Honorable Cámara de Diputados

3º REUNIÓN – 3º SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	**(Presidente)**
DIP. CRISTINA PEREZ	**(Vicepresidente 1°)**
DIP. ALVARO MARTINEZ	**(Vicepresidente 2°)**

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	**(Legislativa)**

SR. PABLO NARVAEZ (Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(DF) Dmocratas en el Frente
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana
(CPM) Ciudadanos por Mendoza
(DF) Democratas en el Frente

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PRO)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP))
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)
LLANO, Maria Mercedes (D)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (DF)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José(UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)
STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (CPM)
VALVERDE, Verónica (PJ)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

LOMBARDI, Pablo (UCR)
VIDELA SAENZ, José (FR)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 6

2 – Pedidos de Licencias Pág. 6

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 7

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 7

5 Despachos de Comisión Pág. 8

6 - Comunicaciones Particulares Pág. 9

Poder Ejecutivo:

7 - Expte.79906 (EX-2021-00008719- -HCDMZA-ME#SLE) – (Nota 56-L) Proyecto de ley, creando el Programa Mendoza Activa II. Pág. 9

H. Senado:

8 - Expte. 79895 (EX-2021-00008542- -HCDMZA-ME#SLE), (H.S 71982, Camiolo) Proyecto de Ley, creando el Programa Provincial “Red de Articulación Público Privado para el Fortalecimiento de la Economía de la Mujer”. Pág. 16

Proyectos Presentados:

9 - Expte. 79877 (EX-2021-00008313- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Reche, Orts y de la diputada García, creando el Registro de Inquilinos Demandados, que funcionará en forma conjunta en el área del Ministerio de Gobierno y en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en el que se deberán inscribir todas aquellas sentencias en que resulten condenados inquilinos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato de locación inmueble. Pág. 17

10 - Expte. 79879 (EX-2021-00008374- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada García y del diputado López, estableciendo que las personas humanas o jurídicas que contraten personal en relación de dependencia, de acuerdo a la normativa vigente, en caso de tratarse del primer empleo del contratado, bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado, podrán solicitar un bono de crédito fiscal por el equivalente al 100% de las contribuciones patronales que paguen por el trabajador contratado por esta modalidad, con destino a la seguridad social, INSSPyJ, Asignaciones Familiares y al Fondo Nacional de Empleo, durante el primer año de la relación laboral, 50% durante el segundo año y 25% durante el tercer año. Pág. 19

11 - Expte. 79888 (EX-2021-00008473- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cairo G., Martínez A., y de la diputada Casado, derogando la Ley 8245, del año 2010, que establece: "Declárase de Interés Social, Histórico y Cultural al Casino de Mendoza, Lotería y Afines que integran el Instituto Provincial de Juegos y Casinos y que conforman el Patrimonio de la Provincia de Mendoza". Pág. 20

12 - Expte. 79889 (EX-2021-00008477- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cairo G., Martínez A., y de la Diputada Casado, modificando el artículo 35 de la Ley 9024- Sobre normas de seguridad vial. Pág. 20

13 - Expte. 79893 (EX-2021-00008508- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Garnica y Stocco y de los diputados Sosa C. y Pezzutti, creando en la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Salud, el Registro de Clubes, Gimnasios y Escuelas de Deportes a fin de que presenten los Protocolos de cumplimiento de condiciones de higiene y sanidad acordes al Protocolo COVID-19. Pág. 21

14 - Expte. 79898 (EX-2021-00008527- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cairo G., Martínez A. y de la diputada Casado, modificando los artículos 24 y 93, y derogando los artículos 47 y 59 de la Ley 1079 – Ley Orgánica de Municipalidades. Pág. 22

15 - Expte. 79899 (EX-2021-00008531- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Cairo G., Martínez A. y de la diputada Casado, modificando el artículo 51 de la Ley 9024, sobre normas para la seguridad vial. Pág. 23

16 - Expte. 79910 (EX-2021-00008775- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el certificado de aptitud fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza. Pág. 24

17 - Expte. 79912 (EX-2021-00008790- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, encomendando al Poder Ejecutivo provincial la realización los actos jurídicos, administrativos y técnicos necesarios para que junto a la autoridad

competente del Estado Nacional se elabore una adenda al Acta Acuerdo para la realización de la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento", con el propósito de destinar una de las cuotas establecidas en dicho acuerdo a la adquisición de vacunas contra el coronavirus. Pág. 25

18 - Expte. 79917 (EX-2021-00008819- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, creando el Sistema de Información y Gestión para la Asignación de Camas (SIGAC) en todo el territorio provincial. Pág. 26

19 - Expte. 79924 (EX-2021-00008855- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez, estableciendo la prohibición de incluir los nombres de autoridades y otros funcionarios/as públicos en toda placa conmemorativa, sea que se fije en la construcción, refacción o remodelación de cualquier obra pública ejecutada por alguno de los tres Poderes de la Administración Pública Provincial, sus organismos descentralizados y empresas estatales. Pág. 28

20 - Expte. 79925 (EX-2021-00008859- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Ceschín, Pezzutti, Márquez, González y de las diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, Soto, Pérez y Stocco, incorporando como prioridad dentro del plan de vacunación provincial para contrarrestar el COVID llevado adelante en por el Poder Ejecutivo Provincial, a los trabajadores y las trabajadoras afectados/as a servicios de comunicación audiovisual, radiales y gráficos y a las actividades de telecomunicaciones, internet fija, móvil y servicios digitales. Pág. 29

21 - Expte. 79882 (EX-2021-00008413- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet y del diputado Gómez, reconociendo a Gastón Alto por su clasificación para los Juegos Olímpicos Tokio 2020 en el Torneo Clasificatorio Latinoamericano de Tenis de Mesa, perteneciente al Club Mendoza de Regatas. Pág. 30

22 - Expte. 79883 (EX-2021-00008424- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ruiz y de la Diputada Casado, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional informe, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) que informe sobre varios puntos relacionados al COVID-19 en el Departamento de San Rafael. Pág. 31

23 - Expte. 79885 (EX-2021-00008440- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Orts y Reche, reconociendo la labor de la red de vehículos y conductoras “Femitaxi” por sus servicios de transporte conducido por mujeres y dedicados al transporte exclusivo de mujeres. Pág. 32

24 - Expte. 79887 (EX-2021-00008463- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Stocco, Chazarreta, Paponet, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Pérez y de los diputados Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Sosa C., Perviú, González, Gómez y Márquez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los fundamentos científicos epidemiológicos en virtud de los cuales se asesora al Señor Gobernador frente a la negativa de solicitud de mayores restricciones en el Departamento de San Rafael ante el incremento de casos COVID-19. Pág. 32

25 - Expte. 79891 (EX-2021-00008493- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde, Paponet, Stocco y Soto y los diputados Gómez, Ceschín, Sosa C., Márquez, Pezzutti y González, solicitando a AYSAM informe diversos puntos relacionados al financiamiento nacional a la empresa provincial de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM). Pág. 36

26 - Expte. 79892 (EX-2021-00008497- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde, Paponet, Stocco y Soto y los diputados Gómez, Ceschín, Sosa C., Márquez, Pezzutti y González, solicitando a AYSAM informe diversos puntos relacionados al funcionamiento de la empresa provincial de Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM) en relación a los Municipios de la Provincia. Pág. 37

27 - Expte. 79894 (EX-2021-00008516- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, declarando de interés la segunda edición del Festival "Pint of Science", a realizarse entre el 17 y 19 de mayo del corriente en nuestra Provincia. Pág. 37

28 - Expte. 79897 (EX-2021-00008521- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo P., solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos sobre personas fallecidas con diagnóstico positivo de COVID-19 desde el 01 de abril 2020 hasta la fecha. Pág. 38

29 - Expte. 79901 (EX-2021-00008549- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés la capacitación en “Liderazgo Parlamentario” dictada por el Capítulo Argentino de la organización Women's Democracy Network (WDN) en pos del empoderamiento y la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y económica, a desarrollarse los días 3, 10, 17, 24 de Junio y 1 de Julio de 2021, vía online para trabajadoras de la

Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza. Pág. 39

30 - Expte. 79902 (EX-2021-00008593- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés la participación de Brassass en la 34 edición del Festival Internacional de Música Universitaria organizado en Belfort, Francia del 9 al 12 de septiembre de 2021. Pág. 40

31 - Expte. 79903 (EX-2021-00008615- -HCDMZA-ME#SLE) del 13-05-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, Stocco, Soto, Paponet, Calle, Pérez y de los diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Márquez, Gómez, González, Majstruk, Sosa C., solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe diversos puntos sobre el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial entre el 2017 y 2021. Pág. 41

32 - Expte. 79908 (EX-2021-00008763- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, Aparicio, Sosa C., y de las diputadas Chazarreta y Calle, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública informe sobre temas relativos a la paralización y/o no culminación de la construcción de la unidad de diagnóstico intensivo ubicado en Costa de Araujo, departamento de Lavalle. Pág. 42

33 - Expte. 79909 (EX-2021-00008768- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al ISCAMEN informe sobre posibles irregularidades en contrataciones millonarias de dicho organismo. Pág. 43

34 - Expte. 79913 (EX-2021-00008798- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Paponet, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, informe diversos puntos sobre la asignación de trabajadores estatales en los departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael para proveer los servicios de educación, salud y seguridad. Pág. 43

35 - Expte. 79916 (EX-2021-00008814- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valverde y de los Diputados Pezzutti, Gómez, González y Aparicio, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe diversos puntos sobre prestación del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y otros servicios en el Parque General San Martín, Cerro de La Gloria y Centro Cívico de Mendoza, durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Pág. 44

36 - Expte. 79918 (EX-2021-00008827- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Cairo, Martínez A., Mosso y de la Diputada Casado, declarando de interés el Proyecto Cerro Punta Negra, ubicado en el Departamento de Tunuyán. Pág. 45

37 - Expte. 79919 (EX-2021-00008831- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe diversos puntos sobre productos de origen animal que ingresan por las barreras sanitarias de la provincia. Pág. 46

38 - Expte. 79920 (EX-2021-00008835- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Valverde, Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco y los diputados Gómez, González, Aparicio, Ceschín y Pezzutti, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe diversos puntos referidos al Comité de Vigilancia, Atención y control de Coronavirus dispuesto en el Decreto N° 359/2020 y del Comité Asesor. Pág. 46

39 - Expte. 79921 (EX-2021-00008839- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Aparicio, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, distinguiendo al deportista Federico Accardi por su participación y desempeño en la Selección Argentina de futbol para ciegos “Los Murciélagos”. Pág. 47

40 - Expte. 79922 (EX-2021-00008844- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés la realización de la 10° edición del Concurso Provincial de Cortos EnfocArte “Trabajando para el futuro y la innovación”, llevada a cabo por la Escuela N°4.208 Profesor Francisco Javier Domínguez. Pág. 47

41 - Expte. 79923 (EX-2021-00008848- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Paponet, Calle, Stocco Soto y de los Diputados Aparicio, Sosa, González y Márquez, citando al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a concurrir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para informar sobre la situación y estado del Ecoparque, respecto a los recursos públicos invertidos y los resultados obtenidos desde el año 2016 hasta la fecha. Pág. 48

42 - Expte. 79927 (EX-2021-00008871- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-05-21 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Zelaya, solicitando al Ministerio de Educación de la Nación y a ANSES tengan a bien revisar el último otorgamiento de Becas PROGRESAR, en el marco de la actual crisis macroeconómica y en pos del cumplimiento de los objetivos de inclusión social. Pág. 49

43 - Expte. 79878 (EX-2021-00008363- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando el deseo que la Comisión de Cultura y Educación sesione con una frecuencia quincenal, en los diferentes establecimientos educativos de la Provincia. Pág. 50

44 - Expte. 79890 (EX-2021-00008481- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Llano, expresando el deseo que la Comisión de Educación y Cultura, sesione en los diferentes establecimientos escolares de la Provincia a los efectos de elaborar propuestas vinculadas con la organización y administración del servicio educativo orientadas a priorizar el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos y personal, durante la pandemia COVID-19. Pág. 51

45 - Expte. 79914 (EX-2021-00008806- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Fernández y Rodríguez, expresando el deseo que el Director de Formación dependiente del Ministerio de Defensa de la Nación, de lugar al amparo presentado solicitando la presencialidad de clase en el Liceo Militar General Espejo. Pág. 52

46 - Expte. 79926 (EX-2021-00008867- -HCDMZA-ME#SLE) del 14-5-21 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Casado, expresando el deseo que el Intendente la Municipalidad de San Rafael concurra a las sesiones del Concejo Deliberante a dar explicaciones respecto de la obra del Paseo Rawson, munido de la toda la información correspondiente a dicha contratación. Pág. 54

III - Orden del día Pág. 54

1 – Exptes 78405 y 79220 Estableciendo con carácter de obligatoriedad en la provincia de Mendoza otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes y personas con discapacidad y/o movilidad reducida Pág. 57

2 – Despachos Pág. 66

IV – Asuntos Fuera Del Orden Del Día Pág. 66

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 67

V – Periodo de Homenajes Pág. 70

VI – Apéndice

A-Sanciones Pág. 72
B-Resoluciones Pág. 72

I
INICIO DE SESIONES

-A los 19 días del mes de mayo, del año 2021, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.25, dice la

1
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto invito a la diputada Silvia Stocco y a la diputada Claudia Bassin, a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto, y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

II
ASUNTOS ENTRADOS

1
ACTAS

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

ACTA Nº 3 de la 2º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 12-5-2021.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 2)

2
PEDIDOS DE LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Licencia del diputado Lombardi, por razones de salud; y del diputado Videla, por la misma razón.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se va a votar si se conceden con goce de dieta.

-Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 3)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Pérez) – Por Secretaría se me informa que no existen resoluciones emitidas, por lo tanto pasamos a los Asuntos Entrados.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señora presidenta: es para solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos y todas las diputados contamos con los mismos en formato digital o en papel.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción de la señora diputada Rodríguez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y proyecto de Ley:

Expte.79906 (EX-2021-00008719- -HCDMZA-ME#SLE) – (Nota 56-L) Proyecto de Ley, creando el Programa Mendoza Activa II.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

B) Honorable Senado:

Remite en revisión:

Expte. 79895 (EX-2021-00008542- -HCDMZA-ME#SLE), (H.S 71982, Camiolo) Proyecto de Ley, creando el Programa Provincial “Red de Articulación Público Privado para el Fortalecimiento de la Economía de la Mujer”.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 561/20 (IF-2021-00008485-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos relacionados con el cumplimiento de la Ley 8.653, Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para mujeres y todas aquellas personas que padezcan violencia de género”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78224 (EX-2020-00005970-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

2-Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 28/21 (NO-2021-00008309-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79809 (EX-2021-00007656-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

Nº 54/21 (NO-2021-00008864-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79876 (EX-2021-00008292-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79799 (EX-2021-00007429-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Rodríguez-Difonso)

3-Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días, respecto de la siguiente Resolución:

Nº 1640/21 (IF-2021-00008643-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79767 (EX-2021-00007119- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sanz)

D) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 31/21 (NO-2021-00008308-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79816 (EX-2021-00007711-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perviú)

E) Obra Social de Empleados Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 32/21 (NO-2021-00008310-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79820 (EX-2021-00007744-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

F) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 1506/21 (IF-2021-00008459-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos en relación a casos detectados de derechos vulnerados de niños, niñas y adolescentes, en el período marzo-septiembre del año 2020.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78908 (EX-2020-00013932-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pérez)

N° 1130/20 (IF-2021-00008613-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos relacionados a la situación edilicia del Hospital Gailhac.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79041 (EX-2020-00015705-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79072 (EX-2020-00016085-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio-Sosa C.)

G)Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 1650/21 (IF-2021-00008489-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre los Proyectos IDR Incuba 2020.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79778 (EX-2021-00007210-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

N° 1251/21 (IF-2021-00008490-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando declare el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, respecto de los predios rurales ubicados en el Sur de la Provincia de Mendoza (San Rafael y General Alvear), que tengan producciones de vides, frutales, hortalizas, olivos, etc., y que se hayan visto afectadas por las fuertes tormentas de granizo de fecha 14/01/2021, de modo que puedan acogerse a los beneficios que prevé la normativa nacional y provincial aludida, abarcando el período comprendido entre enero de 2021 hasta marzo 2022.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79229 (EX-2021-00000062-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

N° 1107/20 (IF-2021-00008491-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre el Programa Mendoza Activa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79040 (EX-2020-00015701-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

N° 1085/20 (IF-2021-00008492-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando declare en estado de Emergencia Agropecuaria y Social al Departamento de Lavalle, a raíz de los cuantiosos daños producidos por la fuerte tormenta de viento, lluvia y granizo ocurrida el jueves 12 de noviembre del corriente año.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79019 (EX-2020-00015378-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

H) Poder Judicial de Mendoza:

Procurador General de la Suprema Corte, remite informe de la siguiente Resolución:
N° 1634/21 (IF-2021-00008460-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos aspectos referidos a la realización de necropsias en cuerpos de personas fallecidas por COVID-19 en la Provincia de Mendoza, desde la creación de la Unidad de Control Óbitos (UCO) en el mes de setiembre de 2020 hasta la actualidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79617 (EX-2021-00004936-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa C.)

I) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:
N° 1505/21 (IF-2021-00008357-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la ejecución del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia Botrana.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79240 (EX-2021-00000132-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

J) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 64/21 (NO-2021-00008423-HCDMZA-ME#SLE) – Autorizando a la Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 24º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 65/21 (NO-2021-00008423-HCDMZA-ME#SLE) – Autorizando a la Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 23º Semestre de Control, Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

5
DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 78985 (EX-2021-000014934- -HCDMZA-ME#SLE) de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo informe diversos puntos referidos a las obras y trabajos que se están realizando en la Terminal de Ómnibus de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA.

Expte. 79255 (EX-2021-0000282- -HCDMZA-ME#SLE) de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que la Dirección de Hidráulica realice de manera urgente las tareas pertinentes, tendientes al zanjeo, drenaje y limpieza en toda su extensión, del Zanjón La Hedionda del Río Diamante.

AL ORDEN DEL DÍA.

Expte. 78992 (EX-2020-000014988- -HCDMZA-ME#SLE) de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Aparicio, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos informe diversos puntos referidos al funcionamiento del servicio Mendotran.

AL ORDEN DEL DÍA.

Expte. 79461 (EX-2021-00002980- -HCDMZA-ME#SLE) de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado González, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe diversos puntos referidos sobre el servicio de transporte escolar de la Escuela Nº 4-161 José Miguel Graneros, Departamento de Lavalle.

AL ORDEN DEL DÍA.

6
COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 79886 (EX-2021-00008465- -HCDMZA-ME#SLE), Sra. Lorena Alguacil, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79896 (EX-2021-00008539- -HCDMZA-ME#SLE), Sr. Ariel Enrique Araya, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79904 (EX-2021-00008665- -HCDMZA-ME#SLE), Sra. Julieta Lavarello, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79905 (EX-2021-00008679- -HCDMZA-ME#SLE), Sra. Julieta Lavarello, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79907 (EX-2021-00008760- -HCDMZA-ME#SLE), Sr. Agustín Bomparola, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79911 (EX-2021-00008802- -HCDMZA-ME#SLE), Sr. Gustavo Héctor Aloqui, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 79915 (EX-2021-00008811- -HCDMZA-ME#SLE), Diputada Mailé Rodríguez, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

PODER EJECUTIVO

PROYECTO DE LEY P. E.
(EXPTE. 79906)

MENDOZA,12 de mayo de 2021

NOTA Nº 56 L
A la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a consideración el adjunto proyecto de ley de Mendoza Activa II.

En este sentido, y a modo de antecedente, debemos mencionar que por Ley 9243 (B.O. 08/08/2020) y sus modificatorias, secreó el programa de fomento a la actividad económica provincial, mediante el cual el Estado Provincial otorga aportes en efectivo, una tarjeta de consumo y/o Crédito Fiscal a aquellas personas que participan del programa y que realizan inversiones dentro de la Provincia de Mendoza. –

El mencionado programa ha superado las expectativas originales, debido a la aceptación que ha tenido y a la capacidad de respuesta del Estado para el tratamiento y resolución de los proyectos.

En la medida en que el Programa ha avanzado, se han incorporado un alto porcentaje de actividades y personas a las cuales estaba dirigido, personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucro, fideicomisos, sindicatos, clubes, etc.

El programa Mendoza Activa II tiene por objeto adicional: promover el desarrollo económico, potenciar el crecimiento de sectores productivos estratégicos, promover la radicación de empresas en Parques Industriales, estimular aquellas inversiones que tengan como destino la generación de empleo, la contribución a la innovacióntecnológica y a las exportaciones.

A las inversiones que actualmente se realizan en el marco de las actividades establecidas, entre las que se encuentran: a. Agricultura, b. Industria, c. Construcción, y d. Comercios y Servicios, se añaden las actividades

de: e. Ganadería y f. Tecnología e Innovación, ampliando las líneas existentes, extendiendo las inversiones y las posibilidades de desarrollo y crecimiento en otros sectores.

En razón de la emergencia sanitaria que se declaró en 2020, resulta vital brindar apoyo con diferentes herramientas públicas para colaborar al conjunto de la población.

Con el presente programa, se pretende potenciar al anterior, con nuevas líneas, sosteniendo no solo el funcionamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, sino también estimular así a las grandes empresas e inversionistas, ampliando los sectores comerciales e industriales, garantizando el funcionamiento del Estado Provincial y dinamizando las actividades económicas.

En el marco del programa creado mediante la Ley Provincial 9.279, Mendoza Activa Hidrocarburos, se establecieron como objetivos principales los de aumentar el empleo y la producción del sector de hidrocarburos, pretendiendo también fomentar las inversiones privadas para la optimización de las explotaciones actuales y contribuir al crecimiento y desarrollo de distintos emprendimientos y empresas nuevas en el territorio provincial.

Originalmente se asignó la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 800.000.000) para atender el desarrollo del programa y en su primera convocatoria de proyectos, se agotó más del 60% del cupo establecido, lo cual indica que el sector ha demostrado la necesidad de inversión, como así también la necesidad de un Estado presente contribuyendo al cumplimiento de los objetivos.

En esta segunda etapa se espera que las inversiones del sector superen los SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 7.500.000.000) lo que se espera produzca un incremental/día de 604 m3.

Junto con lo expuesto, por Ley 9242 se creó el Plan Provincial de "Promoción del Empleo", compuesto por los Programas "Red Provincial de Empleo" y "ENLACE, Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado" don el objeto de promover la capacitación de personas como herramienta para generar posibilidades de empleabilidad estable.

Con la incorporación del programa“enlazados”, se pretende estimular a los distintos actores que forman el conjunto de la economía a que incorporen trabajadores/as en relación de dependencia. Y además, valorar y reforzar los objetivos propuestos y promovidos a través del Programa Enlace, dándole continuidad formal a aquellas personas que hayan participado del entrenamiento laboral certificado.

Por los motivos expuestos, solicito a esa H. Legislatura la sanción del presente proyecto de Ley.

Saludo a Uds. con atenta consideración.

Rodolfo Suarez
Gobernador

Artículo 1° - MENDOZA ACTIVA II. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía, el Programa "Mendoza Activa II" que tendrá por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial, potenciando el crecimiento de sectores productivos estratégicos, promoviendo la radicación de empresas en Parques Industriales, atrayendo inversiones foráneas y estimulando aquellas inversiones que tengan como destino la generación de empleo, la innovación y las exportaciones.

Art. 2° - El Programa Mendoza Activa II reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el Artículo 7º, sean realizadas por personas humanas o jurídicas con y sin fines de lucro, en los programas enunciados a continuación y otros que determine el Poder Ejecutivo:

a) Capital de Trabajo, Industria, Comercio y Servicios: mercaderías, insumos y servicios técnicos o especializados. Inclúyase a las inversiones de promoción en el territorio nacional de productos regionales y a las actividades de la industria y servicios audiovisuales.

b) Construcción Individual: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de unidades habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.

c) Construcción Esquema Llave en Mano: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a esquema llave en mano.

d) Construcción Complejos Habitacionales: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción de Complejos habitacionales. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.

e) Construcción con finalidad Productiva: Materiales, servicios técnicos y mano de obra afectada a la construcción, ampliación, terminación y refacción de locales comerciales, recreativos y/o turísticos, establecimientos industriales y de servicios e infraestructura en establecimientos dedicados a la producción agrícola-ganadera, apícola, de servicios e industria. Las inversiones podrán incluir obras de urbanización.

f) Parques Industriales, industria y equipamiento industrial: Maquinarias, implementos, complementos, líneas de producción y equipamiento industrial preferentemente producida en la Provincia de Mendoza, debiendo priorizarse aquellas propuestas localizadas en los Parques Industriales

de la Provincia inscriptos en el Registro Nacional de Parques Industriales (RENPI) como así también las que se localicen en las Zonas Industriales de los distintos Departamentos. Inclúyase en este apartado a la actividad que desarrollan las empresas constructoras para inversiones que involucren compras de maquinarias y equipamiento y a las desarrolladas por la industria audiovisual

g) Prestadores de Servicios Industriales y Agrícolas: Inversiones en maquinarias y equipamiento para prestadores de servicios con destino al sector industrial y agrícola, preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.

h) Equipamiento Comercial y de Servicios: Compra e instalación de equipamiento con destino comercial o de servicios, preferentemente producido en la Provincia de Mendoza.

i)Eficiencia energética: Compra, instalación y puesta a punto de equipamiento que contribuya al ahorro en el consumo energético.

j) Agricultura de Precisión: Equipamiento con sensores de temperatura y humedad del aire, precipitación, velocidad del viento, dirección del viento, radiación solar, para datos meteorológicos de la temporada. Inversiones para equipamientos y software de datos del tiempo.

k) Eficiencia de riego: Sistemas de riego presurizados. Esquema de entrega “llave en mano”. Sistema de riego superficial intrafinca. Elementos para mejorar el sistema de distribución interna, carpas para tapadas, mangas con ventanas de apertura y cierre para distribución por tapadas, tanques compensadores de presión.

l) Forrajes: Compra de semillas y equipo de riego presurizado.

m) Desarrollo Agrícola: Implantación de nuevos montes de Nogales, Almendros, Pistacho, Olivos y Cereza. Estructuras de apoyo y conducción. Invernaderos. Infraestructura en cultivos hidropónicos. Estructuras de apoyo. Adquisición de maquinarias. Material de propagación. Tutores y polainas.

n) Maquinaria Agrícola: Compra de maquinaria agrícola, creación y fortalecimiento de centros de servicios, cámaras frigoríficas.

o) Defensa Agrícola: Materiales, accesorios e instalación de malla antigranizo (esquema de entrega llave en mano). Sistemas de defensa activa contra heladas sub arbóreo, supra arbóreo, esquema de entrega llave en mano.

p) Forestales: Compra de material de propagación, riego presurizado. Especies Populus, Salix, Eucaliptus, Coníferas y/u otras que técnica y agroecológicamente se adapten a la zona a cultivar (especies maderables).

q) Transporte: Compra de vehículos de transporte colectivo y equipamiento para transporte escolar, turístico y servicio de traslado de personal

r) Personal docente: Adquisición del personal docente, tanto público como privado, de equipamiento consistente en computadoras, notebooks o similares.

s) Ganadería: Compra y reposición de vientres (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos), compra de invernada, compra de colmenas e insumos para la apicultura, compra de granos y forraje para el engorde o suplementación (bovinos, porcinos, caprinos y ovinos).

t) Plus Activa: Establece premios en porcentajes de reintegros a proyectos que tengan como destino inversión, la generación de empleo permanente y/o la innovación tecnológica y/o las exportaciones, una vez verificado el impacto de los mismos; conforme lo establezca la autoridad de aplicación.

u) Vivienda Rural: Materiales, servicios técnicos, mano de obra y obras llave en mano afectados a la construcción, ampliación y refacción de viviendas rurales.

v) Construcción y Urbanización: Construcción, refacción, terminación y ampliación de sedes y establecimientos de uso recreativos y/o deportivos, redes de agua y conexión de agua, red de desagües, red eléctrica y conexión eléctrica, y red peatonal (veredas, puentes y esquinas) de Asociaciones Vecinales, Sindicales, Gremiales entre otras.

w) Atracción de inversiones: Inversiones de cualquier naturaleza, con el objeto de promover el desarrollo económico en la Provincia de Mendoza a través de la radicación de capitales foráneos en la Provincia de Mendoza.

Se priorizarán los proyectos vinculados con las actividades dispuestas en el apartado IIdel Artículo 41 de la Ley N° 9277.

Art. 3° - Modalidad - Aceleración. En todos los casos la Provincia reintegrará hasta el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA para el caso de beneficiarios que revistan la calidad de responsables inscriptos, pudiendo utilizar como medios de reintegros el dinero en efectivo, la provisión de una tarjeta de consumo o billetera electrónica (para uso en actividades turísticas, gastronómicas, sociales, culturales, recreativas, deportivas y de interés local, entre otras) y el otorgamiento de un crédito fiscal, conforme lo establezca la reglamentación.

Los proyectos que luego de ejecutados cumplan con todos o algunos de los objetivos de generación de empleo permanente y/o, innovación tecnológica mendocina y/o contribuyan a las exportaciones provinciales podrán acceder a un reintegro de hasta un diez por ciento (10%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA para el caso de beneficiarios que revistan la calidad de responsables inscriptos; en concepto de estímulo que el Programa denomina “PLUS ACTIVA”, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 4° - Requisitos. Podrán ser beneficiarios de la presente ley aquellas personas humanas, jurídicas con y sin fines de lucros que cumplan lo siguiente:

a) No superen los límites de facturación y cantidad de empleados fijados por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación o quien en el futuro la reemplace.

b) Se encuentren inscriptas como contribuyentes en la Provincia de Mendoza y desarrollen sus propuestas de inversión en dicha jurisdicción. Para el caso desociedades extranjeras y de otras jurisdicciones deberán tener sucursal o sede radicada en la Provincia, o demostrar la iniciación del trámite de inscripción correspondiente.

c) Presenten una propuesta de inversión categorizada a las actividades económicas descriptas en el artículo 2° de la presente Ley.

Art. 5° - Excepciones. Exceptúese de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 4° a las personas humanas y jurídicas sin fines de lucro, con motivo de las inversiones que se realicen por aplicación del inciso b), c), d) e) y u) del artículo 2° de la presente ley.

Exceptúese de lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 4° a las personas humanas y jurídicas que realicen las actividades referidas en el Artículo 2° punto w).-

Exceptúese de los establecido en el inciso b) del artículo 4°a las inversiones del artículo 2° punto a) que se refieran a promoción de productos regionales, que sean realizadas en el territorio nacional, para lo cualel postulante deberá tener domicilio fiscal, real y/o social en la Provincia de Mendoza.

Art. 6° - Prohibiciones. No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

a) Las entidades gubernamentales (nacionales, provinciales y/o municipales y/o sociedades con participación estatal);

b) Concesiones y contratistas del Estado, siempre que la propuesta se relacione con el cumplimiento de la obligación con la que se vinculan con el Estado Nacional, Provincial y Municipal;

c) Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial.

d) Personas que registren deudas en el Registro de Deudores Alimentarios.

Art. 7° - Inversión: Autorícese al Poder Ejecutivo a invertir la suma PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA MILLONES ($ 9.160.000.000), para las inversiones del Programa Mendoza Activa II creado por la presente ley. La distribución de la inversión se realizará sobre las actividades contempladas en el Artículo 2º de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente ley.

La Autoridad de Aplicación podrá reasignar cupos remanentes, entre las distintas actividades económicas a efectos de un mayor aprovechamiento de los fondos asignados al Programa.

Art. 8º - Partida Presupuestaria. A los efectos de financiar lo establecido en el artículo 7°, el Poder Ejecutivo incorporará en el Presupuesto vigente y en los Presupuestos del Ejercicio 2022 y Ejercicio 2023 las partidas correspondientes en los términos y con el alcance que se detalla a continuación:

a) Para el Presupuesto 2021, autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar en pesos UN MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 1.500.000.000), el presupuesto vigente en los términos del artículo 7° de la presente ley.

b) Para el Presupuesto 2022 se deberá prever una partida de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES ($ 2.770.000.000).

c) Para el Presupuesto 2023 se deberá prever una partida de PESOS UN MIL TRECIENTOS MILLONES ($ 1.300.000.000).

Art. 9º- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a instrumentar los beneficios del presente programa a través del Fideicomiso de Administración Mendoza Activa, el cual remitirá cuatrimestralmente un informe de seguimiento y avance a la Legislatura Provincial.

Art. 10 - Crédito Fiscal. Los beneficiarios del Programa Mendoza Activa II que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha que se establezca en el pliego de condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del cuarenta por ciento (40%) de la inversión total, para la cancelación de Ingresos Brutos, en la proporción y modalidades que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos.

Se excluyen los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de un sujeto responsable inscripto en el citado impuesto.

Art. 11 - Implementación. El otorgamiento del crédito fiscal será implementado con la entrega de certificados y/o el mecanismo de billetera digital y/u otras modalidades idóneas, y deberá contar con resolución aprobatoria refrendada por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía. La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre del 2025, el cual podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres(3) años desde el vencimientoprevisto en la ley. El beneficiario original del crédito fiscal y los sucesivos cesionarios podrán transferirlo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 12 - Costo Fiscal. Establézcase para el Programa Mendoza Activa II un costo fiscal totalde hasta la suma de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($3.590.000.000,00). Las sumas otorgadas y efectivamente utilizadas del crédito fiscal de

impuesto alos ingresos brutos dispuestos por la presente ley, serán deducidas previo cálculo de la masaprimaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, prevista en el Artículo 1º de laLey Nº 6396, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 8127.

Art. 13° - Créditos: Autorícese al Poder Ejecutivo por intermedio de la autoridad de aplicación a suscribir con entidades financieras, convenios para el otorgamiento de créditos hipotecarios, prendarios y comunes por los cuales se subsidien en todo o parte la tasa de los mismos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas del Presupuesto hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000,00). El Poder Ejecutivo podrá realizar aportes al Fondo Para la Transformación y Crecimiento, Cuyo Aval S.A. y/o Mendoza Fiduciaria S.A. para el cumplimiento de la presente autorización.

Art. 14 - MENDOZA ACTIVA HIDROCARBUROS II. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía, el programa "Mendoza Activa Hidrocarburos II", que tendrá por objeto promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

Art. 15 - Modalidad. El programa reintegrará, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone el artículo 16º, sean realizadas por personas humanas o jurídicas en proyectos de puesta en producción de nuevos pozos, en la reactivación y/u optimización de pozos existentes. Se podrá incluir dentro de la inversión el procedimiento determinado para el Abandono de Pozos.

La Provincia otorgará un APORTE NO REINTEGRABLE de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la inversión efectivamente realizada, neta de IVA, y en los términos que determine la reglamentación, consistente en certificados de Crédito Fiscal que podrán ser aplicados para el pago del impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza y de las Regalías hidrocarburíferas de la Provincia de Mendoza.

Art. 16 - Inversión. Autorícese al Poder Ejecutivo a otorgar certificados de crédito fiscal por hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES ($ 3.000.000.000,00), aplicables para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Mendoza y de las Regalías Hidrocarburíferas de la Provincia de Mendoza. Las sumas otorgadas y efectivamente utilizadas del crédito fiscal de impuesto a los ingresos brutos dispuestos por la presente ley, serán deducidas previo cálculo de la masa primaria ordinaria de participación a los Municipios de Mendoza, prevista en el Artículo 1º de la Ley Nº 6396, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 8127.

Art. 17 - Ingresos Brutos. Los beneficiarios del Programa Mendoza Activa Hidrocarburos II que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley y de conformidad con las condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del veinte por ciento (20%) de la inversión total, implementando en la emisión de certificados, el mecanismo de billetera digital u otras modalidades idóneas y exclusivas para cancelación del Impuesto a los Ingresos Brutos. Se excluyen de la base de cálculo los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando el concesionario o permisionario sea sujeto responsable inscripto en el mismo.

Art. 18 - Implementación. Las personas humanas o jurídicas que sean titulares de concesiones de explotación o de permisos de exploración y los agentes operadores de estos, que realicen inversiones en el marco del presente Programa, accederán al beneficio de crédito fiscal aplicable al pago de Ingresos Brutos con el alcance que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos.

El beneficio establecido por el presente artículo deberá contar con resolución aprobatoria emitida conjuntamente por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía; conforme al reglamento y limitaciones que estos Ministerios establezcan.

La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres(3) años desde el vencimiento previsto en la ley. El beneficiario original del crédito fiscal y los sucesivos cesionarios podrán transferirlo de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

El certificado de crédito fiscal podrá aplicarse como pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que devengue el desarrollo de una o más actividades, por las que su titular beneficiario o cesionario resulte sujeto pasivo.

Art. 19 - Beneficios en Regalías. Los beneficiarios del Programa Mendoza Activa Hidrocarburos II que inicien las inversiones correspondientes a partir de la fecha de la vigencia de la presente ley y de conformidad con las condiciones o bases de la convocatoria, podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del veinte por ciento (20%) de la inversión total, implementado en la emisión de certificados, aplicable al pago de regalías que corresponda a la producción de hidrocarburos proveniente de los proyectos que hayan presentado en el marco del presente Programa. Se excluyen de la base de cálculo los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado, cuando el concesionario,

permisionario u operador sea sujeto responsable inscripto en el mismo. Las personas humanas o jurídicas que sean titulares de concesiones o permisos de explotación o exploración y los agentes operadores de éstos, que realicen inversiones en el marco del presente Programa accederán al beneficio de un crédito fiscal para el pago de las regalías hidrocarburíferas por el valor que el Poder Ejecutivo determine a estos efectos. El beneficio establecido por el presente artículo deberá contar con resolución aprobatoria refrendada por los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía, conforme al reglamento y limitaciones que estos Ministerios establezcan.

La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta el 31 de diciembre 2025, el cual podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo por un lapso de hasta tres (3) años desde el vencimientoprevisto en la ley. El beneficiario podrá utilizarlo para el pago de regalías sobre la producción de hidrocarburos proveniente de pozos activados, reactivados y/u optimizados a partir de las inversiones comprendidas en el Programa de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Art. 20 - Costo Fiscal Regalías e Ingresos Brutos. Establézcase para el Programa MendozaActiva Hidrocarburos II un costo fiscal total de hasta la suma de PESOS TRES MIL MILLONES($3.000.000.000,00), el cual quedará distribuido en UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS($ 1.500.000.000,00) para Regalías hidrocarburíferas y UN MIL QUINIENTOS MILLONES DEPESOS ($ 1.500.000.000,00) para el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Art. 21 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar lo establecido para las inversiones de hidrocarburos en el plazo de noventa (90) días desde la promulgación de presente ley. La autoridad de aplicación deberá remitir cuatrimestralmente un informe de avance del programa a las Comisiones de Economía, Energía y Minería de ambas Cámaras Legislativas

Art. 22 - Programa Enlazados. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Energía, el Programa Enlazados, que tendrá por objeto mejorar las condiciones de empleabilidad, para así fortalecer las posibilidades de inserción laboral genuina,trabajando de forma articulada entre la provincia y el sector empresarial.

Art. 23 – Modalidad. El programa aportará por cada trabajador “Enlazado”, un monto mensual equivalente al cien por ciento (100%) del Salario Mínimo Vital y Móvil para una jornada laboral de ocho (8) horas. Dicho aporte se podrá actualizar en función de las actualizaciones que sufra el Salario Mínimo Vital y Móvil. El aporte se hará efectivo directamente al trabajador.

Se entenderá como “Enlazado” a aquel trabajador que, en el marco del programa, sea incorporado bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado.

Art. 24 – Duración del Beneficio.El beneficio será pagado, mientras se mantenga vigente la relación de trabajo, por unlapso de hasta cuatro (4) meses consecutivos en los que el trabajador se haya desempeñado de modoregular.

Aquellas personas que hayan atravesado por la etapa de entrenamiento mediante el Programa Enlace, aprobado por Ley 9242 y su Decreto Reglamentario 1040/2020, el beneficio del programa Enlazado será por un lapso de hasta seis (6) meses consecutivos al plazo otorgado por el otro programa Enlace.

Art. 25 - Requisitos. Podrán participar del Programa, las personas que:

1.-Tengan de 18 a 55 años de edad;

2.-Sean residentes permanentes de la Provincia de Mendoza;

3.-Estén registrados en la Red Provincial de Empleo;

4.-Estén desempleados;

5.- No tengan relación laboral previa con la empresa a ingresar. Excepto Programa Enlace;

6.- No figuren en el registro de Deudores Alimentarios;

Las empresas que:

a.- Estén registrados en la Red Provincial de Empleo;

b.- No se encuentren en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

Art. 26 - Sanciones. El incumplimiento injustificado por parte de las empresas de las condiciones aceptadas en los acuerdos entre las partes intervinientes, en sus distintas etapas y prórrogas, en el programa entrenamiento laboral certificado, no podrán participar ni continuar dentro de los programas ENLACE y ENLAZADO.

Art. 27° - Establézcase como Autoridad de Aplicación del presente Programa a la Dirección Territorial de Empleo y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Economía y Energía o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 28 - Las empresas participantes del Programa Enlazados recibirán al finalizar su participación, una porte económico por única vez de parte de la Provincia de Mendoza, equivalente a un salario mínimo vital y móvil (SMVM) por cada trabajador/a que, como consecuencia de su participación enel Programa, quede registrado/a en la nómina de personal de la empresa. Este beneficio será otorgado en reconocimiento al aporte efectuado por las empresas a la mejora de la empleabilidad y será

actualizable de acuerdo al valor del SMVM que se encuentre vigente al momento de efectivizar elpago.

Art. 29 - En el caso de empresas participantes que perciban aportes o estímulos de programas y/o líneas nacionales que coincidan en sus objetivos con el Programa Enlazados, percibirán de parte de la provincia, el monto necesario para completar el equivalente al salario mínimo vital y móvil vigente.

Art. 30 - El Poder Ejecutivo Provincial destinará anualmente los fondos necesarios para el cumplimiento del presente Programa. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las partidas del Presupuesto 2021 en hasta la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES ($ 700.000.000) para atender los gastos que se originen en el marco del Programa Enlazados y en la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES ($ 300.000.000) para atender los gastos que se originen con motivo de la continuidad del Programa ENLACE Ley N° 9242.

Dichos fondos serán administrados mediante la utilización del fideicomiso de fomento de empleo creado por Decreto 1201/2020, a los fines de la instrumentación de las líneas mencionadas en la presente Ley.

Art. 31 - Adhesión. Invítese a los Municipios a adherir a la presente ley.

Art. 32 - Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Economía y Energía.

Art. 33 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 34 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rodolfo Suarez
Gobernador

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

ANEXO I

ITEMS	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	ASIGNACIÓN
INDUSTRIA - COMERCIO Y SERVICIOS	CAPITAL DE TRABAJO		$560.000.000
CONSTRUCCIÓN	INDIVIDUAL DE UNIDADES HABITACIONALES		$750.000.000
CONSTRUCCIÓN	ESQUEMA LLAVE EN MANO		$750.000.000
CONSTRUCCIÓN	COMPLEJOS HABITACIONALES		$800.000.000
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN PRODUCTIVA		$500.000.000
INDUSTRIA	INDUSTRIA - EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL		$800.000.000
INDUSTRIA - AGRICULTURA	SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS		$300.000.000
COMERCIO Y SERVICIOS	EQUIPAMIENTO COMERCIAL Y DE SERVICIOS		$300.000.000
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EFICIENCIA ENERGÉTICA		$300.000.000
AGRICULTURA	AGRICULTURA DE PRECISIÓN		$100.000.000
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	EFICIENCIA DE RIEGO		$200.000.000
AGRICULTURA	FORRAJES		$200.000.000
AGRICULTURA	DESARROLLO AGRÍCOLA		$200.000.000
AGRICULTURA	MAQUINARIA AGRICOLA		$400.000.000

AGRICULTURA	DEFENSA AGRÍCOLA	$400.000.000
AGRICULTURA	FORESTALES	$200.000.000
COMERCIOS Y SERVICIOS	TRANSPORTE TURÍSTICOS Y ESCOLARES Y PERSONAL	$300.000.000
COMERCIOS Y SERVICIOS	PERSONAL DOCENTE	$500.000.000
GANADERÍA	GANADERÍA Y OTROS	$500.000.000
Plus Activa	Aceleración	$300.000.000
CONSTRUCCIÓN	VIVIENDA RURAL	$200.000.000
CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN	$300.000.000
ATRACCIÓN DE INVESIONES	ATRACCIÓN DE INVERSIONES	$300.000.000
Total		$9.160.000.000

H. SENADO

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79895)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Créase el Programa Provincial “Red de Articulación Público Privado para el Fortalecimiento de la Economía de la Mujer”. El mismo funcionará bajo la órbita del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 2° - El Programa tendrá una aplicación secuencial y por etapas. Se comenzará por las mujeres víctimas de violencia de género, luego, las jefas de hogar y con menores a cargo, posterior las mujeres con discapacidad. El objetivo final, es universalizar el beneficio a todas las mujeres radicadas en la Provincia.

Art. 3º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace, tendrá la tarea de recepcionar los casos enviados por los municipios, elaborar un registro provincial según el perfil demandado en las etapas que se encuentre el Programa, supervisar la inclusión de las mujeres a los ámbitos laborales de las empresas radicadas en el territorio, coordinar las capacitaciones para el recurso humano según el perfil de demanda, auditar el buen funcionamiento del Programa en general y celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, y organizaciones no gubernamentales que se ajusten a los lineamientos estratégicos establecidos por la autoridad de aplicación, a los fines de lograr financiamiento y los recursos necesarios.

Art. 4º - Las capacitaciones con carácter laboral estarán a cargo de las instituciones de educación superior que funcionen en el ámbito de la Provincia y que puedan acreditar una experiencia no menor de 15 años en el campo educativo en el medio local.

Art. 5º - La acreditación de los casos estará a cargo de los equipos interdisciplinarios que se conformarán en los municipios, quienes, a través de sus profesionales, recepcionarán, constatarán las condiciones necesarias para el ingreso al Programa, avalarán y acompañarán la efectiva incorporación de las mujeres al listado general elevado al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia. El criterio final de inclusión lo tendrá el equipo interdisciplinario, según la premura que indique el caso.

Art. 6º - Las empresas interesadas en ser parte de éste, deberán registrarse en un Registro Único que funcionará en el Ministerio de Hacienda y Finanzas y que, junto al Ministerio de Economía y Energía o los que en el futuro lo reemplacen, serán quienes tendrán la función de certificar y otorgar los beneficios pertinentes.

Art. 7º - La empresas que integran este Programa y certifiquen el ingreso de personal femenino bajo las condiciones de situaciones vulnerables, tendrán preferencia de contratación en las compras directas,

una disminución en los impuestos provinciales de sellados, inmobiliario y automotor, así como la disminución en las tasas administrativas. Las empresas que demuestren la contratación de más de 10 mujeres obtendrán un incremento en el porcentaje de descuento en los rubros antes mencionados.

Art. 8º - Los beneficios para las empresas se mantendrán en tanto éstas demuestren la continuidad del personal femenino aportado por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace y/o nuevas incorporaciones. Las bajas deberán ser informadas inmediatamente y con carácter obligatorio. La no información es causal de expulsión del Programa y baja de los beneficios mencionados.

Art. 9º - Los despidos bajo causa justificada no serán causal de pérdida de los beneficios enumerados en la presente ley para las empresas parte del Programa, siempre y cuando se adecúen a la Ley de Contratos de Trabajo vigente al momento de producirse el cese de la relación laboral y subsistan otras relaciones laborales conforme al presente Programa.

Art. 10 - Las mujeres víctimas de violencia de género y beneficiarias del programa tendrán garantizado el resguardo necesario de su integridad física al ingresar a sus ámbitos laborales, a través de mecanismos que la autoridad de aplicación estime corresponder.

Art. 11 - Las empresas beneficiarias deberán mantener al resguardo la información personal y las razones de incorporación de dichas mujeres al ámbito laboral, con el fin de evitar la revictimización y la estigmatización.

Art. 12 - nvítese a los municipios a adherir a la presente Ley a través de la pertinente ordenanza, que establezca además los beneficios y/o exenciones de tasas municipales para las empresas incluidas en el programa.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Proc. Jorge David Saenz	Mario Enrique Abed
Secretario Legislativo	Vicegobernador
H. Cámara de Senadores	Pdte. del H. Senado

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

PROYECTOS PRESENTADOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79877)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto generar el marco normativo necesario a fin de que aquellos locatarios que acrediten su calidad de "buenos inquilinos", puedan acceder a un Plan Provincial de Vivienda que les permita convertirse en propietarios de una vivienda única, familiar y permanente.

El "techo propio" es un sueño y una necesidad recurrente y permanente de la inmensa mayoría de los inquilinos. Sin embargo, atento a que los mismos destinan una parte sustantiva de sus ingresos mensuales para solventar el egreso que el alquiler significa, ahorrar o acceder a las líneas de crédito hipotecarias existentes es un privilegio del que gozan muy pocos.

El proyecto promueve la materialización del derecho a acceder a una vivienda digna, consagrado por los Artículos 14 bis y 41 de la Constitución Nacional, como así también en los tratados, pactos, convenios y declaraciones internacionales de jerarquía constitucional.

Si bien existen diversos Planes de Vivienda, provinciales y nacionales, aquí lo que se pretende es facilitar el acceso a una vivienda propia a aquellas personas que llevan años alquilando, por lo que tienen capacidad de pago, pero cuyos ingresos no son suficientes para acceder a las líneas de crédito existentes o en su defecto, no califican en las líneas habitaciones del Instituto Provincial de la Vivienda, por una u otra razón.

Las líneas Habitacionales vigentes en el Instituto Provincial de la Vivienda son:

Plan Mendoza Construye: destinado a grupos familiares con más y menos de dos salarios mínimos, vitales y móviles.-

Programa de Ahorro Previo: destinado a grupos familiares con posibilidades de ahorro que cuenten con terreno propio o posibilidad de adquirirlo durante un periodo de ahorro de 36 meses.-

Programa Federal Argentina Construye: destinados a población en situación de emergencia.-

Este Proyecto de ley, introduce un nuevo sujeto beneficiario, el inquilino.

Se propone que el Instituto Provincial de la Vivienda realice los actos útiles tendientes a implementar un Plan Provincial de Vivienda u otorgar prioridad en los planes existentes, a aquellas personas que acrediten su condición de inquilinos durante los últimos seis (6) años.

También se prevé la creación del Registro de Inquilinos Demandados, en el que se deberán inscribir todas aquellas sentencias en que resulten condenados inquilinos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato de locación inmueble.

Este Registro deberá expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita, especificando el carácter de reincidente del inquilino.

Así, el inquilino que pretenda resultar beneficiario de algún plan del Instituto Provincial de la Vivienda, deberá presentar el certificado expedido por el Registro, a fin de acreditar su calidad de "buen locatario".

De esta forma, se pretende incentivar un sector del mercado inmobiliario que se ha visto seriamente afectado por la crisis económica que atraviesa el país, agravada por la crisis sanitaria y en especial, por la legislación nacional en la materia.-

Pues, en Marzo del año 2020 se promulgó el DNU 320/20 por el cual se prohibieron los desalojos de inmuebles objeto de un contrato de locación y asimismo se dispuso el congelamiento del precio de las locaciones, entre otras medidas.

Si bien el sector inmobiliario acompañó en un primer momento estas medidas, atento la difícil situación sanitaria que se estaba viviendo, la prórroga de las mismas hasta el 31 de marzo del año 2021 ha traído como consecuencia una restricción significativa de la oferta de vivienda para alquilar, como hacía décadas no se veía, perjudicando a los inquilinos con menos oferta y mayores precios en la plaza.

Son muchos los propietarios que migraron sus inmuebles de la locación a la venta. Se estima que el 91% de la oferta inmobiliaria en la actualidad está destinada a la venta.-

Esta restricción provoca indefectiblemente el incremento de los precios, llevando a los inquilinos a realizar cuantiosos sacrificios para poder afrontarlos.

Luego también se han incorporado otras importantes reformas en el sector, como la nueva Ley de Alquileres y la obligación de registrar ante AFIP los contratos de locación.

Ante esta realidad, podemos percibir, que tenemos por un lado, a locadores/propietarios que no se sienten atraídos a alquilar sus inmuebles, atento la inseguridad que les genera el sistema; porque tampoco les resulta rentable, y por el temor, ante la prolongación de la pandemia, de que puedan volver a dictarse medidas por las cuales se han considerado gravemente perjudicados.

Pero por otro lado, tenemos también, a inquilinos que se sienten desamparados, obligados a arrendar en las condiciones existentes, pagando los altos precios del mercado e imposibilitados de acceder a la casa propia, ante la inexistencia de un plan habitacional que los contemple de manera especial, priorizando a aquellos que se encuentran obligados a alquilar, frente a aquellos que no tienen la misma necesidad.

Es por ello que este proyecto busca que se implemente un Plan de Vivienda específico para inquilinos, o en su defecto, se les otorgue prioridad en los planes existentes, valorando a aquellos que han tenido durante años una buena conducta como locatarios, otorgándoles facilidades para acceder a la casa propia.

De esta manera, se pretende incentivar también a los locatarios a cumplir con sus obligaciones a pesar de la difícil situación y de las normativas de emergencia, mediante la contemplación especial por su calidad de inquilino a fin de resultar beneficiarios de los Planes Habitacionales.

Y a su vez, se busca generar herramientas que generen confianza en los propietarios, a fin de atraerlos nuevamente al mercado locativo, incrementar la oferta de alquileres, y de esa manera mitigar las consecuencias negativas que las crisis y las medidas nacionales trajeron al sector.

Por las razones expuestas, pido a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de mayo de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

Artículo 1º - Créase en el ámbito de la Provincia de Mendoza el Registro de Inquilinos Demandados, que funcionará en forma conjunta en el área del Ministerio de Gobierno y en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en el que se deberán inscribir todas aquellas sentencias en que resulten condenados inquilinos como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato de locación inmueble.

Art. 2º - Las funciones del Registro son:

a) Llevar un listado de todos aquellos locatarios que resulten condenados en un proceso judicial por incumplimiento de las obligaciones derivadas de un contrato de locación inmueble.

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita, especificando el carácter de reincidente del inquilino.

c) Remitir nómina de inquilinos condenados en proceso judicial ante la autoridad que lo requiera.

Art. 3º - Crease una página web en el Ámbito del Poder Judicial de Registro de Inquilinos Demandados a disposición de toda persona física o jurídica que lo solicite.

Art. 4° - La inscripción en el Registro, su modificación o su baja se hará solo por orden judicial. Será competente para intervenir el mismo Juzgado que haya dictado la resolución condenatoria. El juzgado competente deberá iniciar de oficio el trámite para la inclusión en dicho Registro y deberá indicar cuál de las obligaciones derivadas del contrato de locación ha sido incumplida por el inquilino, como así también el período de vigencia del contrato de locación objeto del proceso judicial

Art. 5º - El Registro de estado de inquilino demandado tendrá una vigencia de seis años. A su

vencimiento, el Registro deberá proceder a cancelar su inscripción de oficio. En caso de reincidencias el cómputo del plazo comenzará a partir de la última anotación en el Registro.

Art. 6º - No se encuentran bajo el ámbito del referido Registro las obligaciones derivadas de procesos judiciales contra el Estado.

Art. 7° - El Instituto Provincial de la Vivienda deberá realizar los actos útiles a fin de garantizar un porcentaje, determinado por reglamentación, del cupo de viviendas de sus Planes Provinciales de Vivienda a quienes acrediten su condición de inquilinos durante los últimos seis (6) años, siempre que no se encuentren inscriptos en el Registro de Inquilinos Demandados.-

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 9º - De forma.

Mendoza, 7 de mayo de 2021.

Adrián Reche
José Orts
Daniela García

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79879)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

El objeto del presente proyecto de ley es fomentar la contratación de personas que aún no han obtenido su primer empleo.

El motor de la economía de Mendoza son los mendocinos, quienes deben tener acceso a conseguir un empleo digno y bien remunerado.

Si bien los planes sociales son útiles y sirven para paliar situaciones transitorias o de emergencia, como lo ha sido el año 2020 y lo que va del 2021 debido a la pandemia, debemos intentar al menos, que los mendocinos produzcan sus propios ingresos, no solo por el bienestar de la sociedad en su conjunto sino también por la satisfacción propia de cada una de estas personas que podrán, con alegría y satisfacción, buscar la realización personal a través de su trabajo.

Un problema que se genera en la búsqueda de empleo es que los empleadores piden referencias o experiencia previa y para quien quiere acceder a su primer trabajo esto le es imposible de cumplir, por tanto, se genera un círculo vicioso en el que no es tomado en ese empleo, pero cuando aplica al siguiente nuevamente aparece la situación de falta de experiencia anterior.

En este contexto de pandemia, esta situación se ha acrecentado, debido a que la oferta de empleos ha disminuido y la competencia ha aumentado, dejando sin posibilidades a quienes, quizá por esta misma situación, han tenido que comenzar a buscar trabajo para ayudar en casa y a quienes desde antes del inicio de la pandemia se encontraban en búsqueda laboral.

Por tanto y también comprendiendo que quien contrata a una persona sin experiencia previa corre un riesgo extra, al tener que suponer que esa persona podrá cumplir con las expectativas laborales que se le planteen y además tendrá que invertir tiempo o dinero en su capacitación, es que el Estado provincial debe propiciar esta clase de contrataciones por primera vez y poder mantenerlas en el tiempo a través del otorgamiento de beneficios que se encuentren a su alcance.

Considero este proyecto una buena herramienta para ayudar a nuestra ciudadanía en tan difíciles momentos.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

Mendoza, 10 de mayo de 2021

Daniela García
Jorge López

Artículo 1º - Las personas humanas o jurídicas que contraten personal en relación de dependencia, de acuerdo a la normativa vigente, en caso de tratarse del primer empleo del contratado, bajo la modalidad de contrato por tiempo indeterminado, podrán solicitar un bono de crédito fiscal por el equivalente al 100% de las contribuciones patronales que paguen por el trabajador contratado por esta modalidad, con destino a la seguridad social, INSSPyJ, Asignaciones Familiares y al Fondo Nacional de Empleo, durante el primer año de la relación laboral, 50% durante el segundo año y 25% durante el tercer año.

Art. 2º - El bono de crédito fiscal referido en el artículo anterior es intransferible, con vigencia de hasta cinco años desde su acogimiento y podrá ser utilizado para el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor.

Art. 3° - Sujetos comprendidos: Podrán adherir a la presente ley los contribuyentes y responsables de los impuestos, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA.

Art. 4° - Para acceder al beneficio otorgado por esta ley, los contratantes deberán registrar un incremento en su nómina de trabajadores.

Art. 5°.- La presente Ley tendrá una duración total de dos años, pudiendo la Legislatura de Mendoza, una vez cumplido este plazo, renovar su aplicación por igual período.

Art. 6° - De forma

Mendoza, 10 de mayo de 2021

Daniela García
Jorge López

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79888)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el año 2010, se sancionó en esta Legislatura una ley, que lleva el número 8.245 que declara de interés Social, Histórico y Cultural al Casino de Mendoza, Lotería y Afines...

En algunos anexos del Casino de Mendoza, hay una placa recordatoria de bronce en su entrada, que da testimonio de esta ley.

Nos parece que es injustificado que cualquier casino, sea declarado de interés social, puesto que si bien cumplen un servicio en cuanto al entretenimiento de muchas personas, también es cierto que cuando el juego se convierte en una adicción genera desastrosas consecuencias a muchas familias y personas, que se ven deshechas a causa de la ludopatía. Perdiendo patrimonios y vínculos.

Por lo dicho, resulta al menos temerario declararlo de interés social.

Por otra parte, no encontramos ninguna razón para que sea declarado de interés "histórico".

En cuanto a lo cultural, si bien no desconocemos que se hacen ciertos espectáculos musicales en estos espacios, los mismos son para atraer personas que luego puedan jugar en sus instalaciones y tampoco justifican esta declaración.

Por lo expuesto presentamos el siguiente proyecto de ley derogando la norma que realizó tales declaraciones.

Mendoza, 11 de mayo de 2021.

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

Artículo 1° - Deróguese la ley 8245, del año 2010, que establece: "Declárase de Interés Social, Histórico y Cultural al Casino de Mendoza, Lotería y Afines que integran el Instituto Provincial de Juegos y Casinos y que conforman el Patrimonio de la Provincia de Mendoza".

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2021.

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

- A LAS COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79889)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ley Nacional de Tránsito, nº 24. 449 en su artículo 34, que regula la Revisión Técnica Obligatoria establece:

"Todos los vehículos automotores, acoplados y semirremolques destinados a circular por la vía pública están sujetos a la revisión técnica periódica a fin de determinar el estado de funcionamiento de las piezas y sistemas que hacen a su seguridad activa y pasiva y a la emisión de contaminantes...".

Este mismo artículo en el siguiente párrafo dice que la "periodicidad de la revisión...son establecidos por la reglamentación..."

La referida reglamentación del artículo 34, se instrumentó por el Decreto nº 779/95 y estableció un período de gracia de 36 meses para los automóviles particulares 0 km y una vigencia de la revisión de 24 meses cuando la antigüedad del vehículo no exceda los 7 años, desde su patentamiento inicial y de 12 meses para los de mayor antigüedad.

Existe al menos un proyecto de modificación del artículo 34 de la ley 24.449 en el Congreso Nacional, que ha perdido estado parlamentario, que propone que la revisión técnica obligatoria sea cada cuatro años para vehículos particulares.

La Provincia de Mendoza, adhirió parcialmente a esta norma incorporando a la ley provincial de tránsito nº 9.024, en el art. 35 el siguiente texto: "Revisión Técnica Obligatoria: adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito nº 24.449 y su reglamentación, en lo que respecta al Título V, Capítulo II, artículo 34...". Allí diferencia la autoridad de aplicación que será para los vehículos particulares competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial y para el servicio de transporte de pasajeros y de carga a la Dirección de Transporte.

La Reglamentación provincial del Poder Ejecutivo Provincial, dictada por la Secretaría de Servicios Públicos, estableció en su artículo 18 la frecuencia para la revisión técnica de los vehículos y esta será de 36 meses a partir de la fecha de su patentamiento para los automóviles 0 km y la vigencia será de 12 meses.

Es decir que la reglamentación local es más restrictiva que la dispuesta por la reglamentación nacional, que establece 24 meses para los vehículos con menos de 7 años de antigüedad. Aquí es 12 meses para todos los vehículos particulares.

Creemos conveniente, ampliar por ley provincial el plazo para establecer la periodicidad de la Revisión Técnica Obligatoria, que como vimos no está establecido en la ley nacional ni en la provincial, dejando a las respectivas reglamentaciones su implementación.

El plazo de periodicidad de realizar la RTO para vehículos particulares cada 12 meses, nos parece excesivamente corto y generará todos los años una incomodidad grande a los ciudadanos de Mendoza, además de tener que pagar el canon correspondiente. Sin mejorar por ello el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Proponemos que la Revisión Técnica Obligatoria en la Provincia de Mendoza sea cada cinco años en los vehículos de hasta 10 años de antigüedad y cada tres años a los que tengan una antigüedad superior a los 10 años. Ampliando por consiguiente el plazo de gracia para los automóviles 0 km de 36 meses (3 años) a 60 meses (5 años).

Entendemos que es facultad de la provincia de Mendoza adherir o no a la normativa nacional de tránsito y específicamente a lo referido a la revisión técnica vehicular. Si puede no adherir, también puede establecer los criterios de razonabilidad para adherir, entre otros los plazos adecuados, que no generen excesivos inconvenientes a los ciudadanos de la provincia y que igualmente sirvan al objetivo central de la norma nacional, que es que los vehículos que transiten por la vía pública tengan las condiciones de seguridad adecuadas para hacerlo.

Mendoza, 11 de mayo de 2021

Gustavo Cairo
Alvaro Martinez
Pablo Cairo

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 35 de la Ley 9024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35 - Revisión Técnica Obligatoria: adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito nº 24.449 y su reglamentación, en lo que respecta al Título V, Capítulo II, artículo 34.

Las revisiones técnicas en vehículos de uso particular, estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo esta ejercer la prestación del servicio y su control y permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales.

El plazo de vigencia del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria será de sesenta meses (60 meses) para los vehículos cuya antigüedad sea inferior a 10 años y de treinta y seis meses (36 meses) para los que tengan una antigüedad superior a diez años. El período de gracia para los automóviles nuevos será de sesenta meses para realizar la primera revisión técnica obligatoria.

Los servicios de transporte de pasajeros y de carga de Jurisdicción Provincial, serán sometidos a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación"

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2021

Gustavo Cairo
Alvaro Martinez
Pablo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79893)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La actividad deportiva es una de las actividades recreativas más importantes de Mendoza. Declararla actividad esencial tiene como objetivo asegurar la buena salud física y mental de los medocinos y mendocinas en tiempos de pandemia por considerar que contribuye a liberar las tensiones y presiones generadas por la situación epidemiológica y su extensión en el tiempo.

De acuerdo a las características culturales de nuestra Provincia, la actividad deportiva se realiza casi en un noventa por ciento al aire libre, y cuando se desarrolla en clubes o gimnasios, los mismos tienen espacios al aire libre o debidamente ventilados. Asimismo, se ha acreditado correctamente el cumplimiento de protocolos de pandemia vinculados a la actividad deportiva.

La OMS indica que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo para la mortalidad y explica el 6% de las muertes registradas en todo el mundo. Por otro lado, la misma ha determinado queun nivel adecuado de actividad física regular en los adultos reduce el riesgo de hipertensión, ACV, diabetes, diversos tipos de cáncer y depresión. Factores de riesgo que, en muchos casos, complican el cuadro de un paciente Covid positivo.

Por su parte, un estudio publicado por la British Journal of Sports Medicine, acentúa que la práctica de actividad física regular está asociada con una reducción en el riesgo de síntomas severos en adultos infectados. Además, explica y advierte que el sedentarismo es el mayor factor de riesgo. “Recomendamos que las autoridades de salud pública informen a la población que además de las

vacunas y las recomendaciones de seguridad para la salud pública como la distancia social y el uso de barbijos, hacer actividad física regularmente quizás sea la medida más importante que los individuos puedan tomar para prevenir síntomas graves, complicaciones e incluso la muerte", señalan con preocupación los autores del paper, basado en 48.440 casos de estudio en pacientes adultos.

En tanto, hay sobradas pruebas científicas que demuestran que las personas que tienen un buen estado físico y son saludables corren menos riesgo no de contraer, sino de padecer complicaciones en la infección del coronavirus, conociendo que los principales agravantes del Covid-19 son la obesidad, la diabetes y la hipertensión, así como el sedentarismo.

El ejercicio reduce el riesgo de padecer muchas enfermedades no transmisibles, ayuda a controlar el sobrepeso y la obesidad, aumenta la densidad ósea, fortalece los músculos, incrementa la forma y capacidad física, mejora el estado de ánimo, previene y reduce el estrés y la depresión.

Es importante aclarar que declarar esencial al deporte y a la actividad deportiva no obsta a que, en caso de declaración Nacional de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio por el aumento de casos de Covid-19 durante la época de otoño-invierno 2021, tanto clubes como gimnasios y escuelas de deporte, deberán presentar en el Ministerio de Salud los protocolos que se encuentran cumpliendo los que deberán ser aprobados y recibir la habilitación correspondiente, a fin de evitar su clausura o cierre, por lo que deberá crearse un Registro al efecto dependiente de la Subsecretaria de Deporte del Ministerio de Salud.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Verónica Valverde
Marisa Garnica
Carlos Sosa
Duillo Pezutti
Silvia Stocco

Artículo 1° - Creáse en la Subsecretaria de Deporte del Ministerio de Salud, el Registro de clubes, gimnasios y escuelas de deportes a fin de que presenten los protocolos de cumplimiento de condiciones de higiene y sanidad acordes al Protocolo Covid-19.

Art. 2° - Declarar a las actividades físicas y deportivas como actividades esenciales en la Provincia de Mendoza en función de los beneficios para la salud y los efectos paliativos en los factores de riesgo que influyen en el proceso de recuperación de pacientes con Covid-19.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Verónica Valverde
Marisa Garnica
Carlos Sosa
Duillo Pezutti
Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES SALUD PÚBLICA Y DE TURISMO Y DEPORTE

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79898)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Orgánica de Municipalidades 1.079 fue sancionada en el año 1.934, teniendo ya más de 80 años de vigencia.

Esta norma, que ha sido y sigue siendo muy útil para el ordenamiento del régimen municipal de la Provincia de Mendoza, lógicamente tiene varias normas que requieren ser adaptadas o derogadas por encontrarse completamente fuera de vigencia.

Sin dudas es necesario adaptar la Ley Orgánica de Municipalidades a los tiempos contemporáneos, incorporando normas y tareas que los municipios han ido asumiendo y desarrollando.

Para ello, consideramos que sería necesario que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de Ministerio de Gobierno, convocara al Congreso Municipal previsto por el artículo 12 de la Ley 1.079 con delegados de todos los municipios y del Poder Ejecutivo Provincial. Este congreso fue pensado para "el estudio de todos los problemas de la institución municipal".

Por lo pronto, es imprescindible derogar algunos artículos de la norma referida que no están vigentes desde hace muchos años y no es bueno que sigan figurando en el texto de esta ley porque generan confusión a todos quienes consultan ese texto normativo.

Por ejemplo el artículo 47 sigue estableciendo que los intendentes son elegidos por los concejales como era hace muchos años ha sido derogada y la elección es directa, como lo establece el art. 198 de la Constitución Provincial. Otro artículo, el 93, establece que los intendentes duran tres (3) años en sus funciones, lo cual también está derogado de hace mucho tiempo. Puesto que el artículo 197 de la Constitución Provincial, modificado en 1965, establece el período de cuatro años para el mandato de los intendentes.

El artículo 59, prohíbe remuneración para los concejales, lo cual no está vigente. Inclusive ya el artículo 199 inc. 5 de la Constitución Provincial dice que "el cargo de Intendente será rentado y también podrá serlo el de Concejal.

El artículo 24, establece que para acreditar identidad se requerirá "libreta de enrolamiento".

Como dijimos ut supra, la vetustez de ninguna de estas normas afecta el desenvolvimiento de los Municipios, porque en la práctica se han modificado o porque directamente se han

incorporado a la Constitución Provincial sus modificaciones. Pero no es coherente que la Constitución diga una cosa y la ley regulatoria establezca algo totalmente distinto.

Es por ello que proponemos este proyecto de Ley:

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

Artículo 1° - Modifícase el primer párrafo del artículo 24 de la Ley 1.079 que quedará redactado de la siguiente forma: "Los ciudadanos argentinos acreditarán el carácter de electores municipales con el Documento Nacional de Identidad".

Art. 2° - Derógase el art. 47 de la Ley 1.079.

Art. 3° - Derógase el artículo 59 de La ley 1.079.

Art. 4° - Modifícase el artículo 93 de la Ley 1.079 por el siguiente: "Los intendentes serán elegidos directamente por el pueblo de los respectivos Municipios por simple mayoría de los votos válidos emitidos y durarán cuatro (4) años en sus funciones. Podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo. Si han sido reelectos no pueden ser elegidos sino con el intervalo de un período".

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79899)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 9024 es la que regula la circulación de personas, vehículos terrestres y animales por la vía pública en la provincia de Mendoza.

En su artículo 51, al regular el uso de luces, exige "los vehículos automotores deben… encender las luces desde el momento en que el mismo comienza a circular" y especifica en su inciso a) Luz baja: su uso es obligatorio de forma permanente, excepto cuando corresponda la luz alta…".

Por otra parte, la ley 24.449 es la norma que regula el tránsito a nivel nacional que rige en los ámbitos de jurisdicción nacional, como las rutas nacionales. Además, en su artículo 1 invita a los gobiernos provinciales a adherir a su texto. La mayoría de las provincias han adherido a la ley de tránsito nacional.

La ley 24.449 en su artículo 47 incs. a) y c) en lo referido al uso de luces establece:

a) "Luces bajas: mientras el vehículo transite por rutas nacionales, las luces bajas o las luces diurnas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la alta…"

c) "Luces bajas, de posición y de chapa patente: deben utilizarse cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo demande"

Como expresamos ut supra, la mayoría de las provincias han adherido a esta norma, por lo tanto no exigen el uso de luces bajas dentro de las zonas urbanas, cuando la luz natural es suficiente.

Sólo algunas provincias, además de Mendoza tienen sus propias leyes de tránsito, como la de Buenos Aires (ley 13.927), CABA (ley 2148) y Córdoba (ley 8.560).

En lo referido a luces bajas, Buenos Aires en su ley de tránsito n° 13.927, artículo 47 reproduce el artículo de la ley nacional. Es decir no exige las luces bajas en horario diurno en la zona urbana.

La Ciudad de Buenos Aires, en su ley de tránsito n° 2.148, capítulo 6.3 establece que las luces bajas serán obligatorias durante todo el día en las autopistas y en las Avenidas Intendente Cantilo, Leopoldo Lugones y General Paz. En el resto de la ciudad, durante el día no es obligatorio el uso de luces bajas.

La Provincia de Córdoba, en su ley 8.560, artículo 74: "Uso obligatorio de luces: Todos los vehículos que circulen entre la puesta y la salida del sol, o a cualquier hora en rutas nacionales o provinciales en sus tramos interurbanos, en los túneles y en los demás tramos de vía afectados por la señal "de uso obligatorio de luz baja".

En resumen, tanto las provincias que adhieren a la ley nacional, como las tienen su propia norma provincial no exigen el uso de luces bajas durante el día. Sólo la Provincia de Mendoza lo exige.

A nivel internacional, tampoco se exige el uso de luces bajas dentro de las ciudades y pueblos.

Esto es así porque de día dentro de las ciudades no se justifica de ninguna manera su exigencia. Sólo se explica desde el punto de vista recaudatorio y no desde la prevención de accidentes de tránsito. Mucho menos considerarla una falta grave, como lo hace la ley de tránsito de Mendoza.

Por otra parte, se incorpora el sistema de luces diurnas que ya adoptó la ley nacional. El sistema DRL, Day Time Running Light que ya tienen incorporados muchos vehículos 0 Km.

Es por ello que proponemos este proyecto de Ley.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

Artículo 1° - Modificase el artículo 51 de la Ley 9.024 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 51 - Uso de las Luces: En la vía pública los vehículos automotores deben ajustarse a los Arts. 32 y 33, observando las siguientes reglas:

a) Luces bajas o luces diurnas (sistema DRL- Day Time Running Light): Mientras el vehículo transite por rutas nacionales o provinciales, las luces bajas o las luces diurnas permanecerán encendidas, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la luz alta y en cruces ferroviales.

b) Luz alta: su uso obligatorio sólo en zona rural y autopistas siempre y cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo reclame;

c) Luces bajas, de posición y de chapa patente: deben utilizarse cuando la luz natural sea insuficiente o las condiciones de visibilidad o del tránsito lo demande;

d) Destello: debe usarse en los cruces de vías y para advertir los sobrepasos;

e) Luces intermitentes de emergencias: deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras riesgosas;

f) Luces rompenieblas, de retroceso o intermitentes de emergencia deben encenderse conforme a sus fines propios, aunque la luz natural sea suficiente;

g) Las luces de freno, giro, retroceso o intermitentes de emergencia deben encenderse conforme a sus fines propios, aunque la luz natural sea suficiente;

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79910)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto Implementar el Certificado de Aptitud Fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de Profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

La voz, definida por la Real Academia Española, es un sonido producido por la vibración de las cuerdas vocales. En el proceso de fonación intervienen varios órganos de nuestro cuerpo, lo que transforma el acto de emitir la voz en un proceso complejo que requiere de ciertos cuidados para no provocar daños irremediables.

En la actividad docente la voz es una herramienta de comunicación fundamental con la que cuenta el docente. Cada día a lo largo de su carrera utilizará su voz para transmitir conocimientos y lograr un buen desempeño como profesional.

En la actualidad, en nuestra provincia, el examen para obtener el apto fonoaudiológico se realiza a aquellas personas que estén iniciando en la función docente.

El resultado del examen puede ser positivo y la persona obtiene el apto fonoaudiológico, también puede ser derivada para que realice algún tipo de tratamientos que el profesional considere necesarios antes de otorgar el apto. Si esos tratamientos no dan los resultados esperados porque el daño provocado en la voz es grave se rechaza el apto psicofísico impidiendo que la persona pueda ejercer la docencia.

Con la implementación de este proyecto se pretende llevar adelante una medida preventiva para detectar posibles patologías fonoaudiológicas que puedan ser tratadas con resultados positivos, evitando que los estudiantes se encuentren con la imposibilidad de dar clases al finalizar su carrera. Luego de haber invertido recursos económicos, físico y psíquicos durante un largo periodo de cursado.

Asimismo, proponemos también que, al iniciar sus estudios, tal puede ser al momento de realizar el mencionado estudio fonoudiológico, se le brinde información a la/el estudiante acerca de otras dolencias o patologías que imposibiliten a la persona para recibir el apto psicofísico y que pueden preveerse y prevenirse.

Esta herramienta se constituye como una forma de trabajo desde el Estado en la prevención de patologías, que pueden estar presentes, o en situaciones que puedan predisponer a patologías. Al mismo tiempo permite garantizar las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud integral de los y las estudiantes que se presentan como postulantes a ingresar a la oferta educativa de la docencia y enseñanza en todos sus niveles.

Este certificado también destaca la importancia de la salud como continuidad de la implementación de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, para el Desarrollo Sostenible y la evaluación de las metas e indicadores de seguimiento planteados en el Objetivo 3: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", porque el derecho a la salud es un derecho humano fundamental que sustenta la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

En virtud de las consideraciones expuestas, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento,

solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Tamara Salomón
Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Objeto

Implementar el Certificado de Aptitud Fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de Profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza

Se deberá informar a los/as postulantes, mediante un instructivo, acerca de las dolencias o enfermedades que resultan un impedimento para obtener el certificado de aptitud psicofísica, que no estén vinculadas al examen fonoaudiológico.

Art. 2° - Autoridad de Aplicación

El poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte o quien lo reemplace, y la Dirección General de Escuelas serán la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3° - Alcance

A los efectos de cumplir con el objeto del presente proyecto se pretende alcanzar a los/as postulantes a ingresar a toda carrera de Profesorado, dictados en los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza

Art. 4° - Certificados

Los certificados de aptitud fonoaudiológica, serán expedidos por los profesionales y efectores de salud que la Autoridad de aplicación disponga para tal fin.

Art. 5° - Medidas Preventivas

Si el/la aspirante no obtuviere el certificado de aptitud fonoaudiológico, por presentar alguna patología condicionante, no será impedimento para ingresar a la carrera elegida. Se le deberá informar, detalladamente, sobre patologías presentes o situaciones que puedan predisponer a patologías, también se deberá señalar el posible tratamiento.

Art. 6° - Implementación

La implementación de la obligatoriedad del certificado de aptitud fonoaudiológico deberá hacerse de manera gradual conforme establezca la reglamentación.

Art. 7° - Reglamentación
La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los 180 días de la entrada en vigencia.

Art. 8° - Invítese a la Universidad Nacional de Cuyo a adherir a la presente Ley.

Art. 9°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Tamara Salomón
Cecilia Rodríguez

17
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79912)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de ley, tiene por objeto establecer pautas para habilitar al poder ejecutivo provincial la adquisición de vacunas anti COVID-19.

En el año 2006, el Estado Nacional y el Gobierno de la provincia de Mendoza, firmaron un Acta Acuerdo mediante el cual el gobierno Nacional tomo a su cargo el financiamiento en territorio de la Provincia de Mendoza de la obra denominada "Presa y Central Portezuelo del Viento" que integra el proyecto denominado "Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos del Río Grande - Trasvase del Río Grande al Río Atuel".

Como contrapartida, la provincia de Mendoza desistió de la acción y del derecho del proceso que tramito, por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos M-457 "MENDOZA PCIA. DE c/ESTADO NACIONAL s/INCONSTITUCIONALIDAD". El Acta fue ratificada por Decreto Nº 2591/06 del Gobierno Provincial, aprobada por Ley Provincial Nº 7708/07 y ratificada por Decreto Nº 687/07 del Poder Ejecutivo Nacional; tal como previo la cláusula séptima del acuerdo.

Luego de distintas tratativas y modificaciones al convenio original, el Gobierno Nacional se encuentra cumpliendo el envio de las cuotas comprometidas, encontrándose actualmente a la espera de las resultas del proceso licitatorio y la correspondienteadjudicación de la construcción de la obra.

Reconociendo sin lugar a dudas la importancia y significación para la Provincia , en todo sentido, de la concreción de la obra en cuestión; creemos fervientemente que no resulta menos importante y decisivo destinar todas las acciones y recursos para minimizar el contexto adverso actual de la pandemia del COVID-19 por el que se encuentra atravesando nuestra provincia, el que se ha visto agravado por la velocidad en el crecimiento de los contagios en el marco de la denominada “segunda ola“ que torna un escenario dramático en términos de consecuencias para la vida y la salud de las personas y para las economía de la provincia.

Omitir la adopción de medidas oportunas y razonables como la que se propugna, significaría

asumir el riesgo de que ocurran consecuencias irreversibles para la salud pública y que solo quede lamentarlas, cuando ya sea demasiado tarde.

En este sentido, entendemos que todas las voluntades políticas de la provincia deben tener por objetivo atravesar esta etapa de la pandemia de COVID-19 con la maximización del proceso de vacunación que ya está en marcha para disminuir la velocidad en el incremento de los contagios y para prevenir la saturación del sistema de salud.

Ante la citada circunstancia, corresponde adoptar medidas extraordinarias, rápidas, eficaces y necesarias como la que en este proyecto se propugna con el objeto de evitar y/o mitigar la propagación de esta enfermedad entre la población de la Provincia, siendo la adquisición de vacunas por parte del Gobierno Provincial un elemento esencial.

Creemos que esta medida extraordinaria y que afectaría solamente una cuota de las convenidas en el Acuerdo Portezuelo tendría un impacto mínimo en el proyecto de infraestructura hidráulica proyectado y contrariamente seria de un impacto considerable en el combate desigual que se viene sosteniendo contra este virus.

Teniendo como basamento jurídico esencial, el Artículo N° 128 de la Constitución Provincial que pone en cabeza del señor Gobernador de la Provincia la facultad de:…..”Toma las medidas necesarias para conservar la paz y el orden público, por todos los medios que no estén expresamente prohibidos por la Constitución y leyes vigentes.” (inciso 16) y …“Tiene bajo su vigilancia la seguridad del territorio y de sus habitantes y la de las reparticiones y establecimientos públicos de la Provincia”. (inciso 19);

Por ello, con el objeto de cumplir con la obligación de priorizar la salud pública de la población de la provincia de Mendoza, y atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Articulo 1º - Encomiéndese al Poder Ejecutivo Provincial la realización de todos los actos jurídicos, administrativos y técnicos necesarios para que junto a la autoridad competente del Estado Nacional se elabore una Adenda al Acta Acuerdo para la realización de la obra denominada “Presa y Central Portezuelo del Viento”, ratificada por Decreto Nº 2591/06 del Gobierno Provincial de Mendoza, aprobada por Ley Provincial de Mendoza Nº 7708/07 y ratificada por Decreto Nº 687/07 del Poder Ejecutivo Nacional, con el propósito de destinar una de las cuotas establecidas en dicho acuerdo a la adquisición de vacunas contra el Coronavirus (Covid 19) por parte de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Encargase a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control creada por Ley Nº 9220/20, el control de las gestiones a realizar con motivo del dictado de la presente y su adecuación en el marco de la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera establecidas por los decretos Nros.359/2020 y 401/2020.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LAS COMISIÓNES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

18
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79917)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto crear el Sistema de Información y Gestión para la Asignación de Camas (SIGAC) en todo el territorio provincial.

A través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/20 el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley Nº 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de un año a partir de su publicación en el Boletín Oficial efectuada el día 12 de marzo de 2020.

En efecto, por el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167-PEN/21 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó la emergencia pública en materia sanitaria hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Consecuentemente, por el Decreto Nº 359/2020 se declaró la Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial por el plazo de un año, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19).

El mismo, fue ratificado por Ley 9220 y este año la Ley 9320 estableció la prórroga de la vigencia de lo dispuesto por los Decretos Nº 359/20 y Nº 401/20, ratificados por el Artículo 1º de la Ley Nº 9.220 de emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera con motivo de la pandemia por Covid-19.

En este contexto de pandemia, se ha registrado un aumento acelerado del número de contagios de Covid-19, así como el aumento de pacientes internados en camas de unidades de

terapia intensiva (UTI) en los establecimientos de salud públicos y privados de la provincia, por lo que resulta necesario disponer de información precisa, completa y actual acerca de la disponibilidad de camas en los establecimientos de salud públicos y privados para poder planificar estratégicamente, monitorear y gestionar mejor la atención que requieren todos los pacientes, particularmente los pacientes con Covid-19.

Es evidente que hay construir más camas de agudos, pero también es necesario hacer rendir de forma óptima las camas disponibles. Para esto se requiere una gestión de camas ajustada, la optimización de los recursos, programación máxima de actividades, revisión periódica acerca de la estadía de los pacientes, gestión profesional de los servicios y hospitales, etcétera.

Otro aspecto importante a destacar, en el cual se puede avanzar, es en la promoción de la salud y prevención. Con ello pueden principalmente mejorar los estilos de vida y disminuir la prevalencia en enfermedades crónicas y, consecuentemente, disminuir los recursos asistenciales necesarios.

La implementación de un sistema de información capaz de reunir los datos e información acerca de camas disponibles en los establecimientos de salud públicos y privados permitiría mayor celeridad en la toma de decisiones para la asignación de camas a pacientes que lo requieran y mejorar la coordinación entre los establecimientos de salud públicos y privados.

El número de camas hospitalarias necesarias para la correcta atención de la población no puede definirse universalmente ya que no sólo depende de la eficiencia en su gestión sino también del desarrollo de otras modalidades de atención y de la incorporación de nuevas tecnologías que influyen en su tasa de utilización.

El Poder Ejecutivo, en uno de los reportes elaborados que comprende datos recopilados de la semana del 30 de abril al 6 de mayo de 2021sobre la situación sanitaria de la provincia, ante la pandemia de la COVID-19 demuestra que, en cuanto al factor ocupacional de camas UTI, el Gran Mendoza es del 94,86% y el 91,15% en todo el territorio mendocino.

Finalmente, el presente proyecto es una propuesta de un conjunto de acciones o procedimientos necesarios que nos llevan a ordenar, programar y regular la actividad de ingresos y altas hospitalarias en relación con las camas del hospital.

Como todo procedimiento, para hacer su seguimiento y conducirlo a un buen resultado, la gestiónde camas precisa de una serie de herramientas que ayuden a la toma de decisiones.

Por estos fundamentos es que solicito a mis pares presten sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTION PARA LA ASIGNACION DE CAMAS

Artículo 1° - Créase el Sistema de Información y Gestión para la Asignación de Camas (SIGAC) en todo el territorio provincial.

Art. 2° - El Sistema de Información y Gestión para la Asignación de Camas tiene como objetivos:

a) Reunir diariamente datos e información de camas ocupadas y disponibles en los establecimientos de salud públicos y privados;

b) analizar y monitorear el estado de ocupación de camas en los establecimientos de salud públicos y privados, y;

c) comunicar inmediatamente la disponibilidad de camas a requerimiento de los efectores del sistema de salud público, privado y de la seguridad social.

Art. 3° - La frecuencia de la actualización de los datos e información a los que hace referencia el inciso a) del artículo 2° será de seis (6) veces al día, cada cuatro (4) horas.

Art. 4° - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley, siendo responsable de la administración del Sistema de Información y Gestión para la Asignación de Camas.

Art. 5° - Los establecimientos de salud públicos y privados quedan obligados a suministrar en forma inmediata al Sistema de Información y Gestión para la Asignación de Camas, los datos e información que sean requeridos de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del artículo segundo de la presente ley.

Art. 6° - Se establece prioridad absoluta para la atención e internación de pacientes con Covid-19 siempre que, según criterio médico, no peligre la salud de las y los demás pacientes y se sostenga la atención ambulatoria y las acciones de prevención en los establecimientos de salud públicos y privados.

La prioridad establecida en el párrafo anterior se mantendrá vigente mientras dure la declaración de Emergencia Sanitaria en el ámbito de la provincia de Mendoza, conforme a Ley 9320.

Art.7° - A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cada establecimiento de salud público y privado se suspenderán y reprogramarán todas las cirugías y/o procedimientos debiéndose observar, sin excepción alguna, los siguientes parámetros:

a) que las cirugías y/o procedimientos puedan postergarse y no pongan en peligro la salud de las y los pacientes según el criterio médico que así lo determine;

b) que la ocupación de camas de cuidados intensivos alcance el setenta por ciento (70%) de

ocupación y se mantenga por un período mínimos de dos (2) días, y;

c) que se mantenga la atención ambulatoria y las acciones de prevención.

Esta medida dejará de aplicarse cuando quede sin efecto la declaración de Emergencia Sanitaria en el ámbito de la provincia de Mendoza, conforme a la Ley 9320.

Art. 8° - La medida establecida en el artículo anterior se suspenderá, por parte de los establecimientos públicos y privados, cuando en ellos disminuya la ocupación de camas de cuidados intensivos y se mantenga por debajo del setenta por ciento (70%) durante al menos dos (2) días.

Art. 9° - Para todos los efectos de la presente ley se garantizará la seguridad y confidencialidad de los datos personales y de datos sensibles en los términos establecidos en la Ley Nacional Nº 25.326 sobre la Protección de Datos Personales.

Art. 10° - El director médico y/o propietario y/o gerente y/o administrador y/o responsable de los establecimientos públicos y privados que incumpliere con la presente ley será pasible de acciones civiles que pudiesen corresponder y de acciones penales conforme lo establecido en los artículos 205, 239 consecuentes y concordantes del Código Penal de la Nación Argentina.

Art. 11° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Duilio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79924)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Una placa conmemorativa, (también denominada en algunos países marcador histórico o placa histórica), es una plancha de metal, cerámica, piedra, madera u otro material, normalmente adherido a una pared u otra superficie vertical, que contiene un texto o imagen en relieve (o ambos), con el fin de perpetuar la memoria de una o más personas, de un evento, de un uso anterior del lugar, o de alguna otra circunstancia.

Las placas conmemorativas son letreros permanentes instalados en lugares públicamente visibles, tales como edificios o monumentos, o en lugares con una especial significación histórica. Muchas placas y marcadores modernos se utilizan para asociar el lugar donde se instalan con la persona, evento o elemento conmemorado, señalándolo como un lugar digno de visitarse.

Es frecuente que se coloque una placa testimonial en la inauguración de toda obra pública que se construye, refacciona o remodela en lugares públicos de competencia provincial, en la que, además de su denominación se adiciona el nombre de las autoridades y/o funcionarios intervinientes.

Podemos decir que es errónea la idea de considerar que las obras públicas son producto de un gobierno o de un funcionario en particular como actos de benevolencia, o una muestra de la buena voluntad que parecen reflejar una constancia objetiva de la magnitud de su obrar, hecho que lesiona profundamente la democracia. Además, la esencia del sistema democrático de gobierno radica en que la soberanía reside en el pueblo y delegada por éste a sus representantes, agregando que los funcionarios son meros ejecutores del mandato popular.

La medida, entonces, busca prohibir que en las obras públicas de la Provincia de Mendoza donde se fijen placas conmemorativas, se coloque el nombre de autoridades o funcionarios públicos. Ésta rescata los valores y la esencia de la Democracia y busca fortalecer la construcción de ciudadanía y la visualización de un futuro colectivo e inclusivo.

Un antecedente importante lo encontramos en el Decreto nro. 1119 y Ordenanza nro. 3871 del entonces intendente de la Ciudad de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez, donde se prohíbe la incorporación del nombre de funcionarios o autoridades municipales en toda placa conmemorativa que se fije en la construcción, refacción o remodelación de cualquier obra pública ejecutada por el municipio y los servicios relacionados con la misma. Las plaquetas de homenaje y recordatorias hacen referencia a los vecinos y vecinas de la ciudad.

La intención fue que los vecinos y vecinas tomaran mayor protagonismo en la gestión. Además, es una medida que busca fortalecer el vínculo y aumentar el nivel de participación de los mismos con el gobierno municipal. La idea del actual gobernador Dr. Rodolfo Suarez estuvo inspirada en Luis Guillermo Solís (ex presidente de Costa Rica) quien prohibió escribir su nombre en placas de obras públicas.

Cabe destacar que la actual gestión, entiende que es una forma de reconocimiento a los vecinos y vecinas de la Ciudad de Mendoza que con el cumplimiento de sus obligaciones hacen posible que las obras puedan llevarse a cabo. Es importante subrayar que actualmente ninguna provincia de nuestro país registra antecedentes en esta materia.

Por todo lo expuesto les solicitamos a los/as señores/as legisladores/as que me acompañen en esta iniciativa y sancionen el presente proyecto.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Cecilia Rodríguez

Articulo 1° - La presente ley tiene por objeto la prohibición de incluir tanto, los nombres de autoridades y otros funcionarios/as públicos en toda placa conmemorativa, sea que se fije en la construcción, refacción o remodelación de cualquier obra pública ejecutada por alguno de los tres Poderes de la Administración Pública Provincial, sus organismos descentralizados y empresas estatales.

Art. 2° - Las placas conmemorativas a ser colocadas, luego de la sanción de la presente ley deberán consignar en su identificación, la fecha que corresponda y en la parte inferior la leyenda "CIUDADANOS/NAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA".

Art. 3° - Invítese a los Municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente Ley.

Art. 4° - De Forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Cecilia Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACION Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 79925)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A principios de 2020, el mundo primero y nuestro país después sufrieron el embate de la pandemia ocasionada por el virus SARS COV2-COVID19. El alto grado de contagiosidad sumado a la también alta letalidad generada por la enfermedad, requirieron de una rápida respuesta de parte de las autoridades nacionales y provinciales, para reducir los casos positivos y evitar un desastre sanitario.

Fue así, como se dispusieron una serie de restricciones para evitar la circulación de personas, entendiendo que cuanto menor sea la circulación, se reduce el riesgo de contagio.

Si bien las medidas adoptadas lograron el objetivo de evitar el colapso del sistema sanitario, la disminución de la circulación provocó una crisis económica y laboral. Para mantener muchos servicios, comercios y dependencias estatales activas, adoptaron la modalidad virtual. Dicha modalidad se mantuvo gracias a los servicios de internet, telefonía, datos y televisión y cable, que garantizaron en las zonas urbanas y algunas rurales, la conectividad de una parte mayoritaria de la población.

Queremos aquí reconocer el trabajo que el sector de contenidos audiovisuales (canales abiertos, productoras, señales de noticias e interés general) como en el segmento de las telecomunicaciones (canales de cable, internet y TICs) han llevado adelante ya que su labor ha sido fundamental para garantizar el funcionamiento de servicios determinantes durante la pandemia, sea para hacer posible la modalidad de teletrabajo y la educación virtual, como para la comunicación familiar y el contacto social en general.

De esta forma la consigna "Quédate en casa", promovida desde los estados nacional y provincial, para evitar la circulación en la vía pública, se pudo llevar a cabo por miles de ciudadanos y ciudadanas quienes podían continuar con sus actividades laborales, académicas y de recreación gracias a estos servicios.

La prestación de estos servicios fue considerada como actividad esencial, a través del decreto 297/20, que en su Art. 6, en los puntos 9 y 14, le da este carácter al personal que se desempeña en: servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos. (Punto 9) y Actividades de telecomunicaciones, internet fijo y móvil y servicios digitales. (Punto 14) por tal motivo no fueron alcanzados por las medidas de protección sanitaria del ASPO y tampoco del DISPO, para asistir a su trabajo y también cumplirlo.

La tarea que llevaron y llevan adelante los técnicos, operadores, editores, camarógrafos, directores, iluminadores escenógrafos, productores, realizadores, utileros, administrativos de los estudios de canales, señales y productoras; y los administrativos, técnicos de servicio, de redes e instaladores en los circuitos cerrados es esencial y por eso se debe considerar a estos trabajadores y trabajadoras como poblaciones prioritarias a ser vacunadas, por encontrarse expuestos a un gran riesgo de contagio ingresando en los domicilios de los clientes, realizando distintas tareas desde los camiones de exteriores y desde los estudios de televisión, etc.

Ante la profundización de la segunda ola de contagios con la llegada del invierno, situación agravada por distintas cepas del virus que circulan en la provincia provenientes de diferentes partes del mundo, entendemos que es fundamental contar con la óptima prestación de los servicios de comunicación, que tanto han servido para mantener dentro de lo posible la normalidad de la actividad social y su conjunto.

Frente al incremento de casos en las últimas semanas y teniendo en cuenta que muchas de las actividades aquí descritas deben realizarse de forma presencial, se advierte que de no procurar la vacunación urgente del personal referido, podría verse afectada la continuidad de la atención de las redes de internet en así como también la realización producción y emisión de contenido audiovisual.

En estos momentos donde lo fundamental es el cuidado de la vida, y la salud, consideramos que así también deben tenerse en cuenta a todos los trabajadores y trabajadoras afectados a las actividades que se declararon esenciales en el decreto 297/2020, a la hora de brindar prioridad en

el plan de vacunación. Se trata de quienes han estado desde el inicio de la pandemia arriesgando su salud y la de sus familias para que el país, y en nuestro caso la provincia, pudieran seguir funcionando en este difícil contexto. Para lograrlo, es el Estado, más que nunca, quien debe administrar inteligentemente, los recursos con los que cuenta a fin de cuidar íntegramente a su población

Por estos y otros motivos que brindaré cuando sea oportuno es que solicito a esta Honorable Cámara, me acompañen en este proyecto de ley.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Marcelo Gabriel Aparicio, Marisa Garnica, Edgardo González, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Helio Perviu, Laura Soto, Néstor Márquez, Cristina Pérez

Artículo 1° - Incorporar como prioridad dentro del plan de vacunación provincial para contrarrestar el COVID llevado adelante en por el Poder Ejecutivo Provincial, a los trabajadores y las trabajadoras afectados/as a servicios de comunicación audiovisual, radiales y gráficos y a las actividades de telecomunicaciones, internet fija, móvil y servicios digitales.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo Provincial dará prioridad en el plan de vacunación para contrarrestar el COVID a todos los trabajadores y las trabajadoras cuyas actividades hayan sido declarados esenciales según el Decreto Nacional 297/2020.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Marcelo Gabriel Aparicio, Marisa Garnica, Edgardo González, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Helio Perviu, Laura Soto, Néstor Márquez, Cristina Pérez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79882)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de reconocer por esta Honorable Cámara, la trayectoria, el desempeño y su clasificación para los Juegos Olímpicos Tokio 2020 en el Torneo Clasificatorio Latinoamericano de Tenis de Mesa, al mendocino GASTON ALTO perteneciente al Club Mendoza de Regatas, deportista N°147 de la Delegación argentina Tokio 2020.

El 24 de marzo del año pasado, el Comité Olímpico Internacional y el gobierno japonés anunciaron la postergación de los Juegos Olímpicos a raíz de "la preocupación compartida por la crisis sanitaria mundial".Siendo la primera vez en 124 años de historia en que los Juegos Olímpicos se posponen un año.

A raíz de esto, a inicios del 2021 se fuedando a conocer el listado de deportistas en formar parte de la Delegación argentina TOKIO 2020. Sumando nuevos nombres para llegar a 152 la cifra total de representantes de nuestro país.

Dentro de esta selección de deportistas se encuentra el mendocino Gastón Alto, 23 veces campeón argentino, tres medallas de plata en tres Campeonatos Panamericanos, tres medallas de oro en tres Campeonatos Sudamericanos y su distinguida participación en los Juegos Olímpicos de la Juventud de Moscú.

Gastón es socio del Club Mendoza Regatas desde los cuatro años, institución que lo vio crecer desde que empezó a practicar tenis de mesa a los seis años. A partir de allí, a los 9 años ya estaba en la selección argentina y a los 16 llegaba para quedarse en la selección mayor.

El mendocino Alto es uno de los principales jugadores de tenis de mesa en el país.Además de ser ganador de dos medallas plateadas en los Juegos Panamericanos de Lima 2019, fue nominado por la Federación Internacional de Tenis de Mesa en la séptima edición de los premios StarAwards en Zhengzhou, China. Premio que se otorga al mejor punto realizado en la temporada.

Gastón Alto tiene una trayectoria intachable, tanto a nivel nacional como en el ámbito internacional. Le dedica su vida al tenis de mesa, teniendo siempre como objetivo principal clasificar para los Juegos Olímpicos, objetivo que hoy gracias a su perseverancia y disciplinase hizo realidad.

Creemos que es muy importante reconocer a deportistas que, como Gastón, son ejemplo de esfuerzo, superación,empeño, respeto, y a través de sus historias transmiten a la comunidad valores a seguir.

Enorgullece saber que Argentina estará tan bien representada, el próximo 23 de julio cuando veamos a la antorcha olímpica encender el pebetero en una edición de los Juegos Olímpicos sin precedentes.

Por los fundamentos expuestos y los que serán dados al momento de tratarse en sesión, pedimos a esta Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de marzo de 2021.

Paola C.Calle
Liliana Paponet
German Gomez

Artículo 1° - Reconocer por esta Honorable Cámara, la trayectoria, el desempeño y su clasificación para los Juegos Olímpicos Tokio 2020 en el Torneo Clasificatorio Latinoamericano de Tenis de Mesa,al mendocino GASTON ALTO perteneciente al Club Mendoza de Regatas,deportista N°147 de la Delegación argentina Tokio 2020.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2021.

Paola C.Calle
Liliana Paponet
German Gomez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

22
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 79883)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Lamentablemente nos encontramos en la obligación de realizar el presente Pedido de Informe en virtud de recibir permanentemente, reclamos de falencias de la obra social PAMI a la hora de brindar atención a sus afiliados en las instituciones privadas con las que tiene convenio en la ciudad de San Rafael: Clínica Ciudad y Hospital Español del Sur Mendocino, encontrándose desbordados los referidos nosocomios, lo que dificulta seriamente la atención a nuestros adultos mayores. Esta situación se ha visto empeorado con creces desde el surgimiento global de la pandemia vinculada al COVID-19, en donde a muchos adultos mayores los han dejado totalmente desprotegidos, razón por la cual, los afiliados al PAMI tuvieron que recurrir a la salud pública para poder recibir atención médica, realizarse hisopados, análisis, y hasta internación, lo que como consecuencia originó que se aumente considerablemente la demanda en el Hospital Teodoro J. Schestakow.

No tenemos que olvidarnos que la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha dado cuenta de la especial vulnerabilidad de los mayores de 65 años en relación a este virus, y la necesidad de que esta población refuerce todas las medidas de cuidado para prevenir el contagio, dado que los índices de mortalidad aumentan exponencialmente en la población de adultos mayores, si la comparamos con los adultos jóvenes.

Por este motivo vemos con preocupación, el hecho de que los afiliados al PAMI, que es la obra social más grande de nuestro país, y que cuenta en nuestro departamento con miles de beneficiarios, entre los cuales la mayoría son personas que integran el denominado “grupo de riesgo” no puedan acceder en tiempo y forma a las atenciones que necesitan y vean vulnerado así su derecho a la salud.

Por las razones expuestas, y a fin de conocer esta información relevante sobre el cuidado de nuestros adultos mayores, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2021.

Gustavo Andrés Ruiz
Hebe Casado

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que informe, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), a esta Honorable Cámara sobre:

1) Cuáles son las condiciones de la Clínica Ciudad y el Hospital Español del Sur Mendocino con quienes tiene convenio PAMI en San Rafael en relación con:

a) Cantidad de insumos médicos para personal y pacientes;

b) Acondicionamiento sanitario;

c) Cantidad de respiradores disponibles;

d) Compras efectuadas y plan de compras a futuro;

e) Mejoras edilicias a fin de aumentar la capacidad de camas con acceso a gases medicinales (oxígeno y aire comprimido).

f) Cantidad de camas críticas.

2)¿Cuál fue, desde el inicio de la cuarentena hasta el día de la fecha, el número de pacientes contagiados con COVID-19 que fueron atendidos en las instituciones nombradas en el Art. 1?

3) ¿Cuántas inspecciones se han realizado a las instituciones nombradas en el Art. 1 desde marzo del 2020 a la fecha, para corroborar el estado de las instalaciones, cantidad de camas, respiradores, insumos, etc.?

4 ¿Cuantos respiradores ha proveído PAMI a las mencionadas instituciones para que puedan hacer una óptima atención a sus afiliados?

5 ¿Qué cantidad y tipo de insumos básicos y avanzados y/o aporte monetario extra ha proveído PAMI a las mencionadas instituciones para que puedan hacer una óptima atención a sus afiliados?

6) ¿En qué cantidad se amplió la nómina de personal de la salud para la atención de pacientes con COVID-19 desde marzo del 2020 a la fecha? ¿Se contrató personal para el seguimiento domiciliario de los pacientes?

7) ¿Cuánto ha aportado PAMI a la salud pública por la atención de sus afiliados?

Art. 2° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2021.

Gustavo Andrés Ruiz
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79885

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de Resolución es expresar por parte de esta H. Cámara de Diputados el reconocimiento a la remisería femenina "Femitaxi" por brindar sus servicios por y para mujeres exclusivamente, a fin de evitar situaciones de acoso y/o posibles agresiones o abusos sexuales, brindando de esta forma confianza, seguridad y tranquilidad a las usuarias.

La iniciativa "Femitaxi", funciona de forma sencilla y accesible para todas, a través de WhatsApp. El coche debe pedirse con un día de anticipación, la primera vez. Una vez que se realiza el primer viaje las pasajeras ya entran en la red, para futuras ocasiones y ya no será necesario pedirlo con tiempo de anticipación.

Las emprendedoras que comenzaron con la idea publicaron un flyer que circula en las redes, promocionando el servicio y alcanzando a la mayor cantidad de mendocinas posibles. Los fines de semana los servicios son más frecuentes, ya que piden que las lleven y las pasen a buscar y sienten más seguras con una mujer al volante.

Se estima que en Mendoza cerca del 1% de los conductores de taxi son mujeres. Este es un ámbito laboral que siempre ha sido ocupado mayoritariamente por hombres. Por ello creemos que esta iniciativa es importante, ya que da lugar a que más mujeres ocupen puestos de trabajo en este ámbito. La cifra resulta aún más llamativa, si se considera que el 80 % de mujeres que utilizan el servicio se sienten inseguras al subir a un taxi o remís conducido por un hombre.

Esto responde a una realidad, y es que las usuarias muchas veces han sido víctimas de acoso por parte de conductores hombres, desde comentarios obscenos, propuestas inapropiadas, "piropos", desviaciones del camino, contactos posteriores utilizando el contacto telefónico, etc. Es una medida de prevención que las mismas toman, a fin de evitar pasar por cualquiera de estas situaciones, ya que la violencia de género sigue siendo un problema que azota nuestra sociedad.

Quienes solicitan en su mayoría son mujeres de entre 18 y 40 años, con menor frecuencia mayores de esa edad, muchas de ellas son estudiantes o trabajadoras con horarios nocturnos, mujeres que salen de trabajar a las 3 o 4 de la mañana cuando ya no hay servicios de ómnibus.

La exclusividad del servicio queda tácita, pero por solidaridad con el género los hombres prácticamente no solicitan transporte en esta empresa. Quienes prestan estos servicios advierten que la demanda y preferencia e las usuarias obedece a que ser trasladadas por otra mujer les da confianza y esto genera que vuelvan a llamar y contratar el servicio, ya que "las mujeres sobre todo buscan realizar sus viajes tranquilas y llegar a su destino sin tener malas experiencias".

Ante los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Fuentes:
https://www.filo.news/actualidad/Mujeres-mendocinas-se-organizan-y-arman-una-red-de-taxi-exclusiva-para-ellas-20190509-0077.html
https://www.losandes.com.ar/ganan-terreno-en-mendoza-los-servicios-de-mujeres-para-mujeres/

Mendoza, 10 de mayo del 2021.

José Orts
Adrian Reche

Artículo 1º - Esta H. Cámara de Diputados Reconoce la destacada labor de la red de vehículos y conductoras "Femitaxi" por sus servicios de transporte conducido por mujeres y dedicados al transporte exclusivo de mujeres.

Art. 2° - Otorgar especial distinción a "Femitaxi" por la iniciativa y compromiso en sus servicios de trasporte brindados por y para mujeres, otorgando seguridad, comodidad y evitado malas experiencias y acosos a las usuarias en su desarrollo cotidiano.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 10 de mayo del 2021.

José Orts
Ardían Reche

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79887)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza, desde los primeros casos, pasó de un total de 308 casos de covid-19 el 14 de julio, al día 7 de mayo de 2021 con 865, con picos intermedios de más de 1000 casos positivos. El 17 abril 2021, la misma Ministra Ana María Nadal, se refirió al aumento exponencial de casos positivos en la Provincia, decía: "Acá no hubo

curva ascendente, esto fue una explosión de casos", aseguró, si existe “explosión de casos”, entendemos, hay aumento de curva.

Al día lunes10 de mayo de 2021, la página oficial de la provincia de Mendoza registra al día de hoy:

98.648 casos positivos confirmados.

93.440 personas recuperadas.

2.055 fallecimientos.

"Los enfermos que llegan a terapia intensiva tienen una tasa de mortalidad muy alta. El personal que los atiende está conviviendo con la muerte a diario.

1 de mayo de 2021 - El gobernador Rodolfo Suárez rechazó los alcances de la medida presidencial; considera que se “trastocaron” los índices.

Desoyó el último DNU presidencial y mantiene las clases presénciales en toda la geografía local.

Así, realizó una propia interpretación de las medidas de restricción dispuestas por el Presidente Alberto Fernández, ya que cuestiona los nuevos parámetros que determinan que la tierra cuyana ingresó a la categoría de Alarma Epidemiológica.

“Hay números que se trastocan”, dijo el gobernador Rodolfo Suárez, pues informamos los números reales de la página oficial:

20 muertos viernes 23/4
17 muertos sábado 24/4
13 muertos domingo 25/4
21 muertos lunes 26/4
21 muertos martes 27/4
18 muertos miércoles 28/04
22 muertos jueves 29/04
21 muertos viernes 30/04
20 muertos sábado 01/05
21 muertos domingo 02/05
19 muertos lunes 03/05
23 muertos martes 04/05
24 muertos miércoles 05/05
20 muertos jueves 06/05
21 muertos viernes 07/05
17 muertos sábado 08/05
21 muertos domingo 09/05
22 muertos lunes 10/05

361 muertos en 18 días, desde el 23 de abril al 10 de mayo.

Una vida NO es un "índice", es una persona, un padre, una madre, un hijo, una hija, un familiar, un amigo, un conocido.

¡No se trastocan... se mueren!

El Decreto 540 estableció las medidas sanitarias que rigen hasta el 14 de mayo, inclusive, para todo el departamento de General Alvear y para los distritos de Real del Padre, Villa Atuel, Atuel Norte y Jaime Prats, de San Rafael.

El día 4 de mayo el Intendente de San Rafael, envió una nota al Gobernador Rodolfo Suárez, en la que le solicitó poder ampliar las restricciones en el departamento, para reducir la circulación de gente y tratar de frenar la propagación del coronavirus en la población.

Entre las medidas que solicitó el jefe comunal sureño, está el de suspender las Clases presénciales y ampliar las compras según la terminación del DNI a los fines de semana.

Pidió, expresamente que los quioscos o almacenes de barrio queden exceptuados de las compras por DNI. Las restricciones solicitadas por el intendente serían por 14 días.

Expresó, además: “El presente pedido es el reflejo de lo solicitado por la “población del departamento”, preocupada por el aumento de contagios, muchos padres angustiados por la obligatoriedad de enviar a sus hijos a clases ante esta situación sanitaria y, especialmente, en función del sector de la salud que se siente desbordado en su capacidad de dar respuesta a esta emergencia”. Teniendo en cuenta, además, las bajas temperaturas que registra el sur mendocino, con asistencia a clases y la obligación de ventilación cruzada en las aulas, que aparejan riesgos de enfermedades bronco pulmonares, anexas y ajenas al Covid, en los niños, niñas y adolescentes, provocadas por el exceso de frío.

El Gobernador, también por nota dirigida al Intendente, le niega tal posibilidad, manifestando se esperen los resultados de las últimas medidas expresadas en Decreto 540, hasta el 14 de mayo inclusive.

Tal cruce de notas, ambas de carácter formal y respetuosa, despertó susceptibilidades políticas en legisladores oficialistas, que rondan lo inapropiado y la falta de respeto a la intención de la solicitud, toda vez que es expresión manifiesta de lo solicitado por la población del departamento, preocupada por el aumento de contagios en corto lapso de tiempo, sumada a la ola de frío que azota a este territorio provincial.

El presente Proyecto tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia, informe a esta H. Cámara de Diputados sobrelos fundamentos científicos epidemiológicos con el cual asesoraron al Sr. Gobernador, enla Negativa de Solicitud de mayores restricciones al Departamento de San Rafael ante el incremento de casos COVID 19.

Además del aumento de casos departamentales, con comprobación de circulación comunitaria de cepas de gran capacidad de contagio, gravedad de los mismos y extensión de días de tratamiento, que hacen colapsar las UTI y el número de muertes ocurridas.

Inadecuado resulta efectuar especulaciones con tales medidas, acorde que hay contagios y muertes que pueden evitarse.

Recordamos al Ejecutivo provincial, que:

a) “Todo individuo tiene Derecho Supremo a la Vida, pues el Derecho a la Vida es base de todos los Derechos, es el generador de los demás... Sin ella, de que sirven los otros derechos fundamentales"... Por ello la “Salud” prevalece a la “Educación”, que además nunca se cortó, sólo pasó a modo virtual, en el momento de restricción y con

esfuerzo de las y los Docentes, llevaron cuadernillos a sectores donde la conectividad virtual, era nula.

b) Por ello también, el "Derecho a la Vida"como base de todos los Derechos, prevalece sobre la libertad individual, sobretodo en momentos de Pandemia, es el valor constitutivo de la persona humana en cuanto tal, fundamento de sus "Deberes" y derechos, conforme al cual cada uno puede decidir autónomamente sobre las cuestiones esenciales de su vida, pero "haciéndose responsable ante la sociedad de las consecuencias de sus decisiones y de los resultados". El Poder Ejecutivo debe velar por la salud y vida de cada una de las personas que habitan el suelo provincial, sin distinción alguna.

c) Las prevenciones en las medidas gubernamentales de protección van no solo para lugares públicos sino también para privados, las medidas precautorias y cuales los castigos por contagios irresponsables, son componentes de los Decretos emanados, evitando arbitrariedades.

d) Para proteger nuestro derecho colectivo"a la Vida"y"a la Salud" en la actual situación de pandemia, necesitamos equilibrar nuestros derechos individuales con las "Responsabilidades Colectivas". Este balance, es responsabilidad ejecutiva del Estado.

e) La Emergencia está reconocida en la propia Constitución Nacional, y aparece tanto cuando se regulan los decretos delegados, como cuando se regulan los decretos de necesidad y urgencia. Ambas facultades legales se hallan fundadas en el estado de necesidad. El dictamen de la Corte Suprema, en esta federalización y autonomía esgrimida desde el Ejecutivo Provincial sobre la Nación, avanza, es abarcativa y valedera en consecuencia, para los municipios acorde sus autonomías. El Secretario General de la OMS, en su informe del 12 de marzo expresa que una cuarentena, es una política estatal es legítima en tiempos de Emergencia Sanitaria, agrega: las responsabilidades no terminan con los gobiernos nacionales: también existen para los gobiernos provinciales y municipales, las instituciones de atención médica, los medios de comunicación, las organizaciones sin fines de lucro, las universidades y hasta para lo individual.

f) Según el ex Presidente de la Suprema Corte de Mendoza, el Dr. Pérez Hualde, interpreta en el caso puntual de los municipios y entendiendo el pedido del Intendente de San Rafael, el ex miembro del máximo tribunal provincial explicó que los departamentos tienen autonomía también desde la reforma del '94. Si bien la Constitución local no dice nada al respecto y no ha sido reformada, "se ha ido construyendo con jurisprudencia".

"Los municipios tienen autonomía para resolver lo que hace a su servicio y bienestar. La Constitución de Mendoza dice que, para temas educativos, está la Dirección General de Escuelas para resolver lo relacionado a la educación como contenidos, programas, etc. Pero el servicio educativo lo puede manejar el municipio", insistió Pérez Hualde.

Esa interpretación le permitiría al intendente de San Rafael tomar sus propias medidas en torno a la presencialidad si están fundadas con los debidos argumentos con el respaldo del Concejo Deliberante.

https://www.elsol.com.ar/mendoza/suspension-de-clases-la-puerta-que-abre-el-fallo-de-la-corte-nacional

g) El Gobernador actúa a través de reglamentaciones que van surgiendo conforme se lo juzga necesario y a un ritmo por momentos vertiginoso. Todas ellas están reguladas en cuanto a sus formalidades por el derecho administrativo. Los científicos, los expertos y las autoridades sanitarias, que van siguiendo cuidadosamente la situación, recomendando lo que conviene hacer. Estimamos tal proceder, dio como resultado, la negativa expresada al Sr. Intendente de San Rafael.

Con la cautela necesaria, debe analizarse en el derecho positivo, toda vez que hubo Nota expresa de solicitud desde una Intendencia y negada de igual manera por el Gobierno Provincial, con la legalidad del obrar, con el "funcionamiento normal" de la Administración. Se tiende a indagar, sobre los datos que permitan determinar si hubo o no hubo "falta de servicio", a una porción territorial de la Provincia, donde se espera de la Administración un comportamiento diligente que tenga en cuenta todo lo necesario para la eficiencia, para la prevención; para evitar lo evitable en términos de contagios y muertes causadas por el coronavirus, en cualquiera de sus cepas de circulación comunitaria dentro del ámbito provincial.

En situación de pandemia estamos ante el ejercicio del poder de policía sanitario, que podríamos llamar también "poder de policía de seguridad sanitaria", "el poder de policía instituido para preservar el bien común, constituye un atributo irrenunciable del Estado. Es una función esencial de la autoridad pública y tiene "el deber de ejercer" para que se cumplan aquellos objetivos, eso, nadie lo niega y avala la jurisprudencia.

Los decretos emanados, restringen, sancionan, multan, imputan acorde normativa, pero que sucede si quien emana la norma, en este caso el mismo Gobierno Provincial, se coloca en la categoría de resultado fallido a la configuración de un hecho dañoso a un sector de la población. Acorde no haber determinado, aunque sea, por exceso de prevención tal aceptación. La prevención no es imputable, la falta de ella puede que sí.

Se trata de una cuestión de hecho de naturaleza opinable, pero que no se configuraba hasta el momento, un modo de ver, del caso fortuito por cuanto el hecho dañoso no se habría producido de haber adoptado la provincia las medidas necesarias de vigilancia y de seguridad sanitarias solicitadas, se deberá debatir entonces si no se dan las condiciones de imprevisibilidad e inevitabilidad que requiere la justicia, ante estos aconteceres nuevos, obligan a determinar perjuicios ocasionados por no haber dispuesto las providencias mínimas e indispensables para hacer efectiva la vigilancia sanitaria requerida, lo que resulta exigible por

cualquier particular que invoque un interés legítimo, no obstante las dificultades procésales que pudieran presentarse en la práctica.

Este nomenclador recordatorio al Ejecutivo Provincial, brinda certezas y demasiadas preguntas en momentos de incertidumbre, inmersos de lleno en la segunda ola COVID en Mendoza,y consultamos a vuestro Ministerio, porqué se procede con tal timidez, lentitud y burocracia, ante solicitud justificada de una Intendencia, mediante proceder adecuado, y se ignora de plano y solicita ESPERAcuando hay PREMURA y DECISIÓN cuando se manifiesta DESESPERACIÓN en el aumento de contagios. El Tiempo suma más contagios y muertes de mendocinas y mendocinos.

El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia, conoce perfectamente, que el frío afecta a los niños, niñas y adolescentes:

Los Niños menores de 7 años son más vulnerables a cambios de clima y más riesgo de contraer infecciones, debido a tener respiración predominantemente bucal, que nasal.

El Frío provoca que las barreras naturales de nariz -cilios y mucosas nasales- pierden eficacia y permiten paso de más microorganismos.

Ciertos VIRUS, como el de la gripe, se cubren de una capa resistente que los protege del frío y les permite seguir infectando otras personas.

Entre muchos más riesgos, entonces PARA QUÉ exponer y sobrecargar al SATURADO y CANSADO Sistema de Salud, con mayor posibilidad de afecciones anexas al de la Pandemia. Cuando el uso de camas es restringido por COVID, en los Hospitales Públicos y Privados, con faltantes en UTI. Por otra parte, agrega mayor dramatismo, la escasez de oxígeno medicinal en el mercado, que no da abasto en producción ante la demanda.

Como dato anexo:

La Asociación de Clínicas y Sanatorios de Mendoza-Aclisa: muestra mayor crecimiento en 2021 en NIÑOS y ADOLESCENTES entre 10 y 19 años en porcentaje total de nuevos casos reúnen 6,52% s/total de notificados.

En 2020 fue 4,09%, hasta el 6 de mayo 2021, la variación era de 59,45% mayor al año pasado.

Se entiende, cuál es la importancia de la Salud prevalente sobre la Educación, que nunca se cortó, sólo virtualizó, con esfuerzo propio de los Docentes y por un período hasta que disminuya el riesgo.

Ante los fundamentos enunciados, solicitamos al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia, explicite las recomendaciones emanadas desde ese Ministerio al Sr. Gobernador y/o Grupo de Expertos que determinaron la decisión de no avalar el pedido realizado desde la Intendencia de San Rafael, en Nota de estilo, el día 04 de mayo. De la misma manera si ha instruido recomendaciones a la DGE, respecto al frío en las aulas y su efecto sobre la salud de niños, niñas y adolescentes.

Siendo 10 de mayo de 2021, el Intendente de San Rafael Emir Félix volvió a pedirle por otra Nota de estilo al gobernador Rodolfo Suárez, que tome medidas en San Rafael para frenar los contagios y especialmente “reducir el preocupante número de fallecidos” que registra el Sur en los últimos días.

El jefe comunal remarca que no existe "similitud epidemiológica" entre el Gran Mendoza y el resto de la provincia. "Dicha apreciación no contempla las desigualdades respecto a oferta sanitaria, disponibilidad de camas en el sector público y privado ni tampoco el inquietante aumento de decesos".

Describe la realidad de muchos sanrafaelinos que, aún con cuadros de neumonía bilateral, se encuentran en sus casas provistos de oxígeno, lo que acrecienta la posibilidad de que sus cuadros clínicos se agraven. Al mismo tiempo Félix expuso problemas operativos que hoy tiene el Schestakow, especialmente por “falta de recurso humano y abastecimiento de oxígeno”.Al igual que otros jefes comunales consideramos insuficientes las medidas vigentes desde el 3 de mayo, lo que le informamos al ministro de Gobierno, Víctor Ibáñez. "Propuso medidas alternativas que no fueron tenidas en cuenta".

Sobre las clases presénciales el Intendente de San Rafael respondió con datos sobre el presentismo: "la asistencia que usted ubica entre el 20 y 50 por ciento, en la realidad no supera el 20 %". "A la falta de garantías que tienen los padres sobre la seguridad de sus hijos en las escuelas, se suma la angustia que les genera la no justificación de la inasistencia, además de no poder optar por la virtualidad".

Insiste en extender las compras por DNI a viernes, sábados y domingos en San Rafael. "Esa medida incompleta que rige solo hasta los jueves, no ha generado otro resultado que una alta concentración en supermercados y grandes comercios los fines de semana".

"Entiendo que su postura es de resguardar la economía: ninguna de las medidas que he solicitado afecta a la misma. Estoy convencido que, en la lucha contra el coronavirus, son claves las decisiones “anticipadas por parte del Estado”, para no ir detrás de hechos consumados que se traducen en más contagios y consecuentemente más muertes", finaliza el Intendente.

Luego de esta nueva Nota del Sr. Intendente de San Rafael, cabe volver a recordar los ítems del nomenclador que antecede a éstos párrafos y repetir: … queel “Derecho a la Vida” es base de todos los Derechos. Sin ella, de que sirven los otros derechos fundamentales"

Por ello la “Salud” prevalece a la “Educación y a la Economía”, la primera: nunca se cortó, sólo pasó a modo virtual, en el momento de restricción y con esfuerzo de las y los Docentes, llevaron cuadernillos a sectores donde la conectividad virtual, era nula, la segunda sólo se limita y coordinan salidas.

Si la VIDA puede preservarse, promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato en prevención junto al cuidado, es una obligación.

La falta de determinaciones, provoca más contagios y muerte. Lo expresado por esta nueva Nota, configura la "negativa del Ejecutivo Provincial", como un resultado fallido.

Por los motivos expuestos es que solicitamos a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de mayo de 2021.

Silvia Stocco, Liliana Paponet, Germán Gómez, Paola Calle, Laura Chazarreta, Cristina Pérez, Verónica Valverde, Edgardo González, Marcelo Aparicio, Carlos Sosa, Néstor Márquez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia; en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara de Diputados sobre temas relativos a su función, detallando:

a) Los fundamentos científicos epidemiológicos con el cual asesoraron al Sr. Gobernador, en la Negativa de Solicitud de mayores restricciones al Departamento de San Rafael ante el incremento de casos COVID 19, solicitada por el Intendente en Nota de estilo, con fecha 04 de mayo próximo pasado.

b) Se informe si se ha asesorado al Director General de Escuelas, sobre las afecciones del frío en la comunidad de los niños, niñas y adolescentes, quienes se presentan más vulnerables a cambios de clima y con más riesgo de contraer infecciones anexas al COVID 19 y sus cepas en circulación comunitaria existentes en el territorio provincial.

c) Detalle particularmente el estado sanitario del Departamento de San Rafael, Centros sanitarios de atención público y privado, cantidad de camas, ocupación de las mismas, junto a la Unidades de Terapia Intensiva preparadas para atención COVID y otras afecciones, ocupación de camas UTI, cantidad de Profesionales por especialidad y auxiliares en operación, cantidad de trabajadores de la Salud afectados por COVID, cuántos contagiados, cuántos internados, cuántos fallecidos en el Sistema de Salud del Departamento, provisión de oxígeno a tales Centros, si ha existido refuerzo de personal en los mismos, cantidad de respiradores existentes.

d) Se expida sobre cantidad de contagios, internaciones comunes, con respirador, cuántos en UTI y la prospectiva sanitaria para el departamento de San Rafael, acorde el seguimiento epidemiológico realizado y nuevas cepas en circulación.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 11 de mayo de 2021.

Silvia Stocco, Liliana Paponet, Germán Gómez, Paola Calle, Laura Chazarreta, Cristina Pérez, Verónica Valverde, Edgardo González, Marcelo Aparicio, Carlos Sosa, Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

25
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 79891)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La información es una herramienta fundamental para la labor de quienes tenemos el rol de legislar en representación de los mendocinos y mendocinas. El agua como bien común y por las particulares características que tiene en nuestra Provincia, resulta un tema de constante preocupación, control y conocimiento.

La articulación financiera entre Nación y Provincia es una variable fundamental a la hora de realizar obras e inversiones en todo el territorio con criterios justos y equitativos. Por tal motivo, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto que busca recabar información sobre el financiamiento que está recibiendo la Provincia para avanzar en el servicio público de agua y saneamiento, sus destinos y su distribución.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Verónica Valverde, Liliana Paponet, Germán Gómez, Bruno Ceschín, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzuti, Silvia Stocco, laura Soto y Edgardo González.

Artículo 1° - Solicitar a la Empresa Provincial de Agua y de Saneamiento Mendoza (Aysam) brinde información a la Cámara de Diputados sobre:

a) Montos, fechas y destino de financiamiento proveniente del Gobierno Nacional para obras e inversiones de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam) tanto en el ejercicio anterior como para el ejercicio corriente.

b) Criterios tenidos en cuenta para la distribución de dicho financiamiento en los diferentes municipios de la Provincia.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Verónica Valverde, Liliana Paponet, Germán Gómez, Bruno Ceschín, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzuti, Silvia Stocco, laura Soto y Edgardo González.

- ACUMULAR AL E-79162 (EX-2020-00017296- -HCDMZA-ME#SLE)

.

26
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 79892)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante los crecientes problemas de suministro de agua potable a lo largo y ancho de la Provincia, y ante los reclamos realizados por los usuarios de forma pública y en forma privada a los organismos de gestión y de control, resulta trascendente contar con información precisa del funcionamiento de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza (Aysam) en cada municipio como así también los planes de acción conjunta y coordinada para dar respuesta a los vecinos.

Cuidar un bien común, como el agua, que persiste bajo la alarma de la emergencia y dar garantías a los mendocinos y mendocinas de una correcta prestación del servicio público, es elemental a la hora de proyectar políticas públicas desde esta Casa de las Leyes que mejoren y potencien el derecho de acceso al agua potable y al saneamiento. Por estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Verónica Valverde, Liliana Paponet, Germán Gómez, Bruno Ceschín, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzuti, Silvia Stocco, laura Soto y Edgardo González.

Artículo 1° - Solicitar a la Empresa Provincial de Agua y de Saneamiento Mendoza (Aysam) brinde detalles sobre:

1) Plan de obras en ejecución y proyectadas desglosado por municipio y monto.

2) Existencia o no de convenios específicos de cooperación y coordinación con municipios. En caso de ser afirmativa, detallar con qué municipios y para qué fines.

3) Existencia de roturas, robos o sustracciones en la red pública de cañerías de Aysam en la zona de piedemonte de los municipios de Godoy Cruz y Capital y, en caso de que la respuesta sea positiva, detalle acciones realizadas para paliar dichas irregularidades.

4) Ante los problemas de corte de agua de público conocimiento, precisar si se han realizado refuerzos económicos y logísticos a zonas donde la empresa no tiene concesionado el servicio.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Verónica Valverde, Liliana Paponet, Germán Gómez, Bruno Ceschín, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Duilio Pezzuti, Silvia Stocco, laura Soto y Edgardo González.

- ACUMULAR AL E-79162 (EX-2020-00017296- -HCDMZA-ME#SLE)

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79894)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto la necesidad de difundir iniciativas que contribuyan al acercamiento de la comunidad a la ciencia, como lo es el festival “Pint of Science”.

Este evento nació en 2013 gracias a un grupo de investigadores que idearon una plataforma para difundir los avances de sus investigaciones y generar un diálogo horizontal con personas que están fuera de los ámbitos científicos. De esta manera todas las personas pueden tener la oportunidad de disfrutar del conocimiento que se produce en la región, y alienta a dialogar con los investigadores en un lenguaje llano salvando dudas o proponiendo nuevas investigaciones.

Esta actividad se realiza todos los años en simultáneo en múltiples ciudades alrededor del mundo durante tres noches de mayo, en donde investigadores de diferentes disciplinas comparten y explican los últimos descubrimientos de manera distendida en un bar o cafetería.

Los temas abordados se agrupan en 6 ejes: “Mente hermosa” (neurociencias, psicología y psiquiatría), “De los átomos a las galaxias” (física, química y matemática), “Nuestro cuerpo” (biología, medicina y salud), “Planeta tierra” (geología, botánica y zoología), “Enséñame tecnología” (tecnología, ingeniería y computación) y “Nuestra sociedad” (Sociología, política pública, leyes e historia).

Durante la primera edición a nivel mundial se organizaron 200 conferencias en 20 ciudades de 6 países, y creció hasta contar en 2019 con 2886 expositores en 397 ciudades a lo largo de 24 países. Además de las instancias presénciales cada encuentro es transmitido vía streaming por diferentes plataformas, por lo que tiene un alcance de más de 140.000 espectadores.

En Mendoza la actividad es organizada por un grupo de profesionales y estudiantes voluntarios, entre los que se encuentran la Profesora y Bioingeniera Paula Bonaccorso, becaria doctoral en Neurociencias del CONICET – IMBECU, y el Bioingeniero Franco Nieto, becario doctoral en Ciencias Biológicas de CONICET – IHEM. También forman parte del equipo de trabajo Sofía Del Pópolo, Belén Olivera y Lucía Zárate, estudiantes de Bioingeniería de la Universidad de Mendoza.

Aunque la situación sanitaria actual limita su realización al ámbito virtual, el evento genera un impacto positivo y de visibilidad internacional de los lugares en donde se lleva a cabo.

Por los motivos antes expuestos, y porque es necesario apoyar las acciones que democraticen la ciencia, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 11 de mayo de 2021

Paula Zelaya

Artículo 1º - Declarar de interés social, científico, educativo y cultural de este Honorable Cuerpo la realización del festival "Pint of Science", a realizarse entre el 17 y el 19 de mayo en nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de mayo de 2021

Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 79897)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Pedido de Informe tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo que, por medio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, y la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de la Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, brinde información detallada sobre la metodología de registración de los fallecimientos de pacientes diagnosticados por la COVID 19.

La situación de pandemia ha motivado que los servicios de salud trabajen al máximo de su capacidad y la cantidad de personas afectadas que luego fallecen se ha incrementado día a día.

La información sobre la cantidad de testeos que se realizan, el número de ellos que arrojan resultado positivo, determinando el llamado índice de positividad, los casos que requieren internación y aquellos que no logran superar la enfermedad y fallecen, son datos que se difunden diariamente y además de servir para informar a la población deben servir para reforzar las condutas preventivas de la población. Por ello la transparencia debe ser absoluta.

Ante la más mínima posibilidad de que surjan inconsistencias, errores o información distorsionada el Estado debe responder con rapidez para despejar cualquier duda al respecto.

El esfuerzo que los mendocinos realizamos no debe ni puede ser defraudado, es por ello por lo que es urgente que el Poder Ejecutivo brinde la información detallada, desagregada y completa de la forma en que releva, procesa y publica los datos vinculados a los enfermos por la COVID 19, especialmente los que fallecen.

Es imperioso conocer la cantidad de enfermos por departamento de residencia y los fallecimientos por departamento de residencia y por lugar de ocurrencia, como así también la comparación con los decesos producidos desde el primero de abril de 2020 a la fecha y los años 2019, 2018 y 2017.

El derecho de los ciudadanos a estar informados es indiscutible, y se halla estrechamente vinculado al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno, consagrado en nuestra Constitución Nacional (artículos 1°; 33°; 41°; 42°; 75° inc. 22) tratados internacionales (Convención De Las Naciones Unidas Contra La Corrupción Artículos 10 y 13; párrafo 5 de su Preámbulo; Convención Interamericana contra la Corrupción artículos III.11 y XIV.2; Convención Americana Sobre Derechos Humanos Artículo 13; La Declaración Universal de Derechos Humanos Artículo 19; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Artículo 19)

Es por ello y por todos los motivos expuestos con anterioridad solicito a mis pares me acompañen con el siguiente proyecto de Resolución:

Mendoza, 10 de mayo de 2021

Pablo J. Cairo

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo informe, por medio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la siguiente información:

a) Cantidad de Fallecidos con diagnóstico positivo de COVID 19 en el periodo 01de abril 2020 al 10 de mayo de 2021, desagregados por fecha de ocurrencia y registro.

b) Cantidad de Fallecidos por departamento de residencia para el mismo periodo y por el mismo motivo.

c) Cantidad de Fallecidos por lugar de ocurrencia para el mismo periodo y por el mismo motivo.

d) Mecanismo de relevamiento de los datos sobre fallecidos con diagnóstico positivo de COVID 19.

e) Mecanismo de procesamiento y formato de publicación de los datos sobre fallecidos con diagnóstico positivo de COVID 19.

f) Cantidad de fallecidos en la provincia de Mendoza para los años 2017, 2018, 2019, 2020, y 2021, a la fecha de presentación de este pedido de informes, desagregado por mes, departamento de residencia y lugar de ocurrencia, indicando causa del deceso.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 10 de mayo de 2021

Pablo J. Cairo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

29
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 79901)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Women's Democracy Network (WDN) es una red internacional, multisectorial y multipartidaria presente en Argentina desde el año 2006. Este Capítulo Argentino detenta el objetivo de empoderar mujeres de diferentes sectores y espacios políticos para que sean líderes y trabajen por el sostenimiento de nuestro sistema democrático, entendiendo que una democracia plena y sólida depende de la participación igualitaria de las mujeres.

Women's Democracy Network (WDN) es una red internacional, multisectorial y multipartidaria presente en Argentina desde el año 2006. Este Capítulo Argentino detenta el objetivo de empoderar mujeres de diferentes sectores y espacios políticos para que sean líderes y trabajen por el sostenimiento de nuestro sistema democrático, entendiendo que una democracia plena y sólida depende de la participación igualitaria de las mujeres.

Este último es coordinado por la abogada y mediadora Raquel Munt, quien conforma un equipo de trabajo multisectorial, multipartidario e interdisciplinario de alcance nacional con el objetivo común de integrar la perspectiva de género en la formulación de políticas para lograr la igualdad. Para ello, se proponen varios objetivos: generar vínculos y redes de mujeres basadas en la confianza y la cooperación; brindar las herramientas necesarias para que las mujeres accedan a cargos de decisión en el gobierno, los partidos políticos, el ámbito privado y la sociedad civil y diseñar estrategias para romper las barreras tradicionales que impiden y desalientan la participación política, ciudadana y económica de las mujeres, acompañando así el crecimiento de la Red WDN Global y Latinoamericana.

En este sentido, trabajan a través de cuatro líneas estratégicas en el marco de los programas de “Mentoreo Político”, “Liderazgo Parlamentario”, “Escuela de Liderazgo Femenino con Perspectiva de Género” y “Ask a Woman to Run”, dirigidos respectivamente a líderes en el ámbito político o público que puedan aprender de personas ya experimentadas; a trabajadoras parlamentarias que busquen capacitación en liderazgo y trabajo en equipo; a mujeres con voluntad de hacer una carrera política o que ya se encuentren en la actividad política o de gobierno y a potenciales candidatas que requieran capacitación en campaña, oratoria, discurso y presentación.

La participación es un eje central para el funcionamiento de esta red. Solo mediante la interacción y el intercambio de experiencias y conocimientos podremos alcanzar el objetivo de empoderar a las mujeres argentinas para que sean líderes y fortalezcan la democracia de nuestro país.

En esa línea, creemos necesario brindar apoyo institucional a estas iniciativas que brindan recursos e información necesaria a las mujeres para seguir trabajando en su empoderamiento. Es fundamental continuar desarrollando y fortaleciendo entidades que trabajen en pos de políticas públicas con perspectiva de género para acercarnos así hacia una sociedad más justa y equitativa.

Propuesta para Mendoza

El programa brinda herramientas para staffers a través de jornadas de capacitación sobre liderazgo político y trabajo en equipo con el objetivo de aumentar su influencia y fortalecer sus redes de contactos en el ámbito laboral. El objetivo del presente programa es tender puentes en la agenda Publico/ Política de las mujeres, transversalizando la perspectiva de género en toda política pública.

Dirigido a trabajadoras parlamentarias. (Staffers)

En 2018, el Instituto Republicano Internacional (IRI) y la WDN, en gestión asociada con el Honorable Congreso de la Nación y la Embajada de Estados Unidos de América en Argentina, llevaron a cabo la primera Academia de Liderazgo Femenino con Perspectiva de Género en el Congreso de la Nación.

La capacitación está dirigida a trabajadoras del parlamento interesadas y sensibilizadas en diversas temáticas, con especial foco en las áreas que no son asignadas habitualmente a las mujeres (acceso a la información pública, presupuesto, ética y transparencia y modernización de la institución, entre otras). Nuestro objetivo es dejar capacidad instalada en los recursos humanos y generar espacios de cooperación inter-partidaria.

El entrenamiento de Liderazgo Parlamentario se desarrollará:

- en cinco jornadas de capacitación, comenzando el día jueves 3 en Junio y finalizando el día jueves 1º de Julio de 2021.
- y un trabajo final que es sometido a evaluación de un Consejo Asesor.
- El horario en el cual se desarrollara la capacitación, es de 9 a 11:30 AM.

Este Programa, podrá seleccionar cuatro participantes para que realicen un intercambio en Washington DC durante una semana a fin de profundizar su conocimiento de las mejores prácticas de la administración gubernamental y ampliar sus redes profesionales.

La propuesta sugiere la asistencia de 30 mujeres para desarrollar la Beca, 15 por el H. Senado de Mendoza, y 15 mujeres por la H.C. Diputados de Mendoza.

El presente programa se desarrollará simultáneamente en las Provincias de:

- Córdoba
- Santa Fe
- Provincia de Buenos Aires
- Mendoza

PROGRAMA de los encuentros:

1) Mujeres que inspiran: ¿Qué hace una líder política?

2) Todo sobre mí: ¿Cómo construir una voz política propia?

3) Abrirse camino: ¿Cómo ganar influencia y generar cambios concretos?

4) Habilidades y estrategias: ¿Cómo comunicamos y negociamos mejor?

5) Ser protagonistas: Construyendo nuestro propio plan de acción.

Asociación es consciente de que uno de los cambios que debemos lograr como sociedad es la unión de todos/as las personas, instituciones, asociaciones y sociedad en general que trabajan en estos temas y el desarrollo interdisciplinario, e interinstitucional, por ello reúne en este Seminario, a profesionales de todas las ciencias especializados en niñez y adolescencia y familia: magistrados, jueces, funcionarios, docentes, investigadores también operadores que trabajan o están interesados en la temática de Genero.

Por entender que son de interés social y de necesaria implementación este tipo de jornadas, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza 12 de mayo de 2021

María José Sanz

Artículo 1º - Declárese de Interés por parte de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, la capacitación en “Liderazgo Parlamentario” dictada por el Capítulo Argentino de la organización Women's Democracy Network (WDN) en pos del empoderamiento y la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y económica, a desarrollarse los días 3, 10, 17, 24 de Junio y 1 de Julio de 2021, vía online para trabajadoras de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.”

Art. 2º - De forma

Mendoza 12 de mayo de 2021

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

30
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79902)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Brassass nace como una agrupación que, a diferencia de los ensambles tradicionales, no tiene ningún instrumento eléctrico ni armónico, por lo que las composiciones están trabajadas para mantener a todos los instrumentos de bronce ocupando distintos roles dentro de la canción, además de la melodía como la armonía y los tipos de combinaciones tímbricas que enriquecen y caracterizan a la formación: dos trompetas, un corno de marcha, un saxo contralto, dos saxos tenores, un trombón, una tuba, batería y percusión.

En 2015 fue donde comenzaron a participar en numerosos eventos al tiempo que editaron videos para meterse en el mundo de las redes sociales, algo que les permitió posicionarse rápidamente dentro de la escena local y más allá. Finalmente, en mayo de 2017 vió la luz “Brassass”, su primer trabajo discográfico, y el mismo año fue galardonada con el emblemático reconocimiento provincial “Premio Escenario” a la “Mejor Producción Musical”. Ya para 2018 la banda presentó su primer videoclip oficial del tema “Gauchos” y a partir de allí su camino siempre fue en ascenso. Desde sus inicios a la actualidad tocó en destacados escenarios y festivales como World Flutes Festival, Festival Andino Internacional de Teatro, Jazz En El Lago en sus ediciones de 2016 y 2018, UNCuyo Rock, “La fiesta de la cerveza”, entre otros.

Una banda que promete mucho futuro en el plano musical mendocino, sus integrantes: Abel Manzotti (tuba), Rodrigo Martínez (trombón), Leonardo Altavilla (trompeta), Guillermo Levis (saxofón tenor), David Tchrikishvilli (trompeta), Emmanuel Cruz (saxofón alto), Leandro Riolobo (corno), Gonzalo Giménez (saxofón tenor), Lucas Lucchetti (batería), Ernesto Pérez Matta (percusión). Brassas es la única banda de brass en Mendoza y a nivel nacional, son la única que lleva a sus presentaciones temas de su propia autoría. Es por ello que, tanto en nuestro país como en el resto de Latinoamérica, su repercusión es indiscutible. La banda compuesta por 8 instrumentos aerófonos, batería y percusión tiene una huella bastante interesante de las culturas y de los ritmos latinoamericanos y la música urbana. Con planes de terminar el 2021 con su nuevo álbum en las calles, combinando instrumentos y géneros musicales, sin salir de la música urbana con su esencia de brassband, indagan en tinkus, melodías milongueras, pasando por ritmos brasileños a un festejo peruano. Van delineando pasajes latinoamericanos con su música, y eso se nota mucho cuando se los escucha.

La Banda ha sido seleccionada para participar en la 34va. edición del “Festival Internacional de Música Universitaria” organizado en Francia por el Ayuntamiento de Belfort, del 9 al 12 de setiembre de 2021. En 2019 el Festival recibió a más de 110.000 espectadores, con 200 conciertos gratuitos, 20 escenarios y cerca de 1.400 músicos de 38 países.

El festival explora géneros que proponen un momento único donde se entremezclan las diversas estéticas musicales. A través de su eclecticismo, la FIMU ofrece un programa rico e innovador para una gran variedad audiencias, a lo largo de los años, ha creado su propia identidad en el panorama internacional de la música. Muchos proyectos musicales emergentes se han llegado a los escenarios de FIMU antes de darse a conocer al

público en general o aparecer en otros de los principales festivales europeos.

Los jurados, compuestos por productores y directores de diversas organizaciones culturales francesas, seleccionan alrededor de un centenar de agrupaciones musicales prometedoras, entre las 1300 solicitudes recibidas. La calidad artística de Brassass recibió toda la atención del comité de selección. Es una oportunidad real de conocer a un público amplio, de tocar en condiciones profesionales y promover la riqueza cultural de nuestro país. También es una oportunidad para ser descubiertos por los profesionales franceses del sector musical presentes en el festival.

Los músicos invitados al Festival son todos músicos voluntarios; no se les paga un canon por sus conciertos, la organización se encarga del alojamiento y la comida de los grupos participantes. Mientras que el transporte y la organización del viaje siguen siendo responsabilidad de los músicos, por tanto, los grupos seleccionados buscan activamente apoyo y ayuda de cualquier estructura que pueda acompañarlos en la realización de su viaje.

Es por todo lo mencionado que invito a mis pares a acompañar la propuesta,

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la participación de Brassass en la 34va. edición del Festival Internacional de Música Universitaria organizado en Belfort, Francia del 9 al 12 de septiembre de 2021.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de mayo de 2021.

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

31
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79903)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley Provincial N° 8.051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo establece el Ordenamiento territorial como Política de Estado para el Gobierno Provincial y los municipios, siendo una herramienta invaluable para las y los mendocinos.

Dicha Ley en su artículo 41 crea la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT), en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Provincial, y tiene como objeto establecer el Ordenamiento Territorial como procedimiento político administrativo del Estado en todo el territorio provincial en pos del desarrollo económico, social y ambiental con formas equilibradas y eficientes de ocupación territorial.

La APOT, en su regulación, tiene que estar integrada por un Comité Ejecutivo: 1 Presidente y 7 vocales (un vocal designado por el Poder Ejecutivo, tres propuestos por el Sector Académico, Científico y Técnico, uno por el Departamento General de Irrigación y dos por parte de los Municipios) y un Equipo Técnico Interdisciplinario que diversifique y contemple distintas visiones y miradas.

Que tras diversos movimientos en la APOT y habiendo pasado un tiempo considerable para pedir balances e información del funcionamiento de la mismo, solicitamos el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 13 de mayo de 2021.

Verónica Valverde, Germán Gómez, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Helio Perviú, Carlos Sosa, Silvia Stocco

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y, en el marco de la Ley 8051 de Ordenamiento Territorial y Usos del Suelo, sus decretos reglamentarios y modificatorias; informe detalladamente sobre:

a) Cantidad y contenido (temas tratados, actas, decisiones tomadas, etc) de reuniones realizadas por el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial entre el 2017 y 2021.

b) Estado actual de las designaciones de los representantes del CPOT conforme lo que prevé el Artículo 8° del Decreto 1795/2010.

c) Situación actual de las designaciones de los funcionarios que ejercen la Secretaría Administrativa y la Secretaría Técnica del CPOT conforme lo que establecen el Artículo 9° del Decreto 1795/2010 y los Capítulos XII y XIII del reglamento Interno del CPOT.

d) Conformación actual del Comité Ejecutivo de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, conforme el Artículo 41° de la Ley 8051 y modificatorias y el Artículo 17° del Decreto 1795/2010. Detalle: integrantes de las 7 vocalías previstas en la normativa vigente (3 representantes del sector científico, académico y universidades; 2 representantes por municipios; 1 representante del Poder Ejecutivo y 1 representante del Departamento General de Irrigación) y cuál o cuáles han sido los mecanismos de selección de estos representantes y a qué instituciones representan.

e) Integrantes del Equipo Técnico que conforma la Agencia Provincial de Ordenamiento

Territorial: cantidad de personas, profesión, tareas o áreas asignadas, etc.

f) Situación actual y decisiones tomadas respecto a la designación de un nuevo presidente/a de la APOT.

g) Presupuesto destinado al funcionamiento de la APOT y al cumplimiento de sus funciones tanto del Presupuesto Ordinario, como de los recursos de afectación específica destinados, de acuerdo a los artículos 51 y 52 de la Ley Provincial N° 8051.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 13 de mayo de 2021.

Verónica Valverde, Germán Gómez, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Marcelo Aparicio, Paola Calle, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Helio Perviú, Carlos Sosa, Silvia Stocco

- ACUMULAR AL E-77916 (EX-2020-00002156- -HCDMZA-ME#SLE) R-282 (10-06-20)

32
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79908)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar al Ministerio Planificación e Infraestructura Pública que informe sobre temas relativos a la paralización y/o no culminación de la Construcción de la Unidad de Diagnóstico Intensivo ubicado en Costa de Araujo, Departamento de Lavalle.

La Unidad de Diagnóstico Intensivo se encuentra en un 60 % de su ejecución. Sin embargo, desde hace más de dos años la obra parece estar paralizada absolutamente, encontrándose en un estado de total abandono, deteriorándose y produciéndose la pérdida de algunos materiales que quedaron en la obra.

Esta UDI estaba pensada para reemplazar al Centro de Salud de Costa de Araujo y alrededores y darle mayor volumen, agregándole servicios, especialidades y urgencias.

La misma estaba destinada a brindar cobertura a cerca de 15.000 habitantes aledaños. Los establecimientos de mediana complejidad tienen por objetivo articular el trabajo de los centros de atención primaria, con el Hospital de la zona, descomprimiendo la atención de emergencias en los hospitales donde sólo se derivarán los casos más complejos.

En pedidos de informes anteriores realizados en los Expedientes N° 74974, 75913 y 76563 por parte de esta Honorable Cámara se ha consultado sobre el estado de esta obra de la UDI de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, donde inicialmente en el mes de Octubre de 2018 se nos contestó que estaba activa y con fecha de finalización en el mes de noviembre de 2018.-

En la última contestación en el mes de abril de 2019, nos indicaron que a pesar de las intimaciones a la empresa contratista, la misma no había cumplido con sus obligaciones contractuales y por ello estaba en proceso la rescisión del contrato y posterior inicio de un nuevo proceso licitatorio para terminar la mencionada obra.

En el marco de la Emergencia Sanitaria que se está viviendo en el país en general, y en la provincia en particular, vinculada a la pandemia de COVID-19, sería de suma importancia que se pudiera finalizar la obra ya que sería una herramienta más para apoyar el sistema de salud que tanta falta le hace.

Por los motivos detallados, el tiempo ya transcurrido sin avanzar en la obra y considerando que se hace necesario dar respuestas a la comunidad de Costa de Araujoes que solicitoa los Sres. Diputados, me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Edgardo A. Gonzalez, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Paola Calle, Helio Perviú, Liliana Paponet, Verónica Valverde, Duilio Pezzutti, Silvia Stocco, Bruno Ceschín, Laura Soto

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que informe en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara sobre los siguientes requerimientos:

a) Indique los motivo y detalles pormenorizados por el cualla obra concerniente a la Construcción de la Unidad de Diagnóstico Intensivo ubicado en Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, se ha paralizado en reiteradas ocasiones y motivos fundados por el cual no se ha culminado hasta la fecha.

b) Manifieste cual es la fecha en la que se realizó la última tarea de la obray adjunte una memoria descriptiva del avance de obra de las misma.

c) Mencionar cual son las tareas de construcción realizas y terminadas hasta el momento, indicando un porcentual respecto del total de la obra e indique que tareas que se encuentran pendientes para la culminación total de la misma.

d). Indicar la fecha de finalización de obra y adjunte una memoria descriptiva del avance de obra de las misma planificado para su terminación.

e) Adjuntar documentación que pruebe las gestiones tendientes a hacer efectivo el cumplimento del contrato por parte de la empresa a la que se le adjudico en forma inicial la obra.

f) Indicar estado del nuevo proceso licitatorio destinado a finalizar la obra y si es mismo ha sido adjudicado a alguna empresa, indicando razón social de la misma.

g) Mencionar el número de expediente donde se tramita la nueva licitación, en que dependencia se

encuentra actualmente y un detalle de los movimientos del mismo.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Edgardo A. Gonzalez, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Paola Calle, Helio Perviú, Liliana Paponet, Verónica Valverde, Duilio Pezzutti, Silvia Stocco, Bruno Ceschín, Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

33
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79909)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMEN) remita a esta Honorable Cámara de Diputados, información respecto de la licitación pública N1036/20:

a) Copia certificada de todo el proceso licitatorio llevado a cabo por el organismo.

b) Copia de las observaciones vertidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

En las últimas horas se ha podido conocer una situación en relación a una contratación llevada a cabo por el ISCAMEN para obtener servicios de una empresa de seguridad, que ha dejado varias dudas en relación a la claridad del proceso.

Por ello la Dirección General de contrataciones públicas y gestión de bienes de la provincia de Mendoza sugirió suspender dicha licitación.

En la misma se buscaba la contratación de una empresa de vigilancia que custodiara la bioplanta de Santa Rosa, la sede San Rafael y la sede Central. Cuatro fueron las empresas que se presentaron al acto licitatorio.

La entidad (ISCAMEN), dio ganadora a una empresa, que sugirió era la más apta, dado que, ofrecía cámaras de seguridad, condición que NO estaba establecida como requisito.

Sin embargo una de las empresas que participó de la licitación, presentó su objeción a esta “operación dudosa” dado que la cantidad de irregularidades detectadas fueron varias, por un lado manifiesta la violación del principio de igualdad, ya que no existió el pedido de cámaras de seguridad como requisito y además la empresa que fue elegida presento una de las ofertas más caras.

Dado este panorama desde la Dirección General de contrataciones públicas y gestión de bienes (DGCPYGB) se le recomendó al ISCAMEN que evalué dejar sin efecto la licitación pública N1036/20.

A pesar de la sugerencia brindada por la DGCPYGB, el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza, decidieron hacer caso omiso a esta situación, argumentando que este organismo no tiene competencia para efectuar controles sobre el ISCAMEN.

Considerando la gravedad y la importancia de contar con esta información es que solicitamos a este organismo nos brinde los datos solicitados, a la brevedad, ya que la ciudadanía necesita conocer y despejar dudas sobre como los diferentes organismos del estado utilizan el dinero que pertenece a todos los mendocinos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Gustavo Majstruk

Artículo 1° - Solicitar al ISCAMEN remita a esta Honorable Cámara de Diputados, información respecto de la licitación pública N1036/20:

c) Copia certificada de todo el proceso licitatorio llevado a cabo por el organismo.

d) Copia de las observaciones vertidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

34
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79913)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos a la asignación de trabajadores estatales en los Departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael para proveer los servicios de educación, salud y seguridad.

Este pedido de informe nace de una preocupación acercada por vecinos y vecinas de distintos puntos del sur provincial, quienes aseveran que ha existido un desmejoramiento de los bienes y servicios públicos suministrados por el estado: poniendo el acento en seguridad, salud y educación. Entendiendo que los y las trabajadores son vitales para esas áreas del estado, se torna necesario identificar si esta percepción sobre su estado se debe a una dotación insuficiente de personal.

Las últimas gestiones provinciales han hecho un fuerte hincapié en su política de reducción de personal estatal, aduciendo el problema del déficit fiscal a ellos y ellas; sin embargo, no se ha puesto el foco en las formas en que esta disminución puede o no afectar la calidad de las prestaciones públicas.

En diciembre de 2015, el ex gobernador Francisco Pérez terminó su gestión con 77.789 trabajadores permanentes, 2.859 trabajadores temporarios y 393.054 horas cátedras mensuales. En el presupuesto 2021 los resultados de las planillas de personal arrojan 77.156 trabajadores permanentes, 3.490 trabajadores temporarios y 401.871 horas cátedras mensuales. De aquí se desprende que no ha habido una sustancial modificación en la totalidad de empleados públicos, pero si una marcado avance de la contratación mediante prestación de servicios.

La forma de presentación de los datos en el presupuesto como la información abierta sobre su ejecución no permiten identificar a los trabajadores con ese grado desagregación: no cuentan con el detalle de su asignación por departamentos. Por esto, en el marco de las atribuciones como diputada provincial es que solicito de manera urgente la información detallada en el presente proyecto.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Liliana Paponet

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Honorable Cámara sobre puntos referidos a la asignación de trabajadores estatales en los Departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael para proveer los servicios de educación, salud y seguridad.

a) Cantidad de cargos y trabajadores dependientes del sistema de educación público provincial asignados a General Alvear, Malargüe y San Rafael al 1 de abril del 2021.

b) Partidas presupuestarias destinadas a cubrir las obligaciones salariales de los trabajadores mencionados en el inciso a.

c) Monto de las transferencias realizadas por la Dirección de Educación Privada de la DGE a instituciones de los departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael.

d) Cantidad de personal policial, dependiente del Ministerio de Seguridad, asignado a los departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael al 1 de abril del 2021.

f) Partidas presupuestarias destinadas a cubrir las obligaciones salariales de los trabajadores mencionados en el inciso d.

g) Monto de partidas destinadas a cubrir bienes de uso y servicios de las dependencias del Ministerio de Seguridad en los departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael.

h) Cantidad de trabajadores de la salud dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes asignados a los departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael al 1 de abril de 2021. Detallar profesión, tipo de tareas desarrolladas y especializaciones que comprende.

i) Determinar gastos en bienes de uso, servicio y locación asignados a los Departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2021.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Liliana Paponet

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

35
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79916)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Parque General San Martín es el parque más antiguo y el principal de la Provincia de Mendoza por su concepto estratégico para las características geográficas que detectaron y desarrollaron nuestros predecesores. Dicha obra, es un emblema social, cultural y ambiental que, como tal, debe recibir la atención, dedicación y protección que corresponde.

La ciudadanía en defensa de nuestros bienes comunes viene advirtiendo y accionando en consecuencia sobre el estado de abandono y deterioro que presenta hoy nuestro parque. Así, diferentes grupos sociales han elevado ante Fiscalía de Estado y a esta Legislatura, denuncias detalladas referidas a la grave situación que atraviesan el Cerro de La Gloria, el Parque General San Martín y sus instalaciones.

Pese a la alerta constante de las y los mendocinos sobre el deterioro de estos valiosos espacios públicos, para el ejercicio de sus funciones durante el año 2021, se le asignó a la Dirección de Parques y Paseos Públicos un presupuesto por el valor de $169.360.939,00, monto que representa, aproximadamente, el 23% del presupuesto total de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Sin embargo, y pese a la mala gestión y a las claras señales de abandono decidió prorrogar la tercerización de las tareas de mantenimiento a favor de la empresa que realizó el servicio durante 2020. Por Resolución N° 120/2019-SAYOT se adjudicó la Licitación Pública N°1001/2019, de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a la firma Consultora Logística Ambiental S.A., para el servicio

de limpieza, segado y desmalezado y riego en el Parque General San Martín y Cerro de la Gloria.

Por la preocupación que genera tal escenario y por las pocas respuestas brindadas por el Poder Ejecutivo Provincial, solicito a mis pares me acompañen en la siguiente resolución.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Verónica Valverde
Duilio Pezzutti
German Gómez
Edgardo Gonzalez
Marcelo Aparicio

Artículo 1° - Solicitar a la Dirección de Parques y Paseos Públicos de laSecretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe sobre los siguientes puntos:

a) Ejecución presupuestaria por la Prestacióndel Servicio de Limpieza, Segado, Desmalezado, Riego, Iluminación yotros servicios en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de LaGloria y Centro Cívico de Mendoza, durante el 2018, 2019, 2020 y 2021.

b) Envío de pliegos licitatatorios por la prestación del Servicio de Limpieza, Segado, Desmalezado, Riego, Iluminación y otros servicios en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de La Gloria y Centro Cívico de Mendoza.

c) Maquinaria y parque automotor con el que cuenta la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial: cantidad, tipología, antigüedad, inversión.

d) Cantidad de personas afectadas a la prestación de servicios detallada por año desde el 2019 hasta el 2021 y cantidad de personas en licencia por motivo de pandemia.
Justificación de la modalidad de contratación excepcional tanto en el tiempo como en la forma de la prestación de dicho servicio.

e) Respuestas dadas a las denuncias presentadas a la Dirección y a la Fiscalía de Estado por parte de la Asamblea por el Árbol.

f) Estado del patrimonio forestal: cantidad de árboles y arbustos que se ha secado, cantidad que se ha cortado y que se ha plantado desde el 2019 al 2021.

g) Uso del riesgo: tiempo, turnos y disponibibilidad hídrica y si se aplican o no mecanismos de medición en el uso del recurso hídrico.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Verónica Valverde
Duilio Pezzutti
German Gómez
Edgardo Gonzalez
Marcelo Aparicio

- ACUMULAR AL E-79857 (EX-2021-00008144- -HCDMZA-ME#SLE)

36
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79918)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Mendoza, en las últimas décadas se ha transformado en una de las Provincias más importantes del país en cuanto al desarrollo del turismo receptivo tanto de visitantes nacionales y como de extranjeros.

Una de las actividades que más desarrollo ha tenido es el de los centros de sky. Aprovechando una cordillera con paisajes hermosos y un clima propicio para la acumulación de nieve.

Desde el punto de vista de la Provincia de Mendoza, además de un deporte, se lo ve como una actividad turística que genera puestos de trabajo para los mendocinos.

Se han desarrollado centros de sky en el norte de la Provincia, como Penitentes o Vallecitos y en las últimas décadas se le sumó el desarrollo de Las Leñas en Malargüe. Es este último departamento, hay un centro de sky en pleno desarrollo y próximo a abrirse al turismo nacional e internacional, El Azufre.

Quizás la zona de la provincia más desarrollada desde el punto de vista turístico en los últimos años, el Valle de Uco, curiosamente aún no cuenta con un centro de sky de nivel, para sumar a la oferta de la provincia.

El proyecto Cerro Punta Negra, ubicado a 14 kilómetros del Manzano Histórico, en Tunuyán, ofrece una gran oportunidad de seguir creando empleo en la provincia y especialmente en los departamentos del Valle de Uco.

El mismo contempla la construcción de una Hostería y un restaurante, para complementar el centro de sky.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Gustavo Cairo
Guillermo Mosso
Hebe Casado
Álvaro Martinez

Artículo 1° - La H. Cámara de Diputados de Mendoza, declara de interés turístico y económico para la Provincia de Mendoza, el Proyecto Cerro Punta Negra, ubicado en el Departamento de Tunuyán.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Gustavo Cairo
Guillermo Mosso

Hebe Casado
Álvaro Martinez

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

37
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79919)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar un pedido de informe a la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Economía y Energía, para obtener información sobre el ingreso a la provincia de carnes, productos, subproductos y derivados de origen animal destinados al consumo local.

Según la ley 22375 ("Ley de Carnes) establece la competencia de la provincia sobre la construcción e ingeniería sanitaria, los aspectos higiénico sanitarios, elaboración, industrialización y transporte de los productos mencionados, por eso es pertinente requerir determinados datos a la Dirección de Ganadería.

Resulta importante obtener información sobre el ingreso por las barreras sanitarias de la provincia de productos de origen animal tales como carne, pollo, leche, huevos, etc. Conocer de manera especifica qué productos entran a la provincia, cuánto se cobra, cuánto se recauda.

Por otro lado, considerando el contexto de pandemia por covid-19 es pertinente informar sobre las condiciones sanitarias y protocolos que se realizan en los puntos de ingresos de Mendoza. Tal como lo establece la ley antes mencionada (22375) en su artículo 2º …"el Servicio Nacional de Sanidad Animal, concurrirá para hacer cumplir la reglamentación en todo el territorio del país, asistiendo a los organismos locales, determinado los sistemas de control sanitario, supervisando su ejecución y requiriéndoles la aplicación de las sanciones previstas en el art. 4º de la presente ley, pudiendo disponer por sí la clausura preventiva de los establecimientos, a cuyo efecto se lo faculta para solicitar el auxilio de la fuerza pública".

Por lo expuesto, requerimos esta información a la Dirección Provincial de Ganadería del Ministerio de Economía y Ecología.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Ceschin Bruno

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección Provincial de Ganadería, del Ministerio de Economía y Energía de Mendoza un pedido de informe con los siguientes datos:

A) Cantidad y tipo de productos de origen animal que ingresan por las barreras sanitarias de la provincia.

B) Condiciones en las que realizan su labor

C) Cuál es el canon que se cobra para el ingreso

D) Cuánto se recauda por mes con el cobro de ingreso de dichos productos.

E) Qué destino tienen los fondos recaudados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Ceschin Bruno

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS.

38
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79920)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución, a fin de solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe a esta Honorable Cámara diversos puntos referidos al Comité de Vigilancia, Atención y control de Coronavirus dispuesto en el Decreto N° 359/2020 y del Comité Asesor, a saber:

Con el Decreto Nº 359/2020 publicado en el Boletín Oficial el 12 de marzo del 2020, se declaraba la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de un (1) año, en el mismo se creaba el Comité de Vigilancia, Atención y Control del Coronavirus, constituido por: Sr. Gobernador de la Provincia, Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sr. Director General de Escuelas, Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Sra. Ministra de Cultura y Turismo, r. Ministro de Seguridad.

Que su finalidad consiste en cumplir con los lineamientos internacionales de la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS) respecto a las enfermedades transmisibles y de acuerdo a las emergencias epidemiológicas que se presenten, contar la información local fidedigna para la toma de decisiones ajustadas a la realidad epidemiológica provincial y nacional y hacer recomendaciones pertinentes a las autoridades sanitarias locales de carácter no vinculante y aplicables al sistema de salud provincial.

En vista de la situación por la que atraviesa nuestra

provincia, es importante saber las acciones que se llevaron a cabo por el Comité de Vigilancia y el Comité Asesor.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 14 mayo de 2021.

Paola Calle, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Silvia Stocco, German Gomez, Cristina Perez, Helio Perviú, Garnica Marisa, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Edgardo Gonzales, Bruno Ceschin, Duilo Pezzutti.

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe a esta Honorable Cámara diversos puntos referidos al Comité de Vigilancia, Atención y control de Coronavirus dispuesto en el Decreto N° 359/2020 y del Comité Asesor, a saber:

I-Resumen de las intervenciones del Comité de Vigilancia y del Comité Asesor del año 2020.

II-Si se ha reunido el Comité de Vigilancia y el Comité Asesor, con que frecuencia se realizaron las reuniones y quienes asistieron a cada una. Si se realizaron actas y/o registros, remita copia y/o constancia de las mismas.

III-Si continua activo el Comité Asesor, informe quienes lo integran, periodicidad de las reuniones y describa las acciones que lleva a cabo. Si ha recibido modificaciones.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 mayo de 2021.

Paola Calle, Liliana Paponet, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Silvia Stocco, German Gomez, Cristina Perez, Helio Perviú, Garnica Marisa, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Edgardo Gonzales, Bruno Ceschin, Duilo Pezzutti.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

39
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79921)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza al deportista Federico Accardi por su participación y desempeño en la Selección Argentina de fútbol para ciegos “Los Murciélagos”.

Federico Accardi es destacado deportista mendocino, jugador de la Selección Argentina de Futbol para ciegos “Los Murciélagos”. Medallista paraolímpico en Río de Janeiro 2016. Campeón Mundial en Seul-Corea 2015 y subcampeón en Madrid 2018. Campeón de América en 2017. Medallista panamericano en Lima 2019, Toronto 2015.

El seleccionado argentino de fútbol para ciegos se concentró en el CeNARD del 5 al 14 de febrero en modalidad burbuja sanitaria a las órdenes de su DT Martín Demonte. De estos 19 preseleccionados 10 irán a los Juegos de Tokio. Los Murciélagos tienen tres títulos mundiales (2002, 2006 y 2015) y son animadores permanentes de todos los torneos continentales. En Juegos Paralímpicos ganaron medalla plateada en Atenas 2004 y de bronce en Beijing 2008 y Río 2016.

Federico Accardi fue uno seleccionado para jugar el Grand Prix en Japón, luego que el seleccionado argentino masculino de fútbol para ciegos fue confirmado parar participar de la tercera edición, que se realizará desde el 29 de mayo en Japón. El objetivo de este torneo es una etapa preparatoria antes de los Juegos Paraolímpicos.

El 2 de agosto el seleccionado partirá nuevamente a Japón donde concentrarán por 15 días en Fukushima para luego viajar a Tokio donde se realizarán los juegos paraolímpicos desde el 24 de agosto al 5 de septiembre.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Nestor Marquez, Veronica Valverde, Marcelo Aparicio.

Art 1° - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza al deportista Federico Accardi por su participación y desempeño en la Selección Argentina de futbol para ciegos “Los Murciélagos”.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Helio Perviú, Bruno Ceschin, Laura Chazarreta, Nestor Marquez, Veronica Valverde, Marcelo Aparicio.

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES.

40
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79922)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de la 10° edición

del Concurso Provincial de Cortos EnfocArte "Trabajando para el futuro y la innovación", llevada a cabo por la Escuela N° 4208 Prof. Francisco Javier Domínguez.

La 10° edición del Concurso Provincial EnfocArte "Trabajando para el futuro y la innovación" está denominado "Ser Jóvenes Hoy" Desafíos, vínculos, escuela y tecnología.

Esta instancia tiene como objetivo y temática que, a través de producciones audiovisuales, adolescentes y/o jóvenes puedan reflexionar y poner en debate sentimientos y vivencias en el contexto actual, cómo han podido enfrentar tal situación en los diferentes ámbitos de su vida cotidiana, el rol de los medios de comunicación, los vínculos e interacciones, los aprendizajes y la tecnología.

La propuesta surgió como consecuencia de la situación actual que viven diariamente los jóvenes adolescentes a causa del contexto de pandemia que estamos atravesando y cómo esto ha impactado en sus actividades diarias, las relaciones sociales, el uso de las TICs y los aprendizajes.

El concurso está destinado para todos/as los/as adolescentes y jóvenes de escuelas secundarias de todo el territorio provincial que deseen participar disponiendo su producción audiovisual enlazado a la temática predispuesta o también con cortos que no encuadren en ella, participando bajo la categoría "libre". Participan por un premio de $10000 para quien resulte en primer lugar de la temática y de $3000 para el de la categoría libre.

Teniendo en cuenta la importancia de estimular la actividad artística en los/as adolescentes y jóvenes, y el impacto que tiene para ellos/as exteriorizar a través del arte sus sentimientos y vivencias personales, es que solicito a las y los legisladores de este cuerpo que me acompañen con su voto.

Mendoza, 14 de Mayo de 2021.

Tamara Salomón

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización de la 10° edición del Concurso Provincial de Cortos EnfocArte "Trabajando para el futuro y la innovación", llevada a cabo por la Escuela N° 4208 Prof. Francisco Javier Domínguez.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de Mayo de 2021.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

41
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 79923)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los medios locales se hicieron eco de una noticia que se había viralizado por las redes sociales de animales salvajes en la vía pública, con riesgo de sus vidas y sin control de salubridad por responsabilidad vinculada al Ecoparque "apareció un mono en Godoy Cruz y murió electrocutado en cables de alta tensión. El animal se habría escapado del Ecoparque" (https://mtndigital.info/luego-del-puma-en-tupungato-aparecio-un-mono-en-godoy-cruz-y-murio-electrocutado-en-cables-de-alta-tension/).

Este lunes pasado 10 de mayo por la tarde, un mono que habría escapado del Ecoparque y fue avistado por vecinos de Godoy Cruz.

El animal, mientras hacía equilibrio en los cables de alta tensión, en la zona de Villa Hipódromo, murió electrocutado. El fuerte hecho fue grabado por algunos presentes, y rápidamente las imágenes se viralizaron en las redes sociales.

"Encontraron al animal en las calles Montes de Oca y el Corredor del Oeste, personal del Ecoparque lo venía persiguiendo, pero no lo lograron capturar. Los vecinos señalaron que el mono era perseguido por efectivos policiales para atraparlo para reintegrarlo al Ecoparque" (https://viapais.com.ar/mendoza/se-escapo-un-mono-del-ecoparque-y-murio-electrocutado-en-godoy-cruz/).

En este contexto cabe recordar que el Zoológico fue transformado por el oficialismo en un mega proyecto denominado "Ecoparque" en el año 2016, cuestión a la que hacía unos pocos días el mismo Gobernador de la Provincia, en la Asamblea General de Apertura de Sesiones Ordinarias hizo referencia en su discurso, sobre las obras y proyectos que se venían y que se iban a continuar en el "Ecoparque".

El parque abarca 48 hectáreas (120 acres) y tenía alrededor de 1.100 animales. Patrimonio Cultural Estatal de todos los mendocinos fue creado en 1903 como parte del proyecto paisajista de Carlos Thays, quien también se encargó del diseño de la entonces West Park (ahora conocido como Parque General San Martín). La construcción empezó el año siguiente, durante el gobierno de Emilio Civit.

Cinco años después el Ecoparque sigue cerrado y no sabemos qué pasó y cuáles fueron los resultados de esa inversión.

En la fecha la titular de la Fundación Cullunche durante el programa Muchas Gracias (Radio Nacional) aseguró que "sabemos que hubo presentaciones para saber qué ocurre dentro del Ecoparque, pero las únicas personas que pueden solicitar informes son las legisladoras y los legisladores". Jenifer Ibarra se lamentó de la muerte por electrocución de un mono que ayer cruzó por los cables de electricidad hasta Godoy Cruz. "Los monos siempre han estado sueltos en la cercanía

del Ecoparque, pero por falta de inversión ocurren situaciones como la muerte de uno que ayer se escapó del ecoparque. Así lo manifestó Jenifer Ibarra, referente de la Fundación Cullunche, quien expresó su decepción. (https://www.radionacional.com.ar/ibarra-el-ecoparque-no-ha-mejorado-la-calidad-de-vida-de-los-animales/)

La Dirección Ecoparque Mendoza fue creada en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y bajo su dependencia por la Ley 8945 (26/12/2016) y ejerce sus funciones en el área del ex Jardín Zoológico de la Provincia de Mendoza.

Luego de crear el Ecoparque en el año 2016, en el año 2019 la Secretaría de Ambiente en el mes agosto impulsó para la intervención integral del predio, dividido en seis (6) grandes áreas temáticas visitables, en las que se anunció que se ganaría espacio de acceso al público respecto del viejo paseo del zoológico.

En el año 2019 el Gobierno Provincial se ufanaba de una inversión de $23.000.000 cuando presentó el proyecto ejecutivo de la reconversión del Ecoparque (https://ecocuyo.com/asi-sera-el-ecoparque-el-paseo-ambiental-que-proyecta-mendoza-en-el-ex-zoo-inversion-de-23-m/). Esta iniciativa incluía la renovación de las instalaciones eléctricas por una inversión de $ 7.355.243, el saneamiento de la laguna de los flamencos por $ 4.356.000, también comprendía la construcción de un nuevo recinto para los monos papiones cuya inversión será de $ 10.234.912. La obra también tiene un monto asignado de $ 600.000 para la erradicación de árboles secos y otro de $ 500.000 para desrame de árboles y remoción de leña en todo el predio (http://www.politicaspublicas.uncu.edu.ar/novedades/index/asi-sera-el-futuro-ecoparque-de-mendoza).

Esta gran inversión de ingentes recursos públicos digna de países europeos contrasta claramente con un aumento creciente estos últimos cinco (5) años de la pobreza, la indigencia y el desempleo en el Gran Mendoza.

Pero como dicen las propias ONG y como visualizamos los legisladores el tiempo que ha pasado son seis (6) años y necesitamos respuestas por los seres vivientes, por la administración del mega emprendimiento, por el patrimonio estatal y por los importantes recursos públicos invertidos sin resultados a la vista.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Marisa Garnica, Liliana Paponet, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Edgardo González, Nestor Marquez, Laura Soto, Silvia Stocco, Veronica Valverde.

Artículo 1° - Citar en forma personal e indelegable al Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Lic. Humberto Mingorance a efectos de que concurra a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Cuerpo a fin de brindar un fundado informe y explicaciones sobre la situación y estado del Ecoparque (Ley 8945) -ex Zoológico de Mendoza- debiendo acompañar un detallado informe por escrito sobre los recursos públicos invertidos y los resultados obtenidos desde el año 2016 hasta la fecha.

Art. 2° - De forma

Mendoza, 14 de mayo de 2021.

Marisa Garnica, Liliana Paponet, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Carlos Sosa, Edgardo González, Nestor Marquez, Laura Soto, Silvia Stocco, Veronica Valverde.

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

42
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE.79927)

FUNDAMENTACIÓN

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto la situación actual en la que se encuentra la asignación de las becas PROGRESAR (Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina).

El PROGRESAR es un programa nacional creado en 2014 a través del Decreto 84/2014, con el objetivo de que jóvenes de entre 18 y 24 años que “no trabajan, trabajan informalmente o tienen un salario menor al mínimo vital y móvil” puedan iniciar o completar sus estudios y/o formación para el trabajo en cualquier nivel educativo.

El art. 2 del mencionado decreto estipula que “quedan excluidos de acceder al Programa, los jóvenes cuando la suma de sus ingresos y los de su grupo familiar sea superior a tres Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM), con independencia de la conformación del grupo familiar”.

En los últimos días gran cantidad de estudiantes de todo el país recibieron la notificación que les denegaba el acceso a la beca PROGRESAR con la justificación de que no cumplen con los requisitos preestablecidos porque según la información registrada por ANSES, el grupos familiar de los solicitantessupera los ingresos de 3 SMVM.

Actualmente, un SMVM equivale a $24.408 por lo que quienes posean ingresos superiores a $73.224 no estarían en condiciones de acceder a la beca. Sin embargo, si tenemos en cuenta que la canasta básica para el grupo familiar cuesta $ 60.874 y que según el último informe del Índice de Precios al Consumidor la variación mensual es de 4,1% y la variación interanual es de 46,3%, queda claro que el hecho de que una familia argentina cuente con ingresos equivalentes a 3 SMVM no

asegura que tengan la solvencia necesaria para acompañar económicamente los procesos educativos de sus hijos.

En el marco del sistema previsional argentino unificado, el programa PROGRESAR, al igual que otros programas como AUHo PROCREAR,se plantea como una política públicade inclusión frente a escenarios de vulnerabilidad social. De esta manera, la posibilidad de acceder a estas becas se constituye como un pilar fundamental del sistema de seguridad social de nuestro país.

En adición, es necesario recordar que el Ministerio de Educación de la Nación tiene como propósito "orientar la acción estatal en el sentido de las necesidades de desarrollo y crecimiento de la Argentina, garantizando condiciones igualitarias de acceso a la educación, la permanencia y el egreso",

Por los motivos antes expuestos, y porque consideramos fundamental el valor de la educación para el avance de nuestra sociedad, es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación de este proyecto.

Mendoza, 14 de mayo de 2021
Paula Zelaya

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación y a ANSES tengan a bien revisar el último otorgamiento de Becas PROGRESAR, en el marco de la actual crisis macroeconómica y en pos del cumplimiento de los objetivos de inclusión social.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo de 2021
Paula Zelaya

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

43
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79878)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaración cuyo objeto es el de expresar la voluntad de que la Comisión de Cultura y Educación sesione, con una frecuencia quincenal, en los distintos establecimientos educativos de la Provincia.

Que el Reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados contempla la existencia de una "Comisión de Cultura y Educación" (Art. 74) cuya tarea es dictaminar sobre las siguientes áreas: 1) Asuntos relativos a la organización y administración del servicio educativo en los niveles pre-primario, primario, medio, superior y educación especial y permanente; 2) Régimen de docencia y sus auxiliares; 3) Expansión y mejoramiento, cualitativo y cuantitativo, del servicio educativo; 4) Organización y administración del servicio cultural, difusión y promoción de la actividad artística, científica y técnica (Art. 83).

Que el tratamiento integral de los asuntos de la comunidad educativa de la provincia, encuentra en esta Comisión, el ámbito de discusión necesario para dar dirección a la tarea de contralor que le es inherente al Poder Legislativo, según nuestra Constitución Provincial.

Que la crisis de representatividad que padece nuestro sistema político intensifica la necesidad de implementar, desde la Legislatura, mecanismos institucionales que garanticen una fluida comunicación entre ciudadanos y funcionarios políticos.

Que los establecimientos educativos espejan una muestra de la situación de los niveles, actores y sus respectivos entornos socio-económicos que componen la comunidad educativa y ofrecen una oportunidad de acercamiento única para llevar a cabo los objetivos que dan origen a la Comisión de Cultura y Educación.

Que en el actual contexto de pandemia y Emergencia Sanitaria, los servicios educativos están transitando un proceso de reconfiguración inaudito, que hacen necesaria una aproximación del legislador más asidua con el fin de regular las nuevas interacciones desde un diagnóstico certero y, a la vez, con visión de futuro.

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo ha impulsado, durante el 2020, un proyecto de reforma de la Ley de Educación, instando a mantener canales de diálogo fluido y retroalimentación constante con todos los participantes de la comunidad educativa. El mismo proyecto declara que el sistema Educativo Provincial "debe ser abierto y flexible para captar en forma dinámica los (…) las demandas y necesidades del contexto social, cultural y económico en el que se insertan los servicios educativos" (Art. 17).

Que la utilización de los edificios educativos para la sesión de la Comisión se encuentra permitida por el artículo 3 de la Resolución 2097/18 de la DGE y que, mediando el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la citada norma, las reuniones de Comisión se pueden adecuar a los requisitos formales establecidos por la DGE.

Que la Resolución 390/21 de la DGE establece los requisitos y medidas a tenerse en cuenta para el funcionamiento de las instalaciones educativas de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria por COVID-19.

Que por todos los motivos expuestos, solicitamos a los señores Diputados la aprobación del presente proyecto.

Mendoza 10 de mayo 2021

Mercedes Llano

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Comisión de Educación y Cultura sesione, con una frecuencia

quincenal, en los diferentes establecimientos educativos de la provincia.

Art. 2° - De forma

Mendoza 10 de mayo 2021

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

44
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79890)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Declaración que tiene por objeto expresar que vería con agrado que la Comisión de Cultura y Educación sesione en los diferentes establecimientos escolares de la provincia a los efectos de elaborar propuestas vinculadas con la organización y administración del servicio educativo orientadas a priorizar el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos y personal no docente durante la pandemia COVID-19

Que el Reglamento interno de la Honorable Cámara de Diputados contempla la existencia de una "Comisión de Cultura y Educación" (Art. 74) cuya tarea es dictaminar sobre las siguientes áreas: 1) Asuntos relativos a la organización y administración del servicio educativo en los niveles pre-primario, primario, medio, superior y educación especial y permanente; 2) Régimen de docencia y sus auxiliares; 3) Expansión y mejoramiento, cualitativo y cuantitativo, del servicio educativo; 4) Organización y administración del servicio cultural, difusión y promoción de la actividad artística, científica y técnica (Art. 83).

Que el tratamiento integral de los asuntos de la comunidad educativa de la provincia, encuentra en esta Comisión, el ámbito de discusión necesario para dar dirección a la tarea de contralor que le es inherente al Poder Legislativo, según nuestra Constitución Provincial.

Que en el actual contexto de pandemia y Emergencia Sanitaria los servicios educativos están transitando un proceso de reconfiguración inaudito que hacen necesaria una aproximación del legislador más asidua con el fin de regular las nuevas interacciones desde un diagnóstico certero y, a la vez, con visión de futuro.

Que los establecimientos escolares espejan una muestra representativa de la situación por la que atraviesan los distintos niveles, actores, y los respectivos entornos, que componen la comunidad educativa, y ofrecen una oportunidad de acercamiento única para contribuir a asegurar el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos y personal no docente en el contexto de pandemia.

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo ha impulsado, durante el 2020, un proyecto de reforma de la Ley de Educación instando a mantener canales de diálogo fluido y retroalimentación constante con todos los participantes de la comunidad educativa. El mismo proyecto declara que el sistema Educativo Provincial "debe ser abierto y flexible para captar en forma dinámica los (…) las demandas y necesidades del contexto social, cultural y económico en el que se insertan los servicios educativos" (Art. 17).

Que vemos con agrado y compartimos el accionar de algunas Comisiones de nuestra Cámara, (ver ejemplos en nota al pie) las cuales realizan visitas in situ como método de abordaje de los proyectos bajo análisis.

Que la utilización de los edificios educativos para la sesión de la Comisión se encuentra permitida por el artículo 3 de la Resolución 2097/18 de la DGE y que, mediando el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la citada norma, las reuniones de Comisión se pueden adecuar a los requisitos formales establecidos por la DGE.

Que el Anexo 1 de la Resolución 390/21 de la DGE establece los protocolos sanitarios a tenerse en cuenta para el funcionamiento de las instalaciones educativas de acuerdo a la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 y a los cuáles debería acogerse la sesión de la Comisión de Cultura y Educación.

Que la crisis de representatividad que padece nuestro sistema político nos invita, como legisladores, a implementar mecanismos institucionales que garanticen una fluida comunicación entre ciudadanos y diputados y senadores.

Que por todos los motivos expuestos, solicitamos a los señores Diputados que se apruebe el presente proyecto.

Mendoza 11 de mayo 2021

Mercedes Llano

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Comisión de Educación y Cultura, sesione en los diferentes establecimientos escolares de la provincia a los efectos de elaborar propuestas vinculadas con la organización y administración del servicio educativo orientadas a priorizar el bienestar de los estudiantes, docentes, directivos y personal, durante la pandemia COVID-19

Art. 2° - De forma

Mendoza 11 de mayo 2021

Mercedes Llano

- ACUMULAR AL Expte. 79878 (EX-2021-00008363- -HCDMZA-ME#SLE)

45
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79914)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva la presentación de este proyecto de Declaración, la necesidad de solicitar al Ministerio de Defensa de la Nación y por su intermedio al Director de Formación Licenciado Sergio Eissa, de lugar al amparo NºFMZ005993/21 Ley 16986 Juzgado Federal Mendoza 2- Secretaria Civil Nº3- presentado por padres, tutores y responsables de los menores asistentes como alumnos y cadetes del Instituto de Formación Liceo General Espejo de la Provincia de Mendoza, en la cual se manifiesta y solicita la restitución de las clases presenciales en el Liceo Militar General Espejo Mendoza, en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional y los respectivos concordantes de los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y Convención sobre los Derechos del Niño- articulo 75 inciso22 de la Constitución de la Nación Argentina.

Los estragos que la pandemia de COVID-19 ha causado que los niños se enfrenten a una nueva normalidad desbastadora, según datos ofrecidos por UNICEF “el 99% de los niños y los jóvenes menores de 18 años de todo el mundo (2.340 millones) vive en alguno de los 186 países en los que se han impuesto distintas formas de restricción a los desplazamientos debido a la COVID-19. Además, el 60% de todos los niños vive en alguno de los 82 países que se encuentran en aislamiento total (7%) o parcial (53%), lo que equivale a 1.400 millones de jóvenes. “En materia de educación, toda una generación de niños ha debido interrumpir sus estudios. El cierre de escuelas a nivel nacional ha interrumpido la educación de más de 1.570 millones de estudiantes (un 91%) de todo el mundo. Por la experiencia de anteriores aislamientos, sabemos que los niños (y especialmente las niñas) en edad escolar que no van a la escuela durante largos periodos de tiempo tienen muchas menos probabilidades de regresar cuando se reanudan las clases. El cierre de las escuelas también elimina el acceso a programas de nutrición escolares y, con ello, dispara las tasas de malnutrición. El aprendizaje y el potencial de toda una generación de estudiantes podrían verse perjudicados. Es más urgente que nunca que reforcemos nuestros compromisos y nuestras inversiones en materia de educación”. https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/no-dejemos-ninos-sean-victimas-ocultas-de-la-pandemia-covid-19.

La pandemia ha dejado en evidencia el rol fundamental que cumple la escuela en el país, la estudios realizados por la Sociedad de Pediatría, resaltan que no solo se la debe pensar como un espacio donde se transmite conocimiento, sino que además hay que destacar su rol como fortalecedora de aspectos sociales, emocionales, su rol en el cuidado de la salud, en la alimentación, la higiene de los niños y adolescentes.

En este contexto de cuarentena por COVID-19 transcurrido el 2020 y comienzos del 2021, entender el impacto que ha producido y produce en NIÑOS NIÑAS y ADOLESCENTES es crucial al momento de tomar decisiones y desarrollar políticas publicas referidos a la continuidad educativa, a los cuidados de salud y protección, estas decisiones son fundamentales y deben fortalecer, acompañar y garantizar los derechos de la infancia, aun en situaciones de excepcionalidad.

En agosto de 2020, desde la Subcomisión de Derechos del Niño y el Comité de Pediatría Social de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP), se propuso realizar un trabajo de campo que permitiera conocer las voces de nuestros niños, niñas y adolescentes (NNA), durante la cuarentena y el aislamiento social obligatorio impuestos en nuestro país por la pandemia mundial por la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19). Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la restricción y limitación de sus derechos vulnera su estado de salud. (Sociedad Argentina de Pediatría Subcomisiones, Comités y Grupos de Trabajo Percepciones y sentimientos de niños argentinos frente a la cuarentena COVID-19 Dr. Jorge L. Cabanaa, Dr. Claudio R. Pedrab, Dra. M. Susana Ciruzzic, Dra. Mirta G. Garategarayd, Dr. Adrián M. Cutrie y Dra. Camila Lorenzof)

El análisis combinó una estrategia de tipo cualitativo y cuantitativo y con el objetivo de establecer conclusiones rigurosas y representativas, se ponderaron los datos sobre la base del Censo Nacional 2010, tomando como variables principales: género, edad y región. La delimitación de las regiones tuvo como límites las provincias, tomando como referencia distintas regionalizaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se definieron cinco áreas: pampeana (Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos); noroeste - NOA (Jujuy, Tucumán, Salta, Catamarca y Santiago del Estero); noreste - NEA (Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco); Cuyo (La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan); y Patagonia (Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego). Las conclusiones del estudio revelaron lo siguiente:

1) La cuarentena y el abordaje del COVID-19 privilegiaron un enfoque biologicista y centrado en el virus que prácticamente anuló toda mirada holística y comprensiva de la complejidad del ser humano, más en situaciones de excepcionalidad y enorme incertidumbre como la vivida.

2) Desde esa perspectiva, los NNA son los más afectados en sus derechos. En particular ha sido vulnerado su derecho a “expresar su opinión libremente” sin que se los haya tenido debidamente en cuenta (art. 12 CDN).

3) Los NNA tienen un alto grado de conocimiento sobre las razones de la cuarentena. Sienten que durante la cuarentena:

a) No se les ha permitido ser niños y han visto sus derechos mucho más limitados que los adultos; b) extrañaron el contacto personal con sus

pares, pese a ser generaciones nativas digitales; c) sufrieron tristeza, angustia, ansiedad, disminuyeron su autoestima y padecieron insomnio; d) rescataron como relevantes la figura de los abuelos y las mascotas como integrantes de la familia. Es importante tener en cuenta estos elementos para las etapas que vendrán y las revinculaciones sociales y escolares necesarias.

4) En relación con los adolescentes, existen hallazgos Interesantes para futuras exploraciones, que llevarían a reconsiderar estereotipos preconcebidos:

a) Son críticos del comportamiento de algunos adultos, especialmente por el incumplimiento de las medidas de restricción. Perciben que son egoístas y no parecen preocuparse por los demás.

b) No manifestaron extrañar las salidas nocturnas, ni el consumo de alcohol u otro tipo de droga.

c) Mostraron solidaridad y generosidad al preocuparse por los sectores más vulnerables.

d) Les preocupa la incertidumbre por su futuro, por la educación, el país y la economía.

5) En relación con la escolaridad, las clases virtuales –que han pretendido brindar cierto aire de normalidad y continuidad a la educación– no han sido bien recibidas, en general, por los NNA. Observan que existe una alta demanda en una situación extraordinaria que los tiene abrumados y que la enseñanza pierde calidad, contenidos, es socialmente injusta y ha absorbido un “instrumento” de diversión y esparcimiento (conectividad en línea) transformándolo en parte de sus “obligaciones”.

6) En esta situación, las familias y los docentes intentaron garantizar cierta normalidad y brindar contención.

RECOMENDACIONES

1. La plena vigencia de los derechos de los NNA es un compromiso de toda la sociedad. Debe estar permanentemente presente en la agenda de las decisiones políticas y sociales.

2. Para asegurar calidad en salud a las futuras generaciones, deben tomarse decisiones basadas en un enfoque holístico que considere el curso de vida de individuos y comunidades, con un abordaje multidimensional de la salud que priorice la prevención primordial y primaria.

3. Es imprescindible que los adultos –en especial las figuras de confianza de los NNA– tengan capacidad para escuchar sin prejuicios ni condicionamientos y funcionar como “amplificadores” de su voz. El equipo de 12 / Subcomisiones, Comités y Grupos de Trabajo salud materno/infanto/juvenil ocupa un lugar privilegiado para esta tarea.

4. Es importante acompañar y escuchar a los NNA en la revinculación de la nueva normalidad, ya que tendrán que adaptarse a otras formas de encontrarse con sus amigos y compañeros, así como superar los miedos y rutinas adquiridos en la cuarentena. Los adultos deben estar atentos para interpretar las regresiones que puedan presentarse.

5. Es necesario garantizar la continuidad escolar, no solo en cuanto al contenido curricular, sino especialmente como ámbito de promoción de hábitos saludables, de interacción afectiva y de desarrollo de la personalidad.

6) Los NNA han manifestado una gran solidaridad y preocupación no solo por sí mismos, sino muy especialmente por los otros. Ello constituye un campo fértil para trabajar conductas saludables en la infancia y adolescencia, enfocadas a reafirmar la diversión sin riesgos y los lazos comunitarios.

El Decreto Nacional Urgencias -DNU- emitido por Poder Ejecutivo de la Nación de disponer la suspensión de las clases de manera unilateral y directa configura una intromisión en las facultades que corresponden a las autonomías provinciales, que solamente podría validarse constitucionalmente si encontrase respaldo en la facultad exclusiva del Congreso “Esta facultad exclusiva del Congreso puede ejercerse únicamente cuando una determinada actividad tiene carácter interjurisdiccional y no al revés. En otras palabras, la Nación, mediante una sanción normativa, no puede transformar en interjurisdiccional lo que, fáctica y jurídicamente, no lo es” (Corte Suprema de Justicia).

La Emergencia sanitaria debe entenderse en el marco del federalismo que ordena la Constitución Nacional y no Ministeriales, dado que se pone en riesgo el legítimo ejercicio de los derechos constitucionales tutelados.

La solicitud realizada por padres, tutores y responsables de alumnos y cadetes del LMGE, que depende del Ministerio de Defensa de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, se fundamental en la violación del derecho de Autonomía de la Provincia de Mendoza, ya que el DNU expresa que “se mantendrá su vigencia salvo que la Suprema Corte de Justicia o el Honorable Congreso de la Nación lo disponga”, poderes nacionales que al momento de emitirá el DNU, no fueron consultados.

El Poder Ejecutivo provincial, sostiene que en las escuelas de la provincia hay que mantener la presencialidad, con protocolos que garanticen el cuidado y protección de niñas niños y adolescentes en los establecimientos educativos, fortaleciendo el esfuerzo que realizan alumnos y docentes.

En virtud, de lo expresado precedentemente solicito a este Honorable Cuerpo, la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 14 de mayo 2021

Marcela Fernández
Cecilia Rodriguez

Artículo 1° - Se Vería con agrado, solicitar al Ministerio de Defensa de la Nación y por su intermedio al Director de Formación Licenciado Sergio Eissa, de lugar al amparo NºFMZ005993/21 Ley 16986 Juzgado Federal Mendoza 2- Secretaria Civil Nº3- presentado por padres, tutores y responsables de los menores asistentes como

alumnos y cadetes del Instituto de Formación Liceo General Espejo de la Provincia de Mendoza, en la cual se manifiesta y solicita la restitución de las clases presenciales en el Liceo Militar General Espejo Mendoza, en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional y los respectivos concordantes de los Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos y Convención sobre los Derechos del Niño- articulo 75 inciso22 de la Constitución de la Nación Argentina

Art. 2° - De forma

Mendoza, 14 de mayo de 2021

Marcela Fernández
Cecilia Rodriguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

46
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 79926)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto de Declaración con el fin de expresar que se vería con agrado que el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Rafael concurra a las sesiones del concejo deliberante a dar explicaciones respecto de la obra del Paseo Rawson.

El martes se inauguró en el Paseo Rawson de San Rafael una obra llamada "Mandala en Movimiento", una estructura metálica alimentada de energía eléctrica que se mueve de manera hipnótica.

La obra en cuestión es una estructura con 32 brazos metálicos que realiza movimientos de hasta 1 hora y 45 minutos y tiene períodos de descanso por 15 minutos. Según expresan en la cuenta de la Municipalidad de San Rafael de Instagram: "Fue mentada por el Subsecretario de Obras Públicas del Municipio de San Rafael, Enrique Ferraro, y creada por Ariel y Pamela Cuello, padre e hija socios en un emprendimiento metalúrgico".

Ello generó repudio por parte del autor original de la obra artística, señor Anthony Howe, quién manifestó por redes sociales que dicha obra es una copia ilegal de una de sus esculturas, generando así una infracción a sus derechos de autor, acusando de plagio al municipio.

Sin embargo, el municipio emitió un comunicado para dar explicaciones, tras el escándalo que se generó alrededor de la obra, aduciendo “informamos que se trata de una réplica de una obra similar situada en el exterior del país y que se adaptó a las características de nuestro departamento, puntualmente en la energía para darle movimiento", donde se buscó "generar un nuevo atractivo para embellecer un espacio público visitado por muchos sanrafaelinos y turistas. Eso aplica para otras obras ejecutadas en diferentes puntos del departamento".

Así las cosas, se decidió remover por tiempo indeterminado la obra de su lugar de origen, producto de la polémica causada por los comentarios de su ideólogo original y de la ciudadanía sanrafaelina.

No obstante lo anecdótico de la situación, lo ocurrido deja de manifiesto la presunta infracción al cumplimiento del procedimiento municipal establecidos por Ordenanza 5356/96, de contratación para la instalación de obras de artes.

La normativa tiene el fin de proteger al Patrimonio artístico y urbanístico, liberando de los arrebatos del gobernante de turno y de aquellos que creen que el Patrimonio Cultural se construye a dedo.

Es por ello que en tal sentido, solicito a los diputados, la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 14 de mayo del 2020

Hebe Casado

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Sr. Intendente la Municipalidad de San Rafael concurra a las sesiones del concejo deliberante a dar explicaciones respecto de la obra del Paseo Rawson, munido de la toda la información correspondiente a dicha contratación.

Art. 2° - Que vería con agrado que el Tribunal de Cuentas inicie una auditoría especial a la contratación referida en el artículo precedente, en virtud de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley 9292, por presunta violación al procedimiento administrativo establecido por ordenanza Nº5356.

Artículo 3° - De forma.

Mendoza, 14 de mayo del 2020

Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. 79667 (EX-2021-00005515- -HCDMZA-ME#SLE) (Nota L-19) Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, exceptuando de los requisitos de baja dispuesta por el artículo 127 de la Ley Nº8706 a los bienes inmuebles de dominio privado del Estado Provincial que se encuentren en desuso. (LAC)

2. Expte. 78405 (EX-2020-00008271- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79220 (EX-2020-00017909- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez y de la Diputada Sanz, estableciendo con carácter de obligatorio en la Provincia de Mendoza otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes y personas con discapacidad y/o movilidad reducida. (DS-LAC)
3. Expte. 78576 (EX-2020-00010055- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando la Ley Nº 6561, sobre "Perspectiva de género, igualdad de oportunidades y diversidad en el acceso a la Magistratura". (LAC)
4. Expte. 78577 (EX-2020-00010062- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 11 de la Ley Provincial Nº 8.845. (LAC)
5. Expte. 78578 (EX-2020-00010069- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 16 de la Ley Provincial Nº 7.412. (LAC)
6. Expte. 78579 (EX-2020-00010076- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, modificando el artículo 13 de la Ley Provincial Nº 9.015. (LAC)
7. Expte. 78909 (EX-2020-00013936- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Stocco y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y Martínez E., promoviendo el uso y desarrollo de un lenguaje público claro todas las comunicaciones y en todos los textos jurídico-legales y formales. (CE-LAC)
8. Expte. 76942 y su acumulado Expte. 79634 (EX-2021-00005048- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz y Garnica respectivamente, modificando el artículo 2 de la Ley 9106 – Juicio por Jurados. (LAC)
9. Expte. 78580 (EX-2020-00010081- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, estableciendo la difusión de los derechos del paciente detallados y enunciados en el artículo 2 de la Ley N° 26.529 en todos los hospitales, centros de salud, clínicas, sanatorios, mutuales, centros e institutos médicos y demás prestadores de servicios sanitarios de la Provincia de Mendoza. (SP-LAC)
10. Expte. 77072 - Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, y de los Diputados, Perviú, Aparicio y Martínez E., regulando el ordenamiento y fomento en el aprovechamiento de las aguas minerales y termales. (ARH-SP-HPAT)
11. Expte. 77084 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
12. Expte. 77085 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo a gestionar financiamiento para la tecnificación del uso del agua con finalidad agrícola. (HPAT)
13. Expte. 77086 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
14. Expte. 77089 y su acum. 77300 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., y de la Diputada García, respectivamente, modificando el artículo 75 inc. 3) de la Ley 1079 – Municipalidades. (ARH-LAC)
15. Expte. 77090 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV-LAC)
16. Expte. 77091 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Garnica y Stocco y del Diputado Martinez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC-ARH)
17. Expte. 79789 (EX-2021-00007282- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Paponet, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos vinculados al traslado del Centro de Hisopados del Departamento de San Rafael. (SP)
18. Expte. 79822 (EX-2021-00007752- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes vacune contra el COVID-19 a los trasplantados del Sur Provincial. (SP)

19. Expte. 78955 (EX-2020-00014254- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Rodríguez Ábalo, creando el "Programa Intercosecha" que tendrá por objeto asistir en todo el territorio provincial a las trabajadoras y los trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial, que se encuentren inactivos durante el período entre cosechas del o de los cultivos en los que se ocupan, promoviendo la mejora de sus condiciones de empleabilidad y de inserción laboral. (EEMI-HPAT)
20. Expte. 74474 y su acumulado Expte. 78914 (EX-2020-00013983- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo y Zelaya respectivamente, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle. (SP-HPAT)
21. Expte. 77799 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de Mayo de cada año como "Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres". (SP - DS)
22. Expte. 74910 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza. (LAC)
23. Expte. 78755 (EX-2020-00012070- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Marquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschin y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, institúyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza. (CE - HP)
24. Expte. 77802 (EX-2020-00001054- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos. (HP - EEMI)
25. Expte. 76195 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como "cinturón verde" a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH – HP - LAC)
26. Expte. 78258 (EX-2020-00006433- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las Diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC – ARH)
27. Expte. 77143 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del herbicida "Glifosato" en todas sus variantes. (ARH - LAC)
28. Expte. 77142 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Aparicio, prohibiendo en todo el territorio provincial la importación, introducción, tenencia con fines de comercialización, fabricación, fraccionamiento, distribución, transporte y aplicación del insecticida "Clorpirifos" en todas sus variantes. (ARH - LAC)
29. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Perviú y de la Diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
30. Expte. 79737 (EX-2021-00006724- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, Ceschín, Sosa, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco y Soto, solicitando al Poder Ejecutivo de la Provincia, que adhiera al Decreto Nacional y proceda a la suspensión del dictado de clases en forma presencial, adoptando sólo la modalidad virtual, en todos los niveles y modalidades, por el término de quince días para disminuir la circulación del virus en el sistema educativo y la comunidad en general. (SP)
31. Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley Nº 7.168 – Residuos patogénicos y farmacéuticos. (SP – ARH - OPUV)
32. Expte. 78962 (EX-2020-00014285- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Orts, Lombardi y de la Diputada Bassín, denominando al monumento del Cóndor moldeado en Acceso Sur con intersección Acceso Este del Departamento de Guaymallén, Mendoza, con el nombre de "Monumento El Cóndor de América" en homenaje al deportista mendocino Ernesto Contreras. (CE)

.

33. Expte. 79836 (EX-2021-00007895- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Calle y Paponet y del Diputado Gómez, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y OSEP reorganice y refuerce, los controles guiados de salud telefónicos a pacientes COVID-19 positivos. (SP)
34. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el "Observatorio de Mujeres Rurales" de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
35. Expte. 77639 – Proyecto de Ley con fundamentos del Diputado Ceschín, declarando de interés provincial la actividad ganadera bovina en la Provincia de Mendoza y creando la "Microrregión Ganadera Bovina Este y Sur" la que abarcará los Departamentos Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, San Carlos, San Rafael, General Alvear y Malargüe. (EEMI - HP)
36. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)

B) DESPACHOS:

Nº 03 Expte. 79663 (EX-2021-0005485-HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Cultura y Educación en el Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, declarando de interés la publicación del libro "Algunas Experiencias Musicales" escrito por la Licenciada Graciela Sandoval.

EN CONSIDERACIÓN

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto A. Elección por votación nominal del Vicepresidente Tercero y el Vicepresidente Cuarto.
Tiene la palabra el señor diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta:de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, posponer el tratamiento del presente Punto por una semana más.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción del señor diputado López.

- Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

1
(EXPTES. 78405 79220)
ESTABLECIENDO CON CARÁCTER OBLIGATORIO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA OTOGAR PRIORIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS MAYORES, MUJERES EMBARAZADAS Y/O PERSONAS GESTANTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Pasamos al punto de Preferencias con Despacho.

Por Secretaría se dará lectura a la preferencia que se encuentra en condiciones de ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Preferencia N° 2. Expediente 78405 y sus acumulados. Proyecto de ley, fundamentos de autoría de la diputada Rodríguez y de la diputada Sanz, estableciendo con carácter de obligatorio, en la provincia de Mendoza, otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes, y personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señora presidenta: es para solicitar el estado parlamentario del despacho emitido por la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con las modificaciones que obran en Secretaría Legislativa.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tienen la palabra los diputados y diputadas.

Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (UCR) – Señora presidenta: en el tratamiento de este expediente, en primer lugar, quisiera por supuesto agradecer tanto a la Comisión de Desarrollo Social como a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, tanto a quienes la presiden como a los integrantes de todos los bloques de esta Cámara, ya que se trabajó en varios encuentros en estas comisiones y se hicieron aportes realmente importantes y relevantes en dicho expediente.

Este proyecto, señora presidenta, tiene que ver con una experiencia que ya se ha estado realizando en el marco de la Ciudad de Mendoza, y

tiene que ver con algo que para nosotros, desde este bloque, desde este interbloque, y quisiera entender que para todos los bloques que componen esta Cámara, es importante. Tiene que ver con algunos valores; tiene que ver con el respeto, la solidaridad, la empatía y el compromiso.

Entendemos que desde el Estado, tanto desde el Estado Provincial como los Estados municipales, es importante involucrarse tanto en la concientización sobre lo que tiene que ver con la prioridad para personas gestantes, personas embarazadas, personas adultas mayores que ya pueden tener movilidad reducida, como así también, en el mismo caso, sucede con las personas con discapacidad.

Tal cual decía, es importante que el Estado se involucre no solo y en lo más importante, que es generar conciencia sobre la prioridad que deben tener estas personas, como así también para aplicar las sanciones cuando esto no ocurre.

En la Ciudad de Mendoza, señora presidenta, se ha llevado a cabo una ordenanza en la que se le da, en el marco del Código de Convivencia, prioridad a las personas ya mencionadas, y ha sido realmente un ejemplo de convivencia ciudadana, donde el Estado ha puesto sanciones, que no ha habido, incluso, necesidad de llevarlas a cabo; pero sí ha tenido una gran apuesta hacia lo que ha sido la concientización y el compromiso, tanto del sector público como de todo el sector privado de la Ciudad de Mendoza, en esto que decía: “Sumar a una mejor convivencia ciudadana”, muy importante en estos tiempos.

Queremos remarcar, señora presidenta, que este tipo de proyectos, donde hemos tomado realmente aportes de los distintos bloques, por lo que esperamos y asumimos que va a haber un acompañamiento de la Cámara, tiene que ver con que no da todo lo mismo; no es lo mismo en una fila, en un comercio, en una oficina pública o privada, a quién se atiende primero.

Esto, para nosotros, es realmente importante; tiene que ver con el respeto; tiene que ver con la convivencia ciudadana y tiene que ver con los valores que aquí todos y todas debemos buscar que se cumplan.

Así que, señora presidenta, esperando el acompañamiento de los distintos bloques de esta Cámara. Agradezco, una vez más, el compromiso en las distintas comisiones en las que este expediente tuvo tratamiento.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señora presidenta: para informarle al Cuerpo que este expediente fue tratado en distintas sesiones en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obteniendo el despacho en mayoría en la sesión de Comisión de ayer, en la cual no se firmó por unanimidad, pero no por una cuestión de oposición concreta, sino por una solicitud de mayor evaluación unos días más, algunos bloques lo habían planteado.

Tengo entendido que se ha seguido trabajando, en la tarde de ayer, en la Labor Parlamentaria, y es posible que hoy puedan haber propuestas que enriquezcan el despacho que, en definitiva, aprobamos ayer, teniendo en cuenta los fundamentos que mencionaba la diputada Rodríguez, que realmente son muy importantes, para que la Provincia de Mendoza tenga una ley al respecto y que legisle en esta materia.

Así que, por estos fundamentos, señora presidenta, es que vamos a solicitar la aprobación en general y en particular del mismo expediente.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señora presidenta: así como lo manifestaron los dos diputados que me antecedieron en la palabra, es un proyecto que viene tratado en la Comisión de Desarrollo Social y en la Comisión de Legislación, llevó tres sesiones de tratamiento en cada una de estas comisiones.

Y explicar un poco de qué se trata, estamos estableciendo para la Provincia de Mendoza la obligatoriedad en la priorización de la atención de las personas que tienen movilidad reducida, entendiendo a esas personas como: personas con discapacidad, personas embarazadas o gestantes, adultas mayores y todo aquel que por algún motivo particular esté atravesando un momento de reducción de su movilidad. ¿Y en qué ámbitos?. En los ámbitos públicos y en los ámbitos privados, en todos aquellos que brinden atención al público, cualquiera sea su forma o su modalidad de atención. Pero entendiendo realmente la prioridad de la atención de estas personas para que sea de forma inmediata, para que no existan demoras, dilaciones o esperas en los turnos por ejemplo. Y estamos incorporando, un artículo 85 a la ley 9099, que es el Código Contravencional de la Provincia, estableciendo que las instituciones privadas que brinden atención al público, que no cumplan con esta priorización de la atención o no coloquen ese cartel que se solicita a la vista, sean sancionadas con multas e, inclusive, hasta con inhabilitaciones; por supuesto, qué tipos de multas, qué tipo de inhabilitaciones, va a depender -y lo dice el texto de la ley- de la magnitud del comercio, de la empresa, de la capacidad que tenga para hacer frente a esta situación, y de los antecedentes que registe en los últimos tres años.

También, solicitamos que tanto los establecimientos públicos como los privados, generen campañas de concientización en la materia, para que realmente sea una política de construcción ciudadana, de respeto por el otro, de que no da lo mismo -como decía la diputada Rodríguez- “el adelantarme, que no adelantarme en la fila”.

Y en el caso de los establecimientos públicos, hemos tomado un aporte que se hizo en la

Comisión, luego de la Comisión de Legislación en el día de la tarde -de ayer-, donde se establecerán las sanciones conformes al Estatuto del Empleado Público, dependiendo de la institución pública en la que estemos hablando como sea ese tipo de sanciones.

Se han recibido propuestas en las dos comisiones, en la Comisión de Desarrollo que han sido tomadas, en la Comisión de Legislación que fueron tomadas. Bueno, por lo tanto esperamos realmente que habiendo logrado este nivel de consenso en la redacción de la propuesta de ley sea acompañada por toda la Cámara, porque La ciudadanía merece de estos gestos; también, como finalización del proyecto, se invita por supuesto a los municipios a adherir.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) – Señora presidenta: es para pedir un cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Esta Presidencia dispone de un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.39.

-A la hora 12.00, dice la

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Marques.

SR. MÁRQUEZ (PJ) – Señora presidenta: bueno como aquí ya se ha dicho, este expediente lo debatimos y lo trabajamos en la Comisión de Desarrollo Social, en el cual desde un principio estuvimos de acuerdo con el objeto del proyecto de establecer mecanismos y herramientas para establecer la prioridad de adultos mayores y discapacitados en la atención, tanto en el sector público como en el sector privado.

Hicimos una observación desde el principio que es, las herramientas que se quieren utilizar para lograr el objeto de esta ley, que tiene que ver con un aspecto o herramientas que son sancionatorias o punitorias como tiene que ver con la aplicación del Código Contravencional que como se sabe, el peronismo nunca estuvo muy de acuerdo con este Código, porque la verdad que creemos que es de aplicación imposible, y por otro lado, se corta siempre el hilo por lo más delgado, en caso de aplicar una sanción en el sector privado que es una multa no tenemos ninguna duda que el comerciante va a, de alguna manera, va a hacer cargo al trabajador de esta sanción que tal vez cometió esta falta de criterio, de establecer la prioridad de atención, como así también en el sector público, las medidas de un superior que pueda tomar contra un trabajador que omita esta medida y desde el primer momento hicimos aporte en la Comisión de Desarrollo Social, en cuanto a la campaña de concientización que creemos que debe ser la herramienta fundamental de esta ley.

La verdad que creemos que sería una muy buena ley, para trabajar todo en conjunto en la sociedad, si no estuviera este aspecto sancionatorio y punitorio que creemos que va a tener efectos negativos fundamentalmente en el trabajador, creemos que con una buena campaña de concientización se puede lograr el mismo objetivo sin establecer este procedimiento de aplicación de multas.

Que además, analizándolo, hoy en esta sesión, la verdad que nos parece aprobar esta Ley, estableciendo multas, al sector privado a los comercios hasta en inhabilitaciones, nos parece por lo menos inoportuno, en épocas de pandemia y la verdad que nos parece de alguna manera, contradictorio por usar un término delicado con respecto a la postura del oficialismo donde medio de una Pandemia donde crecen los casos de COVID, crecen los contagios, crecen lamentablemente los fallecidos; donde no se quiere tomar medidas de control por parte del Gobierno Provincial y las medidas que se toman son cosméticas y la verdad que se toman medidas como el control de DNI, como algunas otras que tiene que ver con reuniones familiares en casas particulares y sabemos positivamente que no hay ningún tipo de control que se respeten estas medidas por parte del Gobierno, como que al mismo tiempo comunica las medidas; por otro lado pareciera que hace un guiño a todos los sectores de la economía, diciendo “a ustedes no los vamos a controlar” y cada uno de nosotros puede haber apreciado que cuando vamos a supermercado, a un comercio, no nos piden ni siquiera el DNI y hay muchos comercios, como los supermercados, ni siquiera cuentan con alcohol en gel en sus ingresos.

Así que estamos totalmente de acuerdo con el espíritu, y el objeto de este proyecto, creemos que es un derecho y una necesidad establecer como decía el objeto del proyecto, que se establezcan las prioridades de atención, pero estamos totalmente en contra de esta idea punitoria y sancionatoria que viene implementando el oficialismo hace años, como ha también coartado distintas libertades, como la posibilidad de expresión de los trabajadores, en cuanto a movilizaciones, en cuanto a lo que nosotros llamamos ganar la calle y expresar y manifestarse libremente, no tenemos ninguna duda que este Código Contravencional ha coartado libertades.

Y bueno, como decía vemos al menos contradicciones, por ser un proyecto oficialista se prioriza lo sancionatorio y, por otro lado, en la política en el manejo del COVID se deja absoluta libertad. Y no vamos a hablar de las clases presénciales, porque ya abriríamos otro capítulo.

Pero la verdad que acompañamos, como decía, desde la Comisión, también los miembros del Frente de todos votamos en contra de este despacho debido que no pudimos llegar a un acuerdo en este aspecto sancionatorio y punitivo que tiene la ley, veíamos que debía ser solo campaña de concientización.

Así que bueno, desde el Frente de Todos vamos a acompañar en general este proyecto de ley, porque estamos de acuerdo con el espíritu y el objeto, y vamos a votar en contra de este despacho, debido a que no pudimos llegar a un acuerdo en este aspecto sancionatorio y punitivo que tiene la ley, creíamos que debía ser solo campaña de concientización. Así es que bueno, desde el Frente de Todos vamos a acompañar en general este proyecto de ley, porque estamos de acuerdo con el espíritu y el objeto, y vamos a votar en contra, rotundamente el artículo 2° y el artículo 8°, que como dije, son sancionatorios y punitivos; y creemos que el efecto que hay que medir cada vez que sancionamos una ley cuál es el efecto de esta ley, se va a cortar por lo más delgado y va a recaer solo sobre los trabajadores y trabajadoras. Así es que, esta es la postura que vamos a tener desde el Frente de Todos.

Muchas gracias, presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Gracias: diputado.

Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señora presidenta: muchas gracias.

Bueno como muy bien lo han expresado las diputadas y diputados que han estado dando sus alocuciones, sí este proyecto pasó por la Comisión de Desarrollo; también como lo ha expresado el diputado Márquez, es cierto con respecto al posicionamiento, que ...

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Perdón: diputada.

¿Podría habilitar la imagen para que se pueda ver?

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – La imagen está habilitada, no sé si hay algún problema de conexión.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Ahora sí. Gracias.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Bien, la imagen estaba.

Bueno lo que sí, como decía entonces el diputado Márquez, habían expresado este posicionamiento; sí al igual que esto, se discutió en la Comisión de Desarrollo, este equilibrio que quizás hoy no se puede poner visible, que es hasta dónde, y yo digo de alguna manera, me pongo en palabras del diputado Márquez, en decir: "¿Justamente en este momento, van a estar pidiendo sancionar o no?. Por qué no nos ponemos a pensar también, quiénes son importantes en esta comunidad, quiénes son importantes en esta sociedad, y cómo es que nos hacemos también nosotros dentro de todos los espacios que vamos a recurrir, nos hacemos los tontos cuando tenemos una persona delante que quiere tener la prioridad y que quiere siempre hay una discusión detrás, nos ponemos a ver si es más adulta mayor que nosotros, si tiene que ver si está embarazada o no, si tiene que ver con una discapacidad que quizás no es visible. Estuvo con nosotros Mónica Bascuñán, con respecto al observatorio de las personas con discapacidad, y habló de esto; o sea de que hay discapacidades que no son visibles y que ella, de hecho, postuló que también no estaba de acuerdo con la punibilidad ni con lo sancionatorio. Pero sí es verdad, y en eso creo acordamos por eso fue un despacho en mayoría en Desarrollo, que lo punitivo o lo sancionatorio tiene que ser ordenatorio; a nadie se le discute que pasar un semáforo en rojo va a traer una multa, que no usar el cinturón de seguridad, no va a traer una multa; y eso ha ido ordenando. ¿Por qué no hacerlo?. Si lo hacemos esto con el tránsito, y seguramente tiene un fundamento para proteger la vida de otras personas, por qué no lo vamos a hacer para darles prioridad a las personas que realmente necesitan no tener discusiones en los espacios, no estar cuestionados por su condición. Nosotros de hecho, pensábamos que eso ya estaba regulado, hemos visto carteles en instituciones en organismos que hablan de la prioridad, era irrisorio pensar que todavía en Mendoza no había una regulación al respecto. Bueno, estamos a la altura de que en pandemia o no, adónde ponemos el foco en esta situación. ¿Vemos importante la situación de las personas?. ¿Vemos que este derecho que tiene que ser justamente, un derecho de las personas mayores, de las personas con discapacidad, de las personas embarazadas, o personas gestantes; tiene que ser un derecho a reclamar, y tiene que ser obligatorio. La obligatoriedad se va dando en forma cultural, puede ser, ellos dicen justamente en campañas de capacitación.

Yo lo vuelvo a poner en el mismo tenor, busquemos un equilibrio, busquemos que los derechos sean garantizados, y nosotros sí creemos desde este bloque como de todo el interbloque, que buscamos realmente garantizar que estos derechos sean efectivos. Y sabemos que en lo cultural es mucho más lento el proceso, pero mucho más ordenatorio, cuando hay alguien que lo está sancionando.

Así es que, quería dar esta postura, la Comisión de Desarrollo lo aprobó en mayoría, y se pudieron adjuntar varios de los aportes que habían hecho otros demás partidos.

Así es que, muchas señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Gracias, diputada.

Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ, MAILE (FIT) - Señora presidenta: muchas gracias.

Es para señalar que desde este bloque, vamos a acompañar en general este proyecto, pero también nos oponemos como hicimos en su momento, a este Código Contravencional, que no tiene más que puras medidas punitivas, y en ese sentido nos vamos a oponer al artículo 2° y 8°.

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Gracias, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO, GUSTAVO (PRO) - Señora presidenta: gracias.

Es para adelantar el voto afirmativo en general, del bloque del PRO a este proyecto, y solicitar la abstención del bloque a los artículos 2° y 8°.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Ponemos en consideración la abstención que solicitó el diputado Cairo.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señora presidenta: gracias.

Me hubiese gustado contar con más tiempo para darle profundidad al análisis de este proyecto, porque lamentablemente no integro las comisiones en las que se discutió esta iniciativa.

Concuerdo con el espíritu general de la norma, creo que darle prioridad a la atención: adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con capacidad, constituye una práctica mínima que hace a un uso y costumbre básica, y que habla del respeto que hay en una sociedad y el respeto que debe imperar en una sociedad. Entiendo que debe ser, entiendo la fortaleza de los cambios culturales, y no de aquellos que vienen impuestos por la ley, nosotros desde nuestros orígenes coloniales, en nuestra latitud ha imperado el principio de: “acato, pero no cumplo”; siempre hay una enorme brecha entre lo que dicen las normas y las prácticas efectivas. Entiendo que como Estado, deberíamos poner todas las energías en introducir cambios culturales, mediante por ejemplo, la internalización, la socialización de esta norma práctica, es una norma de cortesía que habla también del desarrollo cultural de una sociedad, de su capacidad de empatía, de solidaridad, de ponerse en el lugar del otro. Creo que hubiese sido más conveniente sin haber ahondado en este tema, haberle dado impulso a un programa de concientización en orden a poner toda la energía en introducir esos cambios, esas normas culturales que deberían estar internalizadas, y que no se están cumpliendo está hablando en cierta forma de la decadencia cultural por la que estamos atravesando; que una persona en un colectivo no le dé el lugar a una embarazada, realmente como sociedad está hablando muy mal de nosotros; no creen un Estado que tenga que regular todo, sino mañana vamos a tener que estar sancionando la obligatoriedad de decir: “gracias” o “por favor”; creo que esas son normas de educación básicas.

Coincido simplemente con el espíritu de la ley, creo que el medio debería haber sido otro y no a través de una introducción de esta estatificación y sanción en el Código Contravencional; es por eso que voy a votar en contra de todos aquellos artículos que estén ligados a este carácter punitivo, que entiendo que no debería aplicarse, porque soy una convencida y creo en las libertades individuales y que los cambios, entiendo, deben venir por el orden cultural, por el orden de la internalización de las normas y, principalmente, de la educación; y no por la persecución y la punición.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señora presidenta: nosotros vamos a acompañar esta ley, en su mayoría artículos, salvo el artículo 2° y el artículo 7°.

Y le voy a explicar por qué no el 8°, acá, a mis colegas que refieren el 8°, porque lo primero que estamos hablando acá, estamos reglamentando una norma constitucional. Es decir, acá, estamos reglamentando el artículo 42, donde habla que el consumidor, el usuario tiene que tener un trato digno, equitativo y respetuoso.

Esta norma no es ajena, en Mendoza, a una Resolución que es la 102/15 de la Dirección de la Defensa al Consumidor que reglamentó el 42 y el 8° bis de la Ley 24240, que es la Ley de Defensa del Consumidor, cuando dice, cuánto hay que esperar en una cola y reglamenta que es 30 minutos.

Esta normativa que estamos tratando acá, iría en ese mismo sentido. Bueno, unos 30 minutos, pero si llega una persona cuya labilidad le hace necesario que tenga una atención primera, porque obviamente un anciano no se puede estar esperando 30 minutos y menos si tiene que esperar a la intemperie como pasa muchas veces acá, en el Banco Nación o en el Banco Superville y que todos miramos y nos hacemos los bobos porque nadie castiga a esos bancos.

Entonces, cuando nosotros tenemos esos 30 minutos en ese bafer cualquier persona con discapacidad, personas que están embarazadas y adultos mayores tienen la prioridad, ese es el sentido de la ley.

Cuando nosotros acá, en esta ley, que dicho sea de paso, muchos han dicho que tuvieron mucho tiempo para aportar, bueno, en mi caso no me dieron ese tiempo aunque lo pedimos. El artículo 2° manda esta ley que es natural de Defensa del Consumidor, la manda al ámbito contravencional. Imagínense, ustedes tienen un pequeño comercio en San Martín y termina teniendo que contratar un abogado penalista con multas que van desde $11 mil a $44 mil; imagínense el pobre comercio que por ahí fue alguien y le hizo una denuncia, no me atendiste bien, yo era embarazada y termina teniendo que contratar un abogado para que le saque esta multa contravencional. Por eso esto, es una barbaridad, querer meter un tema a Defensa del Consumidor al

ámbito penal, cuasi penal que son los Códigos de Falta, es una barbaridad.

Por eso cuando nosotros permitimos el artículo 8° es porque lo pone en el lugar natural. El articulo 8 es la Dirección de Defensa al Consumidor saca estas multas, esta barbaridad de multas de $44 mil para una empresa privada y las pone en el ámbito natural que es la Dirección de Defensa del Consumidor donde no necesita a nadie, ni abogado, sino que es un ámbito administrativo. Es decir, este comercio podría ir y cuestionar esta multa, defenderse sin tener que buscar un abogado penalista. Por eso nosotros entendemos que hay que sacar el Código Contravencional e ir a Defensa del Consumidor.

Otro tema. Cuando ellos, acá, el oficialismo plantea del Código Contravencional y esto lo dejo, aunque lo rechazamos, saca al Estado de por medio. Es decir acá, la multa de $44 es solamente para el privado. Es decir, si vos estás en otras actividades que también son del Estado no te van a multar, ¿y qué van a hacer?, nada, porque en realidad va a pasar a ser lo que existe ahora. Estás como empleado público, estarías violando uno de los deberes como empleado público y, obviamente, que eso siempre se va a justificar, porque ¿qué pasa?, que el empleado público y el jefe del empleado público siempre dice lo mismo "y no tenemos la cantidad de gente"; por eso el Hospital Notti te hace que estés a las 8, 9 de la noche para sacar turno para la atención; es decir, que te tenés que quedar toda la noche esperando para que a las 6, 7 de la mañana cuando abren tener los primeros 8 o 10 turnos que dan, porque después no dan más.

Eso es una barbaridad, eso no es trato digno, eso es el problema que tiene el Estado cuando te tiene cautivo. Vos no sos un consumidor, sos un cautivo, es decir, hoy la medicina, centros médicos y hospitales, sos cautivo. Vas a OSEP, sos cautivo; no tenés forma; te tratan mal, jodete.

En cambio, el privado, a vos te tratan mal te vas a otro. Acá, no podés. Entonces, por eso, si nosotros le sacamos sanciones al Estado y va a pasar lo que nos pasa siempre con AYSAM; con OSEP; con el IPV; con todas las reparticiones del Estado, te maltratan. Por eso nosotros entendemos que sí el Estado tiene que ser sancionado igual que el privado; es decir, que la gestión; es decir, la atención al público es igual. Lo que se diferencia es cuando la gestión de atención al público es privada o estatal, entra dentro de la misma sanción de Defensa al Consumidor, esa es nuestra posición.

Y siempre, en esto, y escuché muchas veces, como diciendo "esto lo estamos haciendo para que se eduque, que esté la sanción tipificada, "el camino al infierno está tapizado de estas buenas intenciones". Nosotros necesitamos que esto esté tipificado y que se cumpla dentro de la Dirección de Defensa al Consumidor.

Había una diputada que dice: "no te olvides que Defensa del Consumidor no anda", y es cierto, Defensa del Consumidor, hoy está ausente; te pasa algo, jodete; no hay nadie que te defienda acá; son algunos municipios que te ayudan porque con los locales comerciales tienen más, pero hoy en día, las grandes empresas y no voy a las grandes empresas, como citaba a AYSAM. AYSAM, es decir, te maltrata; no tenés agua; me llueven las denuncias de gente que tiene y está días y días sin agua en plena pandemia; con las cloacas que se le rebrotan. En Junín había uno que mostraba como metía un palo y le salía la caca y nadie hace nada. Es decir, ¿y por qué? Porque es del Estado, porque no tiene sanción.

Entonces, hace lo que quiere AYSAM. Entonces, nosotros necesitamos que se sancione al jefe de AYSAM, no al empleado, que es lo que pretenden acá; no, al jefe, que le caigan las multas.

Bueno, creo que en concreto apoyamos esta ley, creemos que reglamenta el artículo 42 y el 8° bis de la Ley 24240, y entendemos que es un paso más para darle preferencia a aquellas personas que tienen la habilidad y ese paso creemos que se cumple, solamente, cuando va todo a Defensa del Consumidor y nada a Código Contravencional, no queremos Código Contravencional en Mendoza.

Ya sabemos cómo hacen. Salis a hacer una marcha y terminas procesado. Lo han usado como talón para que nadie pueda protestar y esto va a ser otro de los negocios, porque pretenden que esta multa de $44 mil vaya a publicidad y ya conocemos la publicidad oficial que solamente son en morados y solamente sirven para hacer campañas electorales. Por eso también rechazamos ese artículo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Diputada Mailé Rodríguez, ¿usted pidió la palabra nuevamente?

SRA. RODRIGUEZ (PTS-FIT) – No: no presidenta, ha quedado la mano levantada.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Ha quedado marcada.

Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señora presidenta: nuestro miembro informante, el compañero diputado Márquez dio la visión clara, concreta de nuestro bloque, pero quería remarcar algunas situaciones.

¿Y por qué nos oponemos a la parte punitiva y al Código Contravencional?

El Código Contravencional, primero, es selectivo porque recuerdo que en plena pandemia hubieron marchas, sí, manifestaciones en la vía pública y nadie fue sancionado, e inclusive, con dirigentes políticos del oficialismo representantes nacional, provincial y nadie fue sancionado.

Ahora, cuando marchan los trabajadores o las clases populares para defender un derecho o para requerir alguna solución a un problema, ahí se aplica el Código Contravencional.

Código Contravencional que nace de la mano de la revolución de lo sencillo, del exgobernador Cornejo, que aparte de endeudar en 500 millones de dólares a nuestra Provincia, lo cual no se ve hoy claramente, por ejemplo en la salud,

porque tenemos el sistema atestado y saturado de casos, más allá de cuáles son los datos reales, porque ayer informaron que había 1352 casos positivos; 25 muertes; 37.1% de positividad. Pero no sabemos si son los datos reales, porque el mismo día decían que había 30 mil docentes vacunados, que después salieron a decir que no estaban vacunados y que fue un error humano, y que fue el error de un día de carga cuando los docentes, y nos está llegando, a todos los legisladores y legisladoras, mensajes de docentes que hace semanas estaban cargados en el sistema como que habían sido vacunados.

Entonces, hay mucha hipocresía. Acá se quiere educar con el garrote en la mano. ¿Dónde se ha visto que se eduque con el garrote en la mano?. ¿De qué siglo son?. ¿Todo tiene que ser punitivo?. Lógicamente, para quien ustedes quieren, el oficialismo quiere. ¿Cuántos de estas marchas anticuarentena, y de todas estas marchas que hubo el año pasado en el kilómetro cero, fueron sancionados?. Nadie.

El Código Contravencional lo utilizan como quieren. Cuando ha habido fiestas de juezas en época de pandemia, en época de restricción de fiestas en casas, cero aplicación del Código Contravencional o de cualquier otro código.

Es muy difícil poder acompañar. Primero, claramente, no acompañamos el 2° y el 8°; pero, es muy difícil acompañar estos proyectos que vienen con un garrote; esta época ya terminó, esa época ya terminó, ya pasó. Es época de que se empiece a decir la verdad; es época de sentarse a capacitar; y también es época, con 1352 casos positivos ayer, si es que dijeron la verdad, que pasen las clases a ser virtuales, y nos dejen de enfermar y de matar docentes.

¡Ustedes son los responsables de que se estén muriendo los docentes en nuestra Provincia!. ¡Ustedes son los responsables de que se nos estén contagiando los familiares en la Provincia!. ¡Ustedes son los responsables del no gobierno de esta Provincia!. ¡Dan vergüenza! ¡Algún día van a ser enjuiciados y condenados por lo que están haciendo a nuestra sociedad, a nuestros niños, a nuestros adultos mayores!. ¡No hay cama a donde internar a nuestros pacientes, a nuestros familiares y a nuestros vecinos!. ¡Y nada!. ¡Y venimos con una ley, con un garrote en la mano!

Dan vergüenza; da vergüenza la gestión de gobierno que están llevando adelante; dan vergüenza los pedidos de disculpa de: “Me equivoqué, dije que habíamos vacunado a 30 mil docentes”. “No, lo dejamos sujeto a la reglamentación de esta ley”. ¿Qué reglamentación? ¿Cómo reglamentan?. ¿Cuándo reglamentan?. Las leyes que ustedes quieren y cuando quieren.

Todavía estamos esperando que se reglamente la ley contra la violencia laboral. La verdad, hago un llamado al oficialismo a la seriedad en el momento que estamos viviendo; a la preocupación de nuestro pueblo; a que piensen y repiensen qué van a hacer con este Código Contravencional que lo usan para oprimir a las clases populares; y empiecen a decir la verdad, dejen de mentir a nuestro pueblo. Se está muriendo nuestro pueblo por la falta de política real y por el nivel de inhumanidad que tiene el Ejecutivo Provincial.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señora presidenta: necesito hacer una aclaración que me parece válida, porque fue mencionada Mónica Bascuñan, persona con discapacidad, representante del Observatorio de Personas con Discapacidad y una de las referentas más importantes en Mendoza por su lucha, su compromiso, su trabajo, en defensa de que se garanticen los derechos de las personas con discapacidad; que, ante el trabajo que hicimos en la Comisión de Desarrollo Social, su posición ante las medidas punitivas y de sanción, su posición fue en contra. Es necesario poder aclararlo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señora presidenta: la verdad que un poquito para aclarar, porque se está hablando tanto que por ahí no se entiende cuál es la postura que queremos manifestar.

Y en realidad, ¿quién puede estar en contra de los derechos de las personas adultos mayores, personas con discapacidad, embarazadas, gestantes?. ¿Quién puede estar en contra de que esos derechos se cumplan?. De hecho, la República Argentina los reconoce a través de la adhesión que tiene a los Convenios Internacionales, que van en defensa de los derechos de las personas con discapacidad, de las personas gestantes, de los niños, de los Derechos Humanos de las personas mayores.

Por nombrar alguna de las leyes a través de las cuales Argentina ha adherido a estos convenios, la 27360, que aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de Estados Americanos; la 26378, donde Argentina adhiere a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Y así podría nombrar muchas leyes a las cuales Argentina ha adherido.

¿A alguien le cabe duda que nosotros podemos ir en contra de lo que Argentina como Nación, como Estado Nacional, ha aprobado?. Me parece que estamos confundiendo las cosas y dando a entender, en algunos discursos, como que desde algunos sectores políticos se pretende votar en contra de esto.

Que quede claro que nosotros entendemos que no hace falta una ley provincial para hacer respetar estos derechos, ya están contemplados por

el Estado Nacional, ya son leyes nacionales, por lo tanto, de cumplimiento obligatorio. En todo caso, podríamos haber adherido a las leyes nacionales, si es que no estamos adheridos ya, no sé.

Y por otro lado, invitamos, en la misma ley que estamos tratando, a los municipios a adherir. Hay un montón de municipios que ya lo tienen en sus ordenanzas municipales. La prioridad, de hecho, ya existe.

Y voy a compartir lo que dijo la diputada Llano, me parece que lo que tenemos que hacer es educación, concientización, trabajar sobre la importancia de que se respeten estos derechos. En lo que nosotros no estamos de acuerdo es que esta concientización se logre a través de los mecanismos punitivos. ¡De ninguna manera entendemos que esto sea así!. ¡Y mucho menos con un Código Contravencional!.

En todo caso, si funcionara bien la Defensoría, sería interesante que las Defensorías que atienden estos temas sí funcionaran como corresponde; por ejemplo, la Defensorías de las Personas con Discapacidad, que sigue siendo un ente que sigue funcionando bajo una terrible irregularidad desde hace dos años, con un defensor que sigue cobrando un sueldo que no corresponde, porque debería ya haber sido removido y cambiado por otro que fue votado y tratado en este recinto también.

O sea que me parece que estamos discutiendo sobre una obviedad tan grande, que creo que es necesario dejar en claro, ninguno de los bloques y partidos presentes en esta Cámara puede estar en contra del espíritu de esta ley.

Ahora mi pregunta es: ¿Es necesario esta ley para garantizarle los derechos de atención, de prioridad de atención a las personas a la que cita el texto de la ley?. ¿Es necesario?. ¿No estaremos sobre legislando? -me pregunto-.

Pero bueno, dicho esto, y ya en el tratamiento de esta ley, que quede claro que nuestra posición es pura y exclusivamente sobre lo punitivo, en lo demás jamás el peronismo podrá estar en contra de acompañar derechos y generarle derechos a las personas, ya los tiene generados por Ley Nacional.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señora presidenta: simplemente es para felicitar la descripción que ha hecho sobre el Gobierno Nacional el diputado Aparicio, la verdad que ha sido muy...el dijo Gobierno Provincial pero en realidad está describiendo casi textualmente lo que está haciendo el Gobierno Nacional.

Y además, le quisiera agregar, que lo felicito por la genialidad que han hecho con la carne, que hoy subió el 30% en el mercado de Liniers, la verdad que es una medida económica impresionante, que ya la habían ejecutado antes y ya saben cómo salió, pero parece que no aprenden y lo quieren hacer de nuevo, y vamos a terminar con la carne como pasó con Moreno, aumentando muchísimo, siempre con las políticas equivocadas que este gobierno quiere implementar desde el punto de vista económico.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) – Señora presidenta: es para hacer una aclaración sobre mi voto, dado que en el articulado se ha modificado, se ha agregado un nuevo artículo; entonces, mi voto es positivo para todo el articulado a excepción del artículo 2° y el artículo 8°, esto es para que se deje constancia en Actas.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señora presidenta, bueno, simplemente para realizar una aclaración en cuanto al proyecto en sí, que se ha desvirtuado por ahí a las alocuciones haciendo alusión en represiones y marchas, más que a la prioridad en sí mismo que trata el proyecto, quedó claro -como bien lo nombró la diputada Stocco- cuál es la intención de todos los legisladores, en cuanto apoyar esta situación de dar prioridad, pero no desconocemos también que pueden haber otras normas que evidentemente que no se cumplen, y que por más derechos que existan necesitamos tener las herramientas o dar las herramientas para que esos derechos se concreten y, de esa manera es que, con el articulado que incluso ha tenido las ideas propias del Frente de Todos, en cuanto a las sanciones que van a disponer para el caso que sea un Ente Público dependiente de la provincia de Mendoza que no cumpla con esa prioridad, también se ha tomado con no solamente con el trabajo que hemos realizado desde la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, sino también con las incorporaciones que se han incluido.

Y en ese aspecto creemos que es necesario tener ciertas herramientas para poder lograr el fin, que es dar la prioridad a las personas que nombra y que contempla el artículo, sea que quién lo cumpla sea un sujeto privado o una identidad privada o un establecimiento público dependiente de la Provincia de Mendoza.

Y también, haciendo alocución, también me da bastante vergüenza a mí, no solamente las cuestiones que hizo referencia el diputado Cairo, sino también el manejo en sí mismo en cuanto a la vacunación, en cuanto a las Vacunas VIP, en cuanto tener la prioridad a modificar el Ministerio Público Fiscal, que es generando una dependencia, entonces en ese aspecto también yo me siento avergonzado, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señora presidenta: en virtud de que se ha modificado el texto de la ley, solicito primero que se lean los artículos 2° y 9°, que son los que vamos a votar en contra; no el 2° y el 8° sino el 2° y el 9°. Y además, que se lea el artículo 7.

Y después, una vez que pase eso, pedimos un cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Por Secretaría se leerán los artículos.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (Leyendo):

Artículo 7º - En el caso de los establecimientos públicos dependientes de la provincia de Mendoza, la sanciones por incumplimiento deberán estar en total conformidad con régimen disciplinario aplicable, garantizar capacitaciones sobre la temática a las y los agentes y ser especificadas en la reglamentación de la presente.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.44.

-A las 12.55, dice la

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidenta: la verdad que creo que ha quedado muy en claro cómo vamos avanzar en el tratamiento de este proyecto, primero porque han sido muy claras las expresiones que han dado nuestros miembros informantes, también los presidentes de las distintas comisiones en las cuales este proyecto ha recogido modificaciones e, inclusive en el tratamiento que hoy están haciendo en el recinto, quienes se encuentran en forma presencial han estado incorporando modificaciones que van en línea a reclamos lógicos, y con una posición totalmente abierta desde el oficialismo, para incorporar y modificar lo que sea necesario.

También entendemos que hayan posiciones políticas coherentes como la que planteó el diputado Néstor Márquez que tiene que ver con su no acompañamiento al Código Contravencional y por lo tanto, no consideraban poder acompañar este proyecto más allá que el espíritu en general lo compartía.

Creemos que está claro cuál va a ser el tratamiento, creemos que ha sido clara la posición del oficialismo en cuanto a tener la apertura y que este proyecto de autoría de la diputada Rodriguez, surja con todas las modificaciones y las propuestas que se lleven adelante por parte de los bloques.

Por lo tanto, no creía que no era necesario que hablara en el sentido de hacer un cierre, podríamos decir a este tratamiento, pero escuchando algunos legisladores me llamó la atención algunas expresiones y la verdad que no podemos dejarlas pasar por alto, porque en ningún momento, primero, este proyecto está en lo inmediato asociado al tema pandemia, y la verdad que se han utilizado expresiones como quiénes son los culpables de los contagios que se están dando en la Provincia, quiénes son los culpables de la situación financiera en la que se encuentra la Provincia, digo, distintas expresiones que son lamentables porque justamente no estamos en ese tratamiento y creo que justamente el espíritu de ninguno de los que estamos en esta sesión, por lo menos desde nuestro Frente Cambia Mendoza es buscar culpables.

Porque la verdad que tenemos distintos argumentos o distintos conceptos que se han ido dando en más de un año de pandemia presente en el país, y que nos da también la posibilidad de hacer referencia a dichos momentos para asignar responsabilidades, pero no es el espíritu nuestro, digo lo podríamos haber utilizado por allá por febrero del año pasado, cuando la máxima autoridad sanitaria del país, estoy hablando del ex Ministro de Salud, hacía referencia a este virus como un bichito que nunca iba a entrar, en este país, que estaba muy lejos la Argentina de poder tener la presencia de un virus y lógicamente tener una pandemia como la que ya lamentablemente este ha demostrado que estaba muy errado, el Ministro, por aquellos momentos.

Pero bueno, el Ministro, que es un ex Ministro debido a otras cuestiones, digo, no, algunos de los diputados ya hizo mención al vacunatorio VIP. Entonces si buscamos culpables ahí tenemos hechos que han marcado concretamente referentes políticos de este Gobierno Nacional que decidieron sin tener factores de riesgo, utilizar vacunas que debían ser destinadas a otras personas.

Por lo tanto, tenemos cuestiones que tienen que ver con la culpa, pero no es el espíritu nuestro estar en cada sesión buscando culpables, indudablemente , que también la firma de los distintos contratos de compra de vacunas que está muy objetado a nivel nacional, cómo se manejó el Gobierno nacional, y que hoy en definitiva, tenemos y vamos a tener durante mucho tiempo el efecto de esa decisión y de ese manejo que se dio sobre la compra de vacunas. Indudablemente que también puede tener culpas directas o indirectas a la posibilidad de contagio que se dé y a la situación que lamentablemente padezcan muchos mendocinos y muchos argentinos. Pero no está el espíritu nuestro en buscar culpables, como tampoco, ya lo hemos hablado, inclusive se habló acá de los 500 millones de dólares que pidió Cornejo, como si eso fuera culpable de la situación en la que nos encontramos en la Provincia. A ver, la verdad que cuando hablamos de la toma de financiamiento en aquel momento, que tenía que ver con una situación en la que nos encontrábamos en la Provincia, una Provincia que no pagaba sueldos, una Provincia que tenía prácticamente la falta de insumos en todos los efectores sanitarios de la Provincia; pero no estoy hablando desde el manejo de la pandemia, estoy hablando de cuestiones

básicas, como por ejemplo no tener insumos primarios, básicos para tratar cualquier afección del personal. O sea, hay muchos factores, y la verdad que el espíritu nuestro no ha sido en ningún momento, presidenta, echar culpas; entonces me parece lamentable que se utilicen ese tipo de expresiones ante un tratamiento de un proyecto de ley que tiene un espíritu, y que a su vez está acompañado en general por todos los bloques, y que podemos tener diferencias, diferencias de criterio, diferencias de herramientas a la hora de atentar, y es entendible como lo digo, como lo dijo el miembro informante del bloque de Todos; y lo compartimos y está perfecto; pero que se utilicen esas expresiones y que se pretenda asignar responsabilidades o culpabilidad a un hecho que no es el que estamos tratando, por lo menos queremos dejar nuestra expresión de repudio, creo que no es lo que esperamos del tratamiento de una ley de estas características, no es lo que esperamos de los legisladores que se encuentran en esta sesión, tanto en forma presencial como en forma virtual.

Solamente dejar expresada esa situación, señora presidenta, indudablemente que expresar nuestro acompañamiento a este proyecto con las observaciones que distintos y presidentes de bloque de nuestro Frente lo han ido expresando; y bueno y esperamos que la sanción o la media sanción que se le dé a este proyecto sirva para la defensa de aquellas personas que se encuentran con la movilidad reducida, que se encuentren con estas situaciones a la hora de estar en la atención al público o en la adquisición de bienes y servicios ante un privado. Por lo tanto, creo que ese es nuestro eje, a eso apuntamos, y por eso acompañamos en general y en particular, con las observaciones o las modificaciones que han sido tenidas en cuenta y que se encuentran en Secretaría, del presente proyecto.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Gracias: diputado.

Si ningún diputado o diputada, va a hacer uso de la palabra, pondremos en consideración el expediente 78405 con modificaciones, en general.

En consideración.

Se va a votar

-Resulta afirmativa.

RA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobado en general.

Bien antes de pasar a la votación artículo por artículo, le vamos a dar la palabra al diputado Gustavo Cairo.

Tiene la palabra el señor diputado Cairo.

SR. CAIRO, GUSTAVO (PRO) – Señora presidenta: muchas gracias.

Simplemente para rectificar en función que se ha incorporado un nuevo artículo, el artículo 7°; nosotros planteamos la abstención de los artículo 2° y 8°, que ahora pasarían a ser 2° y 9°. O sea, nos vamos a abstener a los artículos 2° y 9°.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Bien, le pedimos a Secretaría que tome nota de lo dicho por el diputado Cairo.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Bien, ya está votada la abstención.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea
observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1° al 10°, inclusive.

-El Art. 11°, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

2
DESPACHOS

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Ahora pasamos al punto c) Despachos.

Por Secretaría, se darán lectura a los despachos de comisión, que serán considerados.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(Leyendo):

Despacho 3 expediente 79663, es un despacho de la Comisión de Cultura y Educación, proyecto de Resolución autoridad de la diputada Stocco, declarando de interés la publicación del libro “Algunas experiencias musicales”, escrito por la Licenciada Graciela Sandoval.

- (Ver Apendice N° 7)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tienen la palabra las/os diputados.

-Si ningún diputado y ninguna diputada, va ahacer uso de la
palabra, ponemos en consideración el despacho con las modificaciones que obran en Secretaría.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apendice N° 7)

IV
ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se dará cumplimiento.

-Pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Esta Presidencia dispone de un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 13.08

-A la hora 13.09, dice la

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) - Señora presidenta, gracias.
Era para solicitar en particular en relación a la ley que votamos anteriormente, cómo es la votación en los artículos 2° y 9°, por favor.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Bien, por Secretaría se informará.

SRA. SECRETARIA (Lettry) - Bien. Por la afirmativa fueron veintitrés votos; por la negativa diecinueve; tres abstenciones y dos ausencias.

1
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Bien. Entramos entonces en los asuntos fuera del Orden del Día.
Por Secretaría, se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(Leyendo):
Bien, del Bloque de Unión Cívica Radical, el expediente: 79883; 79885 con modificaciones; 79894; 79901; 79902; 79922; 79927 y 79914.
Del Bloque Partido Frente de Todos-Justicialista, el expediente: 79882; 79908; 79919 con modificaciones; 79921 con modificaciones; 79923 con modificaciones; 79981;; 79892; 79916; 79920; 79909.
Bloque PRO, el expediente 79918.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (BPP) – Señora presidenta: es para pedir que el expediente del bloque PRO, 79918 de mi autoría, pase a la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción del diputado Cairo.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señora presidenta: es para informar y adelantar nuestro voto negativo al tratamiento sobre tablas de los expedientes: 79883; 79927 y 79914.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. G. RODRIGUEZ (UCR) – Señora presidenta: es para avisar, informar que no vamos a dar el tratamiento sobre tablas para los siguientes expedientes: 79892; 79916; 79920 y 79909.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. M. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señora presidenta: es para decir que no voy a acompañar el expediente 79914.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la voluntad de tratar los mismos sobre tablas .
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Aprobados todos los que alcanzaron la mayoría necesaria para ser tratados

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes con las observaciones expresadas por cada bloque.
Se van a votar.
-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.
- (Ver Apéndices desde N° 9 al N° 19 inclusive)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Pasamos a las mociones de preferencia.
Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) – Señora presidenta: era para agradecerle a todo el Cuerpo la aprobación del expediente 79882, el cual es un proyecto de resolución que reconoce la trayectoria, el desempeño y la clasificación para los Juegos Olímpicos del mendocino Gastón Alto en “tenis de mesa”.
Esta demás decir que es intachable la trayectoria que tiene desde sus inicios, a los 6 años, en el Club Regatas y ahora es uno de los integrantes del número 147 de los argentinos que nos van a representar en los próximos Juegos Olímpicos.
Así que, bueno, quería agradecer a todo el Cuerpo por acompañar en este reconocimiento.
Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra diputada Stocco.

SRA. STOCCO (PJ) – Señora presidenta: es para solicitar el giro, en este caso, a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del expediente 79751, un proyecto de ley de la diputada Mailé Rodríguez; en donde solicita que se establezcan licencias con goce de haberes para

trabajadores y trabajadoras que tengan hijos e hijas, niños, niñas y adolescentes a su cargo, escolarizados o en edad escolar con alcance en toda la Provincia.

Se encuentra en la Comisión de Educación, solicitamos que se gire a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Y por otro lado, también solicitar el giro de la misma comisión, de la Comisión de Educación a la Comisión Especial de Género del expediente 79853.

Es un expediente de resolución de la diputada García donde solicita la declaración de interés del libro "Feminismos en la comunicación, medios, redes y activismos al calor de la cuarta ola".

Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Presidencia invita a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos.

-Así se hace a la hora 13.15.

-A la hora 13.17, dice la

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se reanuda la sesión.

En consideración la moción de la diputada Stocco.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señora presidenta: es para solicitar teniendo en cuenta el tratamiento que se le dio el día viernes en la Comisión de Género y Erradicación de la Trata de Personas a los siguientes expedientes que voy a mencionar que sean suprimidos de las otras comisiones en los que se encontraban, porque son expedientes que acordamos que giren al Archivo. Expedientes: 59523; 62250 y sus acumulados; 68939; 63463; 67474; 67556; 63931; 71995; 72508 y 72946

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción de la diputada Zelaya en el sentido que lo explicitó.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 23)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta: es para solicitar de acuerdo a lo que acordamos ayer en Labor Parlamentaria, la preferencia con despacho del expediente 79906. Es un proyecto de ley ingresado del Poder Ejecutivo creando el Programa "Mendoza Activa 2".

En primer lugar la preferencia con despacho y luego le pido seguir en el uso de la palabra, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la preferencia con despacho de comisión el expediente 79906.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 21)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Continua en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta: ahora voy a poner en consideración del Cuerpo la constitución del Plenario de Comisiones, entre la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Economía, a efectos de avanzar en el tratamiento del mencionado proyecto, al igual que lo hicimos el año próximo pasado.

Luego de poner en consideración esa moción, señora presidenta, le voy a pedir continuar en el uso de la palabra para hacer una invitación a los señores legisladores y legisladoras.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Plenario de Comisiones para tratar la Ley de "Mendoza Activa 2".

Tiene la palabra diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta, la constitución del plenario de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Economía, al igual que lo hicimos el año pasado, que se constituyan en plenario para dar tratamiento al mencionado proyecto.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción del señor diputado López, en cuanto a la constitución del Plenario de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y Economía.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 21)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señora presidenta: es para convocar al plenario constituido para el día lunes 24 del corriente, a las 10.30 horas, a efectos de dar presentación por parte del Ministro de Economía de la Provincia, el licenciado Enrique Vaquié, de los alcances del proyecto presentado.

Se realizará en el marco del plenario recientemente constituido, pero la invitación, como siempre lo hacemos en este tipo de presentaciones, es abierta para todos los integrantes de la Cámara de Diputados, y haremos lo mismo para la Cámara de Senadores.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la señora diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señora presidenta, es para pedir la preferencia con despacho de los expedientes 79892 y 79916. Son proyectos de pedidos de informes que son necesarios, son de información pública, y lamentablemente no los encontramos en las páginas oficiales.
Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción de la señora diputada Valverde, en cuanto a la preferencia con despacho de los expedientes 79892 y 79916.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, a pedido del señor diputado Gómez.
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.23.
-A la hora 13.23, dice la

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se reanuda la sesión.
Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (PJ) – Señora presidenta: escuchaba al diputado López en relación a la reunión que va a haber respecto del Programa “Mendoza Activa 2”; y dado que va a venir el ministro Vaquié, aprovecho la oportunidad para solicitarle, al oficialismo particularmente, que el Ministro traiga toda la información de los resultados obtenidos; de cómo se ha comportado el Programa de “Mendoza Activa 1”; el listado de las empresas y de todos aquellos beneficiarios que han participado del programa; y los resultados -es un tema que ya lo reclamamos en su momento- que ha tenido en la práctica determinado programa, porque creo que es una información importante, que nos va a servir a todos los legisladores que vamos a participar de esa Comisión.
Nada más.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se toma nota por Secretaría.
Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señora presidenta: es para pedir la preferencia con despacho de tres expedientes. Si le parece, los nombro a los tres y después los pone a votación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Sí.

SR. APARICIO (FT-PJ) – El expediente 79776, es un proyecto de resolución donde solicito a la Dirección General de Escuelas que, en el contexto de la Emergencia Sanitaria, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que por decisiones de sus padres, madres o tutores, no asistan de forma presencial a clases, sin necesidad de presentar nota justificativa; y que por esos casos se garantice el funcionamiento de la modalidad virtual.
El otro expediente es el 79827, es un proyecto de resolución para solicitar al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos.
Y el otro expediente, señora presidenta, es el 79869, que es un proyecto de ley para la transmisión de la señal pública del Canal Acequia, en oficinas de organismos e instituciones del Estado Provincial, en dispositivos dispuestos al público durante el horario de atención.
Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción del señor diputado Aparicio, en cuanto a la preferencia con despacho de los expedientes 79776; 79827 y 79869.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 20)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señora presidenta: es para pedir el giro de dos proyectos, dos expedientes que están en la actualidad en la Comisión de Salud, y el giro sería a la Comisión de Género. El expediente 78530, que es la creación del Programa de Salud Menstrual en Contextos de Encierro; y el segundo expediente, el 27610, que es un pedido de informes sobre aplicación de la Ley 26710 en Zona Este.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción de la diputada Chazarreta, girando los expedientes 78530 y 27610 a la Comisión de Género.
Se va a votar.
-Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 22)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el diputado Carlos Sosa.

SR. SOSA CARLOS (PJ) – Señora presidenta: es a fin de pedir el giro de dos expedientes que obran en la Comisión de Derechos y Garantías. El primero, el 79625, que se gire a Cultura y Educación; el mismo refiere de una ordenanza del municipio de Guaymallén, por el cual se suspende la elección de la Reina Vendimial.
El segundo expedientes es el 79807, y solicito el giro a Salud, y es una nota de la Red de Derechos Humanos, en la cual manifiesta queja sobre la política sanitaria en el territorio de la Provincia.
Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción del señor diputado Carlos Sosa, girando el

expediente 79625 a la Comisión de Cultura y Educación, y el expediente 79807 a la Comisión de Salud.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la señora diputada Marisa Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señora presidenta, es para solicitar el giro de LAC a la Comisión de Género y Erradicación de Trata. Los presentes proyectos de ley tienen por objeto hacer efectivo el principio de no discriminación contra las mujeres, garantizado en nuestra Constitución Nacional mediante la igualdad de trato, de oportunidades y de representación.

Uno de los proyectos de ley es el 78576, donde solicito la modificación de la Ley 6561, en su artículo 10, proponiendo la equidad de género en el Consejo de la Magistratura, en la constitución.

El otro proyecto de ley es el 78577, solicitando la modificación del artículo 11 de la Ley 8845, también solicitando la equidad de género en su constitución, y esta es referida al ente de Turismo de la provincia de Mendoza.

El otro proyecto de ley es el 78578, solicitando la modificación del artículo 16 de la Ley 7412, del ente regulador de Transporte Público, en su constitución.

El otro proyecto de ley es el 78579, modificando el artículo 13 de la Ley 9015, modificando la constitución de la Comisión en la Ley de Régimen de Concursos para el personal de la Administración Pública.

Y el último proyecto de ley, es el 78602 modificando el artículo 3°, de la ley 4203, que versan sobre la Constitución del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en la provincia de Mendoza, todos estos proyectos pretenden generar medidas positivas para eliminar las diferencias entre hombres y mujeres, combatiendo así la equidad existente.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la moción de la señora diputada Garnica, girando los expedientes 78576; 78577, 78578, 78579 y 78602 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Se va votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 22)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señora presidenta: es para pedir la preferencia con despacho de un solo expediente, que es el 79274, que trata sobre una expropiación del Municipio de Guaymallén, en la calle Holmberg, de ese departamento.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 79274.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Tiene la palabra el señor diputado Márquez.

SR. MÁRQUEZ (PJ) – Señora presidenta, es para pedir la preferencia con despacho de dos proyectos de ley, vinculado a la seguridad pública; el primero, el 79823, que establece la obligatoriedad a los establecimientos privados de grandes dimensiones, instalar cámaras de seguridad en la vía pública.

El segundo, es el 79572, que también establece la obligatoriedad a los Ministros de Seguridad, asistir cuando asumen su cargo, a dar informes a la Bicameral de Seguridad sobre el plan estratégico de seguridad, como así también la asistencia en forma mensual a la Bicameral de Seguridad.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – En consideración la preferencia con despacho de los expedientes 79823 y 79572.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 20)

V
PERIODO HOMENAJES

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Corresponde el Período de treinta minutos para rendir Homenajes.
Tiene la palabra el señor Perviú.

SR. PERVIÚ (PJ) – Señora presidenta, para pedir un cuarto intermedio, muy pequeñito.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.33.

-A la hora 13.41, dice la

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señora presidenta: mi Homenaje en el día de hoy es para la juventud, para la juventud que está haciendo hasta lo imposible por progresar, y que hoy en día se encuentra en una situación compleja ante el otorgamiento de las becas que llevan este nombre: “las Becas Progresar”. Lo que sucede hoy día es que muchas personas fueron inscriptas para esta beca, fueron a pedir la Beca Progresar y se le fue negada a pesar de haber cumplido o de estar cumpliendo con los requisitos. ¿Cuál es la explicación que se da de esto desde el Ministerio de Educación de la Nación?. Es que a muchas personas se le fue negado este beneficio, porque según los datos registrados en el ANSES,

superan el ingreso familiar de tres salarios minímos vital y móviles, pero lo que sucede, señora presidenta, es que en nuestro país, los números no cierran; hoy en día los salarios minímos vital y móviles ascienden a $24408 pesos, o sea que las personas o las familias que posean salarios superiores a $73224, no podrían acceder a este beneficio, pero si tenemos en cuenta que la canasta básica familiar cuesta $60874 pesos, no podemos contar con que aunque una familia cuente con tres salarios minímos vital y móviles como ingreso, puedan de alguna manera acompañar economicamente el proceso educativo de los integrantes de esa familia.

Entonces nos preguntamos, si no hay ningún tipo de proyección economica clara, si a la vez no hay planificación, si nos encotramos con que la crisis política y economica se profundiza todos los días, qué hacemos con esta juventud, qué respuesta le damos a esta juventud, me parece que es nuestra responsabilidad traer estos temas al recinto, es nuestro deber darle voz a las personas que representamos en este caso, también a la juventud y por eso quiero homenajearla hoy.

Así como también es nuestra responsabilidad revisar algunas faltas de criterios de la Administración.

Creo firmemente que el Ministerio de Educación debería reveer estos requisitos, revisar urgente estos requisitos y estos criterios con los cuáles fueron otorgados porque no solamente estaríamos cumpliendo con los jóvenes, estaríamos cumpliendo con la junventud como Estado, sino que también estaríamos entendiendo que la Educación constituye un Derecho fundamental y que es la única posibilidad de transformación cultural.

Hoy a través de este homenaje, no solamente estamos intentando solicitarle esto al Ministerio de Educación de la Nación, también estamos explicando cómo si fuera poco que la Educación es un Derecho fundamental y estamos instando a que se garantice ese Derecho a la Educación y los objetivos de inclusión social que se explicitan también en el decreto que le da origen a la beca progresar, porque sino después nos ofendemos cuando escuchamos a la juventud diciendo que el unico camino es Ezeiza, si el Estado no está presente esto es lo unico que vamos a conseguir.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) - Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Señora presdienta: solicito autorización para leer unas partesitas.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Autorizada.

SRA. CHAZARRETA (PJ) – Nosotras desde el feminismo popular queremos homenajear a Ramona Medina, y cuando la nombramos y la reconocemos a ella, lo hacemos a todas las promotoras territoriales y cuidadoras y trabajadoras comunitarias y me gustaríaa citar a Maria Galindo, un feminista boliviana; decir lo que ella piensa como si ella fuera incapaz de pensar; decir lo que ella siente, como si fuera incapaz de expresar sus sentimientos; decir los pasos que da como si su camino no fuese propio, ni original sino una simple repetición de un mapa construido desde fuera de ella, ser su interprete, su traductora intermediaria con la libertad y con el mundo; hablar por la otra, en todos los espacios tanto que su voz no se escuche, ni se pueda una siquiera imaginar como será su tono y su rabia, ni cuáles serían las palabras que usaria para nombrarse a sí misma, la ausencia completa de la palabra directa es un silenciamiento y una forma de aniquilamiento de las sujeta política que está más allá de la experiencia del maltrato.

Este 17 de mayo, se cumplió un año de la muerte por COVID de Ramona Medina, trabajadora de comedores y merenderos de la Villa 31 de CABA; referenta en el area de salud de mujeres de incidencias de la Asamblea de la Poderosa, ella pedía, medidas y cuidados para enfrentar el COVID, demanadaba por la falta de agua, en el barrio como sucede en Mendoza, que en los barrios falta agua, estando en pandemia y claramente no es una prioridad para el Gobierno de Mendoza, que claramente no se hace cargo y, casualmente durante la mañana se ha movilizado UTEP, la Unión de Trabajadores de Economía Popular conformado por cientos de organizaciones y movimientos, que hoy sostienen, es como un Estado paralelo, somos quienes sostenemos esta Provincia, para que nuestro pueblo no se muera de hambre, para que nuestro y nuestras jovenes tengan algún futuro.

Justo el 30 de abril, pedimos a través de un proyecto, la necesidad y urgencia de que fuese prioridad como personal estrátegico en el plan de vacunación de las promotoras territoriales y cuidadoras comunitarias que son las que sostienen los barrios y la Provincia, como lo ha hecho justamente y está en la prioridad del Gobierno Nacional.

Hoy tenemos justamente un Ministerio de Mujeres y que a través del programa tejiendo matrias, la politica de igualdad del Ministerio de Mujeres, que lleva a cabo Checha Marchan, a través de la Secretaría de Diversidad e Igualdad, y es justamente reconocer el gran trabajo y el compromiso de las promotoras territoriales, las cuidadoras y trabajadoras comunitarias, esto nos obliga y nos interpela e interpela al Gobierno de Mendoza que le pedimos el mismo compromiso para lograr que no se silencien y no se anulen a las promotoras territoriales y cuidadoras comunitarias como sujetas politicas.

Gracias señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – No habiendo más asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora, 13.49.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia

Jefa Cuerpo de Taquígrafos | Director Diario de Sesiones

VI
APENDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTES. 78405 79220)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

Artículo 1° - Establézcase con carácter de obligatorio en la Provincia de Mendoza otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes; y personas con discapacidad y/o movilidad reducida en:

a) Todo establecimiento público dependiente de la Provincia de Mendoza;

b) Todo establecimiento privado que brinde atención al público a través de cualquier forma y/o modalidad.

Art. 2° - Incorpórase al Código Contravencional de la Provincia de Mendoza (Ley 9.099) el artículo 85 bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 85 bis - Obligatoriedad de la prioridad en la atención en establecimientos públicos y privados. El establecimiento privado que brinde atención al público a través de cualquier forma y/o modalidad que no cumpla la prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes; y personas con discapacidad y/o movilidad reducida o no exhiba cartelería de exigencia de dicha prioridad será sancionado su titular con multa desde quinientas (500) U.F. hasta dos mil (2000) U.F. y/o inhabilitación del local por el término máximo de treinta (30) días. Para la aplicación de las multas se deberá tener en consideración la cantidad de operaciones que realiza el comerciante, establecimiento privado o entidad financiera, la magnitud de la empresa, los medios a su alcance para brindar atención prioritaria, evitar las esperas de los usuarios y los antecedentes que se registren ante esa entidad los últimos tres (3) años.

Art. 3° - A efectos de constatación de dichas condiciones personales, servirá el certificado médico de embarazo para mujeres y personas gestantes cuando éste no sea evidente; presentación del Certificado Único de Discapacidad (CUD) para toda persona con discapacidad y documento de identidad (D.N.I.) para personas mayores de sesenta (60) años. Dicha enumeración no es taxativa, sirviendo cualquier otro documento que acredite las condiciones establecidas.

Art. 4° - Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior a aquellas dependencias que en forma permanente o transitoria atiendan trámites relacionados específicamente con las personas enunciadas precedentemente.

Art. 5° - Se entiende por prioridad de atención la prestada en forma inmediata evitando demoras mediante la espera de turnos.

Art. 6° - Todas las reparticiones y establecimientos públicos y privados comprendidas en la presente Ley, deberán obligatoriamente realizar campañas de concientización arbitrando los medios necesarios a fin de propiciar una adecuada difusión de esta norma y exhibir la cartelería que indique que el lugar brinda atención a las personas pertenecientes a estos grupos mencionados, a través de indicadores ubicados en lugares visibles de acceso público, todo lo cual será determinado por el Departamento Ejecutivo mediante reglamentación.

Art. 7° - En el caso de los establecimientos públicos dependiente de la Provincia de Mendoza, las sanciones por incumplimiento deberán estar en total conformidad con el régimen disciplinario aplicable, garantizar capacitaciones sobre la temática a las y los agentes y ser especificadas en la reglamentación de la presente.

Art. 8° - Los fondos recaudados de las sanciones aplicadas por el incumplimiento a la presente Ley, serán destinados a las campañas de concientización.

Art. 9° - En caso de violación al artículo 1° de la presente Ley, la Dirección de Defensa del Consumidor podrá, previa denuncia de parte interesada, aplicar las sanciones a las que se refiere el artículo 57, incisos f, g, h, e, i de la Ley 5.547.

Art. 10 - Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley. ART. 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

María Cristina Perez
Legisladora
Frente de Todos- PJ

B
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 66

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Acta No 3 de la 2o Sesión de Tablas del Período Odinario, correspondiente al 181° Período Legislativo Anual, de fecha 12-05-21.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a losdiecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

3

RESOLUCIÓN Nº 67

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Conceder licencia con goce de dieta a los señores diputados Pablo Andrés Lombardi y José María Videla Sáenz, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

4

RESOLUCIÓN Nº 68

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Posponer para la próxima sesión de tablas la designación del Vicepresidente Tercero y Cuarto del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2.021/2.022.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

5

RESOLUCIÓN Nº 69

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar estado parlamentario a los Despachos de las Comisiones de Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, obrante en el siguiente expediente:

N° 78405 (EX-2020-00008271- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79220 (EX-2020-00017909- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Rodríguez y de la diputada Sanz, estableciendo con carácter de obligatorio en la Provincia de Mendoza otorgar prioridad de atención a personas adultas mayores, mujeres embarazadas y/o personas gestantes y personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

6

RESOLUCIÓN Nº 70

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1° - Autorizar a los diputados Gustavo Cairo y Alvaro Martínez y de la diputada Hebe Casado para abstenerse de votar en el tratamiento en particular de los artículos 2 y 9 del Expte. 78405 (EX-2020-00008271- -HCDMZA-ME#SLE) y su

acum. 79220 (EX-2020-00017909- -HCDMZA-ME#SLE).

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

7
(EXPTE. 79663)

RESOLUCIÓN Nº 71

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la publicación del libro "Algunas Experiencias Musicales" escrito por la Licenciada Graciela Sandoval.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

8

RESOLUCIÓN Nº 72

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 79885, 79894, 79901, 79902, 79922, 79882, 79908, 79919, 79921, 79923 y 79891.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

9
(EXPTE. 79885)

RESOLUCIÓN Nº 73

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara ante la iniciativa, compromiso y labor de la red de vehículos y conductoras "Femitaxi", servicios de transporte conducidos por mujeres y dedicados al transporte exclusivo de las mismas, otorgando seguridad, comodidad, colaborando a evitar situaciones de violencia de género.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

10
(EXPTE. 79894)

RESOLUCIÓN Nº 74

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la realización del Festival "Pint of Science", que tuvo lugar durante los días 17 y el 19 de mayo en nuestra Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

11
(EXPTE. 79901)

RESOLUCIÓN Nº 75

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la capacitación en “Liderazgo Parlamentario” dictada por el Capítulo Argentino de la organización Women's Democracy Network (WDN) en pos del empoderamiento y la participación igualitaria de las mujeres en la vida política y económica, a desarrollarse los días 03, 10, 17, 24 de Junio y 01 de Julio del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

12
(EXPTE. 79902)

RESOLUCIÓN Nº 76

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara, la participación de Brassass en la 34o Edición del Festival Internacional de Música Universitaria, organizado por el Ayuntamiento de Belfort en Francia, del 09 al 12 de septiembre del corriente año.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

13
(EXPTE. 79922)

RESOLUCIÓN Nº 77

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la 10° edición del Concurso Provincial de Cortos EnfocArte Trabajando para el futuro y la innovación, llevada a cabo por la Escuela N°4.208 Profesor Francisco Javier Domínguez.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

14
(EXPTE. 79882)

RESOLUCIÓN Nº 78

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara por la trayectoria, el desempeño y su clasificación del mendocino Gastón Alto perteneciente al Club Mendoza de Regatas, para los Juegos Olímpicos Tokio 2.020obtenida en el Torneo Clasificatorio Latinoamericano de Tenis de Mesa.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

15
(EXPTE. 79908)

RESOLUCIÓN Nº 79

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que informe:

a. Indique si la obra concerniente a la Construcción de la Unidad de Diagnóstico Intensivo ubicado en Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, se ha paralizado. En caso afirmativo detalle motivos.

b. Detalle el estado, avance indicando fecha en la que se realizó la última tarea.

c. Mencione cuáles son las tareas de construcción realizadas y terminadas hasta la fecha, indicando un porcentual respecto del total de la obra e indique que tareas que se encuentran pendientes para la culminación total de la misma.

d. Indique la fecha de finalización de obra y adjunte una memoria descriptiva del avance de obra de las misma planificado para su terminación.

e. Adjunte documentación de las gestiones tendientes a hacer efectivo el cumplimento del contrato por parte de la empresa a la que se le adjudicó en forma inicial la obra.

f. Indique si existe un nuevo proceso licitatorio destinado a finalizar la obra y si el mismo ha sido adjudicado a alguna empresa. En caso afirmativo detalle razón social de la misma. Asimismo
mencione el número de expediente donde se tramita la nueva licitación, dependencia en la que se encuentra y detalle de los movimientos del mismo.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

16
(EXPTE. 79919)

RESOLUCIÓN Nº 80

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, informe:

a. Detalle cantidad y tipo de productos de origen animal que ingresan por las barreras sanitarias de la provincia.

b. Informe el valor del canon que se cobra para el ingreso. Detalle recaudación por mes con el cobro de ingreso de dichos productos e indique el destino que tienen los fondos recaudados.

Art. 2° - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

17
(EXPTE. 79921)

RESOLUCIÓN Nº 81

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Articulo 1° - Expresar el agrado de esta Cámara, por la participación y desempeño del deportista Federico Accardi en la Selección Argentina de fútbol para ciegos “Los Murciélagos”.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

18
(EXPTE. 79923)

RESOLUCIÓN Nº 82

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Secretaría de Ordenamiento Territorial informe:

a. Detalle sobre la situación actual y el estado de la intervención realizada por el organismo a la fecha.

b. Indique recursos públicos invertidos, y en caso de existir remita documentación respaldatoria.

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

19
(EXPTE. 79891)

RESOLUCIÓN Nº 83

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Solicitar a la Empresa Provincial de Agua y de Saneamiento Mendoza (AySAM) informe:

a) Montos, fechas y destino de financiamiento proveniente del Gobierno Nacional para obras e inversiones de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza (AySaM) tanto en el ejercicio anterior como para el ejercicio corriente.

b) Criterios tenidos en cuenta para la distribución de dicho financiamiento en los diferentes municipios de la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

20

RESOLUCIÓN Nº 84

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

No 79892 (EX-2021-00008497- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez, solicitando a AySAM informe diversos puntos referidos al funcionamiento de la Empresa Provincial de Agua y Saneamiento Mendoza en relación a los municipios de la provincia.

No 79916 (EX-2021-00008814- -HCDMZA-ME#SLE) del 12-05-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de las Diputadas Valverde y Paponet y del Diputado Gómez solicitando a la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial sobre varios puntos referidos al Parque General San Martín.

No 79776 (EX-2021-00007198- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-04-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputados Aparicio y de las Diputadas Valverde, Soto, Calle y Chazarreta, solicitando a la Dirección General de Escuelas que, ante la ausencia justificada mediante nota por padres, madres o tutores, resuelva no hacer correr las faltas de los estudiantes que, mientras se mantenga la circulación del virus y la consiguiente alta la probabilidad de contagios, no concurran a los establecimientos de forma presencial.

No 79827 (EX-2021-00007781- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-04-21 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Aparicio, González y Sosa C. y de la Diputada Chazarreta, solicitando al Gobernador de la Provincia que establezca el pase al teletrabajo de todas las actividades de la Administración Pública Provincial y ámbitos laborales públicos.

No 79869 (EX-2021-00008256- -HCDMZA-ME#SLE) del 07-05-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Aparicio, Márquez, González, Pezzutti, Ceschín y Sosa C. y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Calle, Paponet, Pérez y Stocco, disponiendo en oficinas organismos e instituciones del Estado Provincial contar con televisores o monitores con conexión a internet dispuestos hacia el público que transmitan durante el horario de atención la señal provincial Canal Acequia.

No 79274 (EX-2021-00000567- -HCDMZA-ME#SLE) del 03-02-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación en los términos del Decreto Ley No 1447/75, la parcela individualizada de las calles Holmberg y Aragón del distrito Capilla del Rosario, departamento de Guaymallén.

No 79823 (EX-2021-00007756- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-04-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las

Diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatorio la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objetos de la presente.

No 79572 (EX-2021-00004541- -HCDMZA-ME#SLE) del 19-03-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Márquez, Perviú, Pezzutti, Aparicio, Sosa C. y González y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Stocco, Calle y Paponet, modificando la Ley 6.721.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

21

RESOLUCIÓN Nº 85

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

No 79906 (EX-2021-00008719- -HCDMZA-ME#SLE) – (Nota 56-L) Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Mendoza Activa II.

Art. 2° - Dar tratamiento en reunión plenaria de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industrias, al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

22

RESOLUCIÓN Nº 86

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Girar el Expte. 79751 a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Art. 2° - Girar los Exptes. 79853, 78530, 79711, 78576, 78577, 78578, 78579 y 78602 a la Comisión Especial de Género y Erradicación de Trata de Personas

Art. 3° - Girar el Expte. 79625 a la Comisión de Cultura y Educación.

Art. 4° - Girar el Expte. 79807 a la Comisión de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ

23

RESOLUCIÓN Nº 87

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto el giro a Comisiones de los siguientes Exptes: 59523, 62250, 68939, 63463, 67474, 67556, 63931, 71995, 72508 y 72946.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Dra Carolina Lettry — María Cristina Perez
Secretaria Legislativa — Legisladora
H.C.D. MENDOZA — Frente de Todos- PJ